



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS
MEXICANOS EN EL EXTERIOR**

**TRABAJO TERMINAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL**

P R E S E N T A:

Castro Maya Danae Monserrat

ASESOR:

DR. ROBERTO HUERTA PERUYERO

CIUDAD DE MÉXICO

Agosto, 2025

índice

Introducción.....	4
Capítulo I – Génesis de los derechos políticos-electorales	13
1.1 Democracia	14
1.2 Derechos humanos	18
Principios rectores de los DH	25
1.3 Derechos Civiles y Políticos	28
1.4 Derecho al voto y derechos electorales	34
Derechos Electorales	38
Principio de implementación del voto en el extranjero	43
Capítulo II. Antecedentes históricos de los derechos políticos en relación de los mexicanos en el extranjero.....	48
2.1. Antecedentes de los derechos políticos en México	49
2.2. IFE- INE.....	56
<i>Instituto Federal Electoral (IFE).</i>	<i>56</i>
<i>Reformas de 2007-2008.....</i>	<i>60</i>
<i>Instituto Nacional Electoral (INE)</i>	<i>61</i>
2.3 Propuestas dirigidas a los mexicanos en el extranjero, por el INE para procesos electorales 2006 a 2024.....	67
<i>Implementación del voto en el extranjero en las elecciones</i>	<i>73</i>
<i>Elecciones 2018</i>	<i>77</i>
<i>Elecciones 2021</i>	<i>79</i>
Capítulo III. Análisis de las elecciones de México en 2024: el voto de los mexicanos en el extranjero	81
<i>Narrativa de las elecciones del 2024</i>	<i>83</i>
<i>Narrativa de las elecciones del 2024</i>	<i>87</i>
3.1 Estrategias implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar el voto a los mexicanos en el extranjero.	91
<i>Estrategias predecesoras.....</i>	<i>92</i>
<i>Estrategias del proceso de elección del 2024</i>	<i>103</i>
<i>Acciones implementadas</i>	<i>105</i>
<i>Participación ciudadana</i>	<i>113</i>

3.2 Oportunidades y desafíos que enfrenta el gobierno mexicano en la implementación de las políticas exteriores.	117
3.4 Comparación de la implementación estrategias con Colombia	125
<i>Voto de la ciudadanía en el extranjero de Colombia</i>	<i>126</i>
Conclusión	138
Bibliografía.....	149

Introducción

Los mexicanos que han salido de su país en busca de nuevas oportunidades no deben ser ignorados por las instituciones del Estado. Las autoridades mexicanas tienen la obligación de velar por los derechos de todos sus ciudadanos, sin importar en qué parte del mundo se encuentren. Entre estos derechos fundamentales destacan los derechos políticos, los cuales deben ser protegidos y garantizados para todos aquellos connacionales que han decidido residir en el extranjero, sin que su ubicación geográfica limite su participación en la vida democrática del país. Como destaca la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) “los derechos políticos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia u origen”.

Es fundamental reconocer la importancia de la protección de los derechos políticos, lo cual tiene un gran impacto, ya que implica la implementación de estrategias y métodos por parte del Gobierno Mexicano, para garantizar los derechos políticos. Como establece la Organización de los Estados Americanos (1969) reconoce en su artículo 23 que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

(Organización de los Estados Americanos (1969, art. XXIII)

Sin embargo, la falta de atención y de políticas adecuadas para garantizar la participación política de los mexicanos en el extranjero refleja una mala práctica en

la forma en que el gobierno mexicano enfrenta su responsabilidad hacia este sector de la población.

Los puntos presentados posteriormente son el reflejo de las principales carencias de la planificación y ejecución de mecanismos implementados para la participación política de los mexicanos que residen fuera del país. Esto no solo afecta su derecho a participar en la democracia, sino que también pone en duda la legitimidad del sistema electoral mexicano.

En México, los ciudadanos mexicanos se desplazan hacia otras partes del mundo, ya sea por motivos económicos, educativos, políticos, culturales y entre otros factores. Estos mexicanos que se encuentran en el extranjero tienen el derecho de ejercer su participación política en el extranjero en cualquiera de los “cinco continentes, los principales países donde residen los connacionales, se encuentran en los continentes americano y europeo” según datos registrados por el INE.

De acuerdo con información dada por el INE (2024) señala que en la actualidad hay 12 millones 27 mil de mexicanas y mexicanos que viven fuera de México, aunque no todos son mayores de edad como señala el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Así mismo con base en los datos del Instituto Nacional Electoral un total de 258 mil 461 personas podrán sufragar desde el extranjero en 2024. Sin embargo, solo 187,388 de personas fueron verificadas y validados en la Lista de Electores en el exterior, es decir el 1.56% de la población en el extranjero. Pero según datos de INE (2024), más de 184 mil mexicanas y mexicanos fueron quienes en realidad participaron en la elección presidencial de 2024 desde el extranjero. Analizando los datos podemos ver que una participación de 1.53% de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, lo cual refleja un problema estructural en el sistema electoral, lo cual limita los derechos políticos

El Instituto Nacional Electoral ha propuesto a los ciudadanos a solo contar con tres métodos para ejercer su derecho al voto. Los métodos aprobados por el INE fueron los siguientes: “votación desde el extranjero electrónica por internet, postal y presencial en sedes consulares”. Sin embargo, solo se consideró que se contará

con una disponibilidad de mil quinientas boletas para personas en tránsito en cada una de las 23 sedes consulares, distribuidas en Estados Unidos, Europa y Canadá. Aun con estos mecanismos para una óptima implementación, sigue con las deficiencias logísticas y dejando de lado a países como Latinoamérica, Asia y Oceanía, para que realmente sea efectiva la participación.

Es fundamental que el gobierno mexicano fortalezca la democracia e implemente de manera eficiente sistemas normativos para garantizar la protección de los derechos políticos, sin importar el lugar de residencia. Como señala el artículo de Infobae (2024) la reforma reguladora de 2005 al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), que establece el Libro Sexto sobre el "Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", juega un papel importante al proporcionar el marco legal para la participación electoral de los mexicanos fuera del país. Además, el artículo 1º constitucional donde "vincula las contenida en todas las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la conformación de un bloque de constitucionalidad integrado por los derechos constitucionales y los derechos establecidos en los tratados internacionales ratificados por México" esto brindando importancia a garantizar los derechos políticos de los ciudadanos aun incluso cuando no se encuentren en el territorio mexicano como señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Desde 2006, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha estado presente en el diseño e implementación de las estrategias de los procesos electorales donde se ha enfrentado diversos desafíos u obstáculos. En las elecciones del 2024 se evidenciaron desafíos u obstáculos para los mexicanos que se encontraban en el extranjero son:

- La baja información del gobierno y los partidos políticos, a través de sus canales oficiales de información
- El exceso de burocracia que existen en los procesos electorales
- La adaptabilidad de tecnología y las brechas generacionales

- Falta de logística en el tiempo y coordinación en la implementación
- Confianza y transparencia en el proceso electoral
- Falta de priorización de intereses de los ciudadanos en el extranjero
- Falta de confianza, legitimidad y transparencia de los ciudadanos

Por ello, el INE debe de integrar acciones para el establecimiento de estrategias en una manera eficiente en temas electorales y acciones en la identificación de los problemas relevantes por los mexicanos en el exterior, por lo que el Estado mexicano y el INE tiene que analizar si sus acciones son satisfactorias para los ciudadanos. A su vez, no se observa un proceso de seguimiento, monitoreo o planificación que permita evaluar si las políticas implementadas son un caso de éxito o fracaso. La falta de una organización eficaz en este aspecto contribuye a que las reformas no tengan el impacto deseado.

Es fundamental que se tome la importancia necesaria para que el INE diseñar y ejecute estrategias capaces de atender los intereses de los ciudadanos en el extranjero. Revisar a fondo las estrategias que el Instituto Nacional Electoral (INE) puso en marcha para las elecciones de 2024 no es solo un ejercicio técnico, sino una necesidad para entender por qué tantos mexicanos en el extranjero siguen sin participar en los procesos electorales. Evaluar críticamente los datos disponibles ayuda a visibilizar las causas de esta baja participación y, sobre todo, abre la puerta a proponer soluciones reales que contribuyan a una inclusión más efectiva. Resulta urgente analizar las debilidades institucionales del propio INE, ya que esas fallas pueden tener un impacto profundo en la representación política de quienes viven fuera del país. Como advierte Infobae (2024), todavía hay muchos obstáculos que impiden que los mexicanos en el extranjero ejerzan su derecho al voto. A pesar de ello, su participación tiene el potencial de inclinar la balanza, especialmente en elecciones presidenciales o de otros cargos a elegir.

Esta investigación se propone justamente evaluar la manera en que el INE diseñó e implementó sus estrategias para facilitar el voto desde el exterior durante las

elecciones federales de 2024. Además, se plantea una comparación con la experiencia de otro país latinoamericano, lo cual permitirá observar cómo se han abordado retos similares en contextos distintos. Esta mirada comparativa también sirve para examinar otros elementos centrales del proceso electoral, como los mecanismos de toma de decisiones, la apertura institucional y especialmente, las condiciones de accesibilidad para quienes residen fuera del país.

Entre las acciones más destacadas del INE estuvo la puesta en marcha de sistemas de registro y modalidades de votación como el voto electrónico y el voto por correo. Sin embargo, uno de los problemas más persistentes tiene que ver con la calidad de los datos sobre la población mexicana en el exterior. La ausencia de un registro obligatorio y el hecho de que no todos reporten su salida al cruzar la frontera provocan que la información sea imprecisa. Esto genera dificultades reales al momento de planear e implementar estrategias que respondan a las necesidades de esta población.

El hecho de que muchos mexicanos no estén obligados a registrar su entrada o salida del país limita la confiabilidad de los registros oficiales. A pesar de ello, tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) han habilitado plataformas digitales y mecanismos de transparencia que ayudan a complementar la información y a tener un panorama más claro para este tipo de estudios. Este trabajo busca precisamente aportar a ese esfuerzo colectivo: entender mejor los vacíos del sistema y proponer alternativas concretas que permitan garantizar una participación electoral más activa, justa y efectiva para los mexicanos que viven más allá de nuestras fronteras.

Analizar las estrategias implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los mexicanos residentes en el extranjero, con especial atención en los mecanismos aplicados durante las elecciones federales de 2024.

- Analizar la relevancia de los derechos políticos como parte integral de los derechos humanos, destacando su papel en la participación electoral de los

mexicanos que viven fuera del país y la responsabilidad del Estado en su garantía.

- Examinar el desarrollo histórico de los derechos políticos en México, enfatizando los procesos sociales y legales que permitieron la inclusión de los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales.
- Evaluar las estrategias implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) durante las elecciones federales de 2024, identificando sus logros y limitaciones en la promoción y facilitación del voto de los mexicanos en el extranjero.

El tema de la protección de los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero es de gran impacto estudiarlo a nivel social, ya que los derechos políticos son de suma relevancia a nivel global y en México, ya que garantizan que los ciudadanos que se encuentran en el extranjero tengan acceso a un proceso democrático en lo que respecta al voto, la participación ciudadana y en la toma de decisiones. Además de reflejar en los resultados electorales la influencia que tienen con su voto los mexicanos en el extranjero, así marcando una diferencia en el sistema electoral.

Es esencial para el gobierno mexicano y el Instituto Nacional Electoral (INE) llevar a cabo procesos democráticos y fortalecer la coordinación entre los ciudadanos y el Estado. Así como señala Fayt (s.f.), “De ella deriva el gobierno y en acciones ejecutadas con intención de influir, obtener, conservar, crear, extinguir o modificar el Poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad”. De igual manera la participación ciudadana de los mexicanos en los procesos electorales son un pilar fundamental, ya que, si el Estado no promueve la participación electoral o no toma acciones en el problema. Entra en riesgo la legitimidad del estado y la falta de confianza por parte de los ciudadanos que residen en el extranjero.

En la Licenciatura de Política y Gestión Social es de gran interés estudiar la protección de derechos políticos de los ciudadanos mexicanos que se encuentran en el exterior y como garantiza el Estado este cumplimiento, ya que, la Universidad

Autónoma Metropolitana (UAM) tiene como misión crear profesionistas en el campo analíticos de políticas y aplicar los conocimientos aprendidos. A sí mismo resolviendo problemas públicos aplicando eficientemente políticas y las herramientas administradas por el Estado, no solo a nivel nacional, siendo relevante expandir el conocimiento de formulación de resolución de problemas, toma de decisiones y la evaluación a las acciones llevadas a perspectivas a nivel exterior y no solo nacional como se imparte en la licenciatura.

En las mismas líneas que lleva la licenciatura de Política y Gestión Pública, se identifica en este tema expuesto las líneas de Poder, Sociedad y Procesos de Gobierno. Donde se explora garantizar la protección de derechos políticos de los mexicanos de las siguientes maneras:

- Procesos de Gobierno : estos mecanismos y estrategias implementadas por el gobierno mexicano y sus instituciones gubernamentales autónomas (INE), para asegurar eficientemente los derechos políticos, en caso de los votantes que viven en el extranjero

En este contexto la protección de derechos políticos de ciudadanos mexicanos en el exterior es de suma importancia para un desarrollo efectivo de estrategias por los profesionales de la licenciatura de política y gestión social, al igual que su línea dirigida de Poder, Sociedad y Procesos de Gobierno para buscar un fortalecimiento en la democracia, la participación electoral y el mejoramiento de estrategias en futuras elecciones.

¿Cuáles fueron las estrategias efectivas implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar los derechos políticos, con relación al voto de los mexicanos en el exterior, tomando como referencia el número de votos emitidos?

Las estrategias implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar de manera eficiente los derechos políticos de los mexicanos que se encuentran en el extranjero con métodos más efectivos y accesibles para la diversificación de mexicanos en el mundo. Así mismo con mecanismos como el voto electrónico, vía correo y presencial, teniendo un impacto significativo en la

participación ciudadana, a pesar de no residir en México. Aunque aún existe una falta de interés, una incorrecta logística y un exceso de burocratización en los procesos democráticos.

Esta investigación se apoyó en un enfoque cualitativo y documental, con el objetivo de comprender a fondo la situación de los derechos políticos de los mexicanos que viven en el extranjero. Para ello, se revisaron cuidadosamente documentos oficiales, estudios académicos, informes institucionales y fuentes normativas. A partir de este análisis, se examinaron las acciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar que las y los ciudadanos fuera del país puedan ejercer su derecho al voto. Además, se realiza un análisis comparativo de las estrategias utilizadas en Colombia con mayores niveles de participación electoral en el extranjero, con el fin de identificar las mejores prácticas para aplicar en futuras elecciones.

Las herramientas utilizadas incluyen la recopilación de datos a partir de registros disponibles en el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para determinar el número de mexicanos fuera del país y las siguientes herramientas usadas son:

- Recopilación de Datos: Revisión de los registros disponibles en el INE y la SRE para verificar para verificar el número de mexicanos que se encuentran en el extranjero.
- Análisis comparativo entre Colombia: Análisis de los métodos utilizados en Colombia que presentan mayores niveles de participación electoral en el extranjero, con el fin de identificar las prácticas más exitosas para implementar en futuras elecciones.
- Análisis de las acciones del INE para la protección de derechos políticos: Estudiar cómo el INE ha implementado las estrategias y acciones para garantizar que los derechos políticos de los mexicanos sean respetados en el proceso electoral.

- Evaluación de las estrategias eficientes para futuras elecciones: Medición del impacto de las estrategias implementadas, evaluando la participación de los votantes y la calidad de la información disponible para los ciudadanos.

Las herramientas utilizadas incluyen la recopilación de datos a partir de registros disponibles en el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para determinar el número de mexicanos fuera del país y las siguientes herramientas usadas son:

- Recopilación de Datos: Revisión de los registros disponibles en el INE y la SRE para verificar para verificar el número de mexicanos que se encuentran en el extranjero.
- Análisis comparativo entre países: Análisis de los métodos utilizados en otro país de América Latina que presentan mayores niveles de participación electoral en el extranjero, con el fin de identificar las prácticas más exitosas para implementar en futuras elecciones.
- Análisis de las acciones del INE para la protección de derechos políticos: Estudiar como el INE a implementado las estrategias y acciones para garantizar que los derechos políticos de los mexicanos sean respetados en el proceso electoral.
- Evaluación de las estrategias eficientes para futuras elecciones: Medición del impacto de las estrategias implementadas, evaluando la participación de los votantes y la calidad de la información disponible para los ciudadanos

Posteriormente, este trabajo se estructura en tres capítulos que abordan los distintos aspectos vinculados con la protección de los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero. En el Capítulo I, se presenta la génesis de los derechos político-electorales, partiendo del concepto de democracia como fundamento del sistema representativo, seguido por el análisis de los derechos humanos, los principios rectores que los sostienen, y su conexión directa con los derechos civiles y políticos. Este capítulo también profundiza en el derecho al voto, entendido no

solo como una prerrogativa individual, sino como una herramienta de inclusión y participación ciudadana, así como en los principios que rigen la implementación del sufragio desde el extranjero.

El Capítulo II reconstruye el trayecto histórico e institucional que ha seguido México para reconocer, legislar y hacer operativo el derecho al voto de los connacionales que viven fuera del país. Se revisan los antecedentes normativos y políticos de los derechos políticos en México, el papel que desempeñaron el Instituto Federal Electoral (IFE) y, posteriormente, el Instituto Nacional Electoral (INE), así como las propuestas, reformas e innovaciones que han sido dirigidas específicamente a la ciudadanía en el exterior desde el proceso electoral de 2006 hasta el de 2024.

Finalmente, en el Capítulo III, se realiza un análisis detallado del proceso electoral federal de 2024, con especial atención a la participación de los mexicanos en el extranjero. Se examinan las estrategias más recientes implementadas por el INE, los retos y oportunidades que enfrentó el Estado mexicano en el marco de su política exterior, y se incluye una comparación con otros países de América Latina, en particular con Colombia, a fin de identificar buenas prácticas, contrastes estructurales y áreas de mejora en la implementación del voto extraterritorial.

Capítulo I – Génesis de los derechos políticos-electorales

El objetivo de este capítulo es establecer el marco teórico para ayudar a comprender la investigación, cuyo tema se enfoca en la protección de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos en el exterior, por lo tanto, se abordarán tales temas como: democracia, derechos humanos, derechos civiles y políticos, derecho al voto y, por último, derecho al voto en el extranjero.

Asimismo, se explorará en la forma en la que ha evolucionado el derecho político de la participación electoral en el extranjero, donde el Estado ha tenido la obligación de brindarle a los mexicanos que se han desplazado hacia otro país, por consecuencia del número incrementado a lo largo de los años, de los mexicanos que viven fuera del México.

Algunas de las herramientas que se usaron como apoyo de esta investigación especializada en el tema principal fueron aportaciones académicas, informes de organismos gubernamentales, nacionales, autónomos e internacionales.

De manera que se identificarán y delimitarán conceptos fundamentales para el entendimiento de dicha investigación. Se abordarán ideas vinculadas con los derechos políticos y los procesos de participación democrática en elecciones, analizando la relación de lo social, político y electoral. De manera simultánea, este marco teórico abordará enfoques como derechos humanos, que desglosarán el derecho político y derecho electoral, con objeto de brindar las herramientas conceptuales para analizar y comprender el texto desde una mirada crítica e informativa.

Finalmente, se contextualiza en el análisis teórico el problema de investigación y su justificación para abordar los derechos políticos de los mexicanos en el exterior. Al mismo tiempo permitiendo comprender la importancia de los conceptos utilizados para el entendimiento de los posteriores capítulos de dicho trabajo.

1.1 Democracia

Las sociedades actuales del siglo XXI han otorgado relevancia al concepto de la democracia, como señala Sartori (2003) en el significado poder (*Kratos*) del pueblo (*demos*), tanto por su diseño institucional como por las implicaciones que conlleva este cambio en los procesos de toma de decisión democrática en la ciudadanía. En este sentido, el sistema político no puede reducirse únicamente a lo económico, tampoco a las políticas interiores del Estado. Es decir que se garanticen las libertades, como el derecho al voto, la libertad de expresión y la libertad de asociación. Estos derechos no solo permiten la participación en los asuntos públicos, sino que también aseguran que las personas puedan influir en las decisiones colectivas de la nación.

Tal como lo expone Dahl (1998), estos elementos ayudan para el funcionamiento auténtico de una democracia, ya que, sin ellos, la participación ciudadana sería meramente simbólica:

La democracia fue más un objeto de debate filosófico que un sistema político real que pudiera ser adoptado y practicado por la gente. E incluso en los extraños casos en los que realmente existió una “democracia” o una “república”, la mayoría de los adultos no estaban autorizados a participar en la vida política. (Dahl, 1998, pag.8)

Asimismo, Dahl (1998) sigue esta línea de ideas en la obra “La democracia, una guía para los ciudadanos” donde identifica cinco condiciones indispensables: La participación efectiva de los ciudadanos, la igualdad en el valor del voto, la posibilidad de una comprensión informada, el control final sobre la agenda política y la inclusión de todos los adultos en el proceso; es relevante puntuar el control que se tienen en las decisiones de la participación ciudadana en el Estado.

Desde esta perspectiva, más allá de ser ideales abstractos, representan criterios medibles que permiten evaluar la calidad, sin importar cualquier régimen democrático. De igual manera se ven los desafíos que enfrentan tanto los países no democráticos, como aquellos en transición o con democracias estables. Asimismo, se comprende la idea con los siguientes puntos:

1. No democráticos: Se debe construir y legitimar las instituciones del Estado.
2. Transición: Se debe consolidar, para un fortalecimiento en la democracia.
3. Democracias estables: En particular ya tienen la legitimidad y la fortaleza, pero deben preverse de las transformaciones, crisis, conflicto, enfocándose en las innovaciones para prevalecer.

Con relación a la actualidad, los regímenes representativos siguen dirigiendo la voluntad popular, mediante procedimientos institucionales, que buscan garantizar tanto la inclusión ciudadana como transparencia y responsabilidad de los representantes. Desde esta perspectiva Archibugi (2005), sostiene que se valoren a los ciudadanos en la política exterior de su gobierno y al entorno político internacional en conjunto, promoviendo el orden internacional, fundado en la paz y la ley, esto mismo, para el progreso de la democracia dentro del estado. Es decir, que los marcos convencionales de representación sean correctos. No obstante, la globalización y la creciente movilidad internacional, ha planteado desafíos para garantizar una participación política de quienes viven fuera de su territorio nacional.

Por otro lado, a nivel internacional, como señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU por sus siglas) la democracia es un principio universal, fundamentado en la libre expresión de la voluntad del pueblo, mediante el respeto de los derechos humanos:

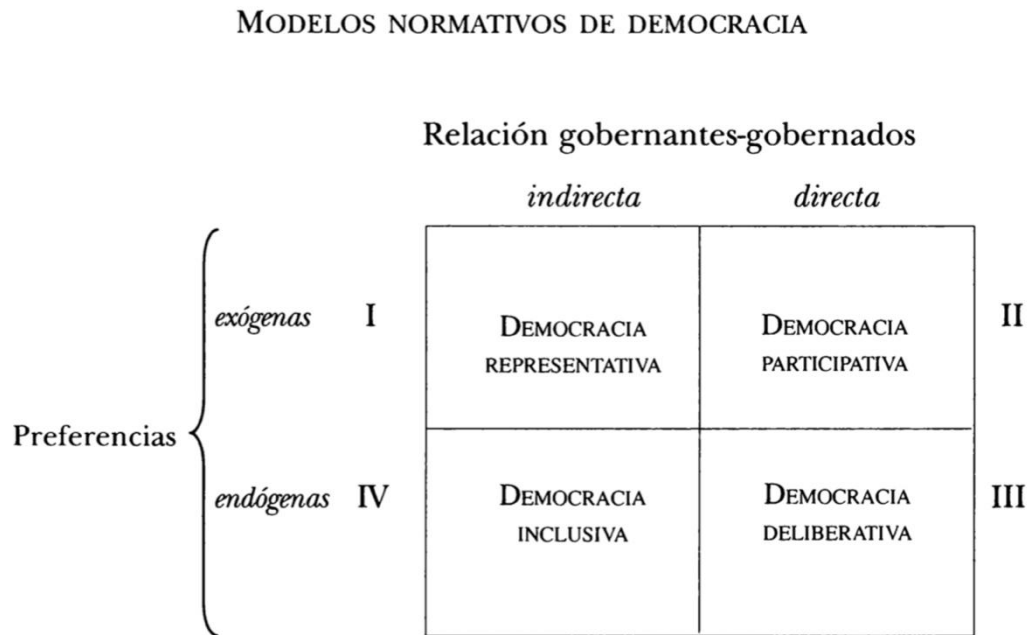
La democracia es uno de los valores y principios básicos universales de las Naciones Unidas. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas por sufragio universal son algunos de los elementos esenciales de la democracia.” (OHCHR, s.f., párr. 1).

Este enfoque se enmarca con los siguientes puntos hechos por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para reafirmar las sociedades democráticas, los cuales destacan:

Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; Libertad de asociación; Libertad de expresión y de opinión; Acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley; La celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y por voto secreto como expresión de la voluntad de la población; Un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas; La separación de poderes; La independencia del poder judicial; La transparencia y la responsabilidad en la administración pública Medios de comunicación libres, independientes y pluralistas. (Naciones Unidas, s.f.).

Además, el Consejo Interamericano reafirma el compromiso de la Unión Interparlamentaria (IPU, s.f.) donde refuerza la idea en ayudar a promover la democracia y reafirmar estos sistemas pluralistas de los gobiernos mundialmente. De igual manera hace una clasificación de principios de la democracia, ejemplificados en la siguiente imagen recuperada de texto modelos normativos de la democracia:

Gráfico I. Modelos Normativos De Democracia



Fuente: Modelos normativos de democracia. Imagen recuperada del libro “¿Qué es la democracia deliberativa?”, por J. E. Estévez, 2004, Revista Mexicana de Sociología, pág. 66, <https://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol66/numesp/v66nea4.pdf>

El modelo explica que tiene que persistir una universalidad en la democracia, basándose en un estado de derecho, con ayuda de los derechos humanos de manera ética y promoviendo el crecimiento de la paz mundial.

En el mismo sentido, Bobbio (2012) apoya que la democracia no solo sea una serie de reglas formales en el sistema, sino que se impliquen valores y responsabilidades compartidas con la ciudadanía. De este modo se perciben entre ellos a los valores ciudadanos e intereses respecto a lo público y por los demás, así como el compromiso en la participación ciudadana. Como lo expone Bobbio (2012) “la democracia no puede prescindir de la virtud, entendida como amor a la cosa pública, pues al mismo tiempo debe promoverla, alimentarla y fortalecerla” (p. 24). Este enfoque conlleva que las instituciones por sí mismas, no garantizan una democracia correcta, si no que deben estar acompañadas con una ciudadanía informada.

En relación con Martin (2022) añade que la sostenibilidad democrática también depende del reconocimiento y la práctica de las distintas clasificaciones de derechos humanos, las cuales constituyen una estructura cultural para la participación. Asimismo, Marenghi (2024) analiza cómo algunos legisladores latinoamericanos adoptan posturas populistas que debilitan la concepción tradicional de la democracia, vista desde un enfoque institucionalista.

Por otra parte, en términos filosóficos, Douzinas (2008) critica el agotamiento de los derechos humanos como fundamento de legitimidad democrática frente al avance de discursos autoritarios. De igual manera, desde el pensamiento sociológico, Alain Touraine (1995) plantea que la democracia debe concebirse como un proceso a través del cual la sociedad se constituye como sujeto de su propia transformación. En este sentido, los actores sociales no solo intervienen en la vida pública, sino que luchan activamente por el reconocimiento y la efectividad de sus derechos, desempeñando un papel central dentro de la dinámica democrática.

En conclusión, la democracia moderna requiere mucho más que elecciones concurrentes y procedimientos estructurados. En cambio, necesita instituciones confiables, transparencia, diversidad de voces y vías efectivas de participación para todos los ciudadanos, incluidos quienes se encuentran fuera de su país. Al mismo tiempo es fundamental incorporar esta idea al debate actual, porque resulta fundamental para construir democracias más representativas, inclusivas y legítimas para la ciudadanía. Por lo tanto, se hace evidente como se interconectan la democracia con los derechos humanos y en conjunto se implementan de manera efectiva, sin ellos la democracia se convierte en un ejercicio vacío y excluyente, por lo cual se explicará más adelante en dicho capítulo.

1.2 Derechos humanos

Para comprender la definición qué son los derechos humanos (en siglas DH), es importante para esta investigación profundizar los antecedentes históricos, para comprender su desarrollo a lo que actualmente significan y su reconocimiento internacional. De esta misma manera, contextualizando un marco normativo, que

permitió que los ciudadanos, puedan ejercer dichos derechos, aun mas allá de su territorio de nacimiento.

Después del término de la Segunda Guerra Mundial, se incorporaron compromisos internacionales, para proteger y garantizar a la participación política universal y la dignidad humana, donde el siguiente autor Magaña Ortiz (2020) explica que "la dignidad humana consiste en tener todos los elementos necesarios que permitan utilizar la libertad de elección para alcanzar todos y cada uno de los objetivos planteados a lo largo de la vida" (p. 34). A su vez se retoman documentos fundamentales como: La Carta de las Naciones Unidas 1945 y La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 (DUDH), para consolidar las bases que hoy existen para los DH, sin excepción alguna, de donde se encuentre el individuo.

Las atrocidades por la guerra implicaron un momento de reflexión para la humanidad, por causas como el número de muertes, campos de concentración, desapariciones, torturas, genocidios, entre más cuestiones inhumanas. De igual manera los gobiernos fracasaron en cuidar a sus civiles y en ocasiones de excusar sus acciones. Finalmente "Después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto" (Naciones Unidas, s.f.). Así protegiendo a la población de los estados, permitiendo a cualquier persona gozar su dignidad humana, como se le tiene que atribuir, el solo por nacer. Con la creación de la ONU y la DUDH, garantizando la igualdad, la protección, la libertad y la dignidad a todas las personas.

En busca de una reconstrucción por los gobiernos se crea la Carta de las Naciones Unidas en 1945, con 111 artículos:

La Carta de la ONU fue firmada el 26 de junio de 1945 por representantes de los 50 países que asistieron a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional en San Francisco. Polonia, que no estuvo representada, lo firmó más tarde y se convirtió en uno de los 51 Estados miembros originales de la ONU. El concepto de paz y seguridad internacionales en la Carta de la ONU comenzó a desarrollarse con las ideas expresadas en la Carta del Atlántico 1941. (Naciones Unidas, s.f.)

Asimismo, la ONU (s.f.) explica la Carta de las Naciones Unidas, donde los principios de las relaciones internacionales buscan la igualdad de los gobiernos, así como su prohibición de la fuerza a otras naciones. Este compromiso ético y jurídico, hecho por los países, se vio reflejado en la emisión de la DUDH.

En consecuencia, por los sucesos relacionados con el Holocausto, la DUDH ha elaborado los lineamientos para constituciones y marcos normativos globales en el documento redactado en París, aprobado por la ONU en la Asamblea General el 10 de diciembre en 1948, declarando el ideal que tiene que ser adoptado a todas las naciones, implicando el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y sus libertades:

Ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (ONU, 1948)

Por lo tanto, estableciendo entre las naciones, garantizar los derechos humanos a toda persona, sin distinción social del linaje, género, economía, entre otras. Donde fue la primera vez que los países acordaron las libertades y derechos que merecen protección universal para que todas las personas vivan su vida en libertad, igualdad y dignidad. (Amnistía Internacional, s.f.), ejerciendo sus derechos y libertades en cualquier parte donde se encuentre, alcanzando una sociedad completa con dignidad, justicia y pacífica.

La DUDH (1948), señala como un punto importante los DH se protejan por el Estado de derecho, de lo contrario, sino se ven protegidos ni respetados por el gobierno o con leyes, se verán oprimidas por gobiernos injustos y abuso de poder, a causa de ello, recurren a revelarse como única forma de hacer respetar su libertad y dignidad humana.

Ahora bien, el contenido en el documento establece un marco normativo central en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en 1948. Estableciendo un conjunto de treinta artículos que delimitan los principios universales de dignidad, libertad, seguridad, bienestar y participación, esto mismo presentado en la Tabla 1. Artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948). De esta manera, se lleva a cabo la claridad, sistematización y universalidad con la que ha funcionado, como instrumento para constituciones nacionales y tratados internacionales.

Tabla 1. Artículos de Derechos Humanos de la DUDH

ARTÍCULO	CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Libres e igualdad	Todas las personas nacen con igual valor y derechos, y deben actuar con respeto mutuo.
2	No discriminación	Los derechos se aplican sin distinción alguna
3	Derecho a la vida y seguridad	Toda persona tiene derecho a la vida, libertad y protección.
4	Prohibición de la esclavitud	Nadie puede ser esclavizado ni sometido a servidumbre.
5	Prohibición de la tortura	Está prohibido todo trato cruel, inhumano o degradante.

6	Reconocimiento jurídico	Toda persona tiene derecho a ser reconocida ante la ley.
7	Igualdad ante la ley	Todos tienen derecho a la misma protección legal sin discriminación.
8	Acceso a justicia	Las personas pueden recurrir a tribunales si se vulneran sus derechos.
9	No detención arbitraria	Nadie debe ser detenido o exiliado injustamente.
10	Juicio justo	Toda persona tiene derecho a ser escuchada por un tribunal imparcial.
11	Presunción de inocencia	Nadie será considerado culpable hasta probarse en juicio.
12	Protección a la privacidad	Nadie debe sufrir injerencias arbitrarias en su vida personal.
13	Libertad de movimiento	Las personas pueden desplazarse y residir libremente dentro de su país.
14	Derecho de asilo	En caso de persecución, se puede solicitar refugio en otro país.

15	Nacionalidad	Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
16	Matrimonio y familia	Se reconoce el derecho a casarse y formar una familia con igualdad de condiciones.
17	Derecho a la propiedad	Toda persona puede poseer bienes individual o colectivamente.
18	Libertad de pensamiento y religión	Cada individuo tiene derecho a sus creencias y convicciones.
19	Libertad de expresión	Se garantiza el derecho a opinar y compartir ideas.
20	Libertad de reunión y asociación	Las personas pueden asociarse y reunirse pacíficamente.
21	Participación política	Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno y elecciones.
22	Seguridad social	El bienestar social debe ser garantizado a través de mecanismos públicos.
23	Trabajo y condiciones justas	Derecho a trabajar, elegir empleo y recibir salario equitativo.

24	Descanso y tiempo libre	Toda persona debe disfrutar de tiempo de ocio y vacaciones.
25	Nivel de vida adecuado	Derecho a salud, alimentación, vivienda y protección social.
26	Educación	Toda persona debe acceder a la educación básica gratuita.
27	Vida cultural y autoría	Se garantiza el acceso a la cultura y protección de obras propias.
28	Orden social justo	Debe existir un sistema donde estos derechos sean efectivos.
29	Deberes cívicos	Las personas tienen deberes hacia su comunidad.
30	Prohibición del abuso de derechos	Nada en esta declaración permite destruir los derechos proclamados.

Fuente: elaboración propia con base en artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948)” elaborada con referencia de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Se puede observar que los derechos humanos surgieron como una reacción ante las profundas heridas que dejó la Segunda Guerra Mundial, poniendo de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos efectivos para proteger la dignidad de todas las personas. Donde documentos fundamentales como la Carta de las Naciones Unidas 1945 y la Declaración Universal de los DH 1948 marcaron un antes y un

después, al sentar los cimientos de un marco normativo de alcance global. Gracias a ellos, se consolidaron principios básicos como la libertad, la igualdad y la justicia, esenciales para la vida en sociedad. Además, estos instrumentos internacionales han sido pilares en la construcción de sistemas jurídicos que buscan reconocer y defender los derechos de toda persona, más allá de su nacionalidad, raza o condición social.

Principios rectores de los DH

Primero, los DH se rigen por el enfoque de los principios universales, donde aseguran al individuo de garantizar y asegurar, respeto, equidad, igualdad, entre otros puntos posteriormente mencionados, sin excepción en todo el mundo, evitando sufrir abuso o discriminación por el estado. Así como señala la CNDH en qué:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. (CNDH, s.f.)

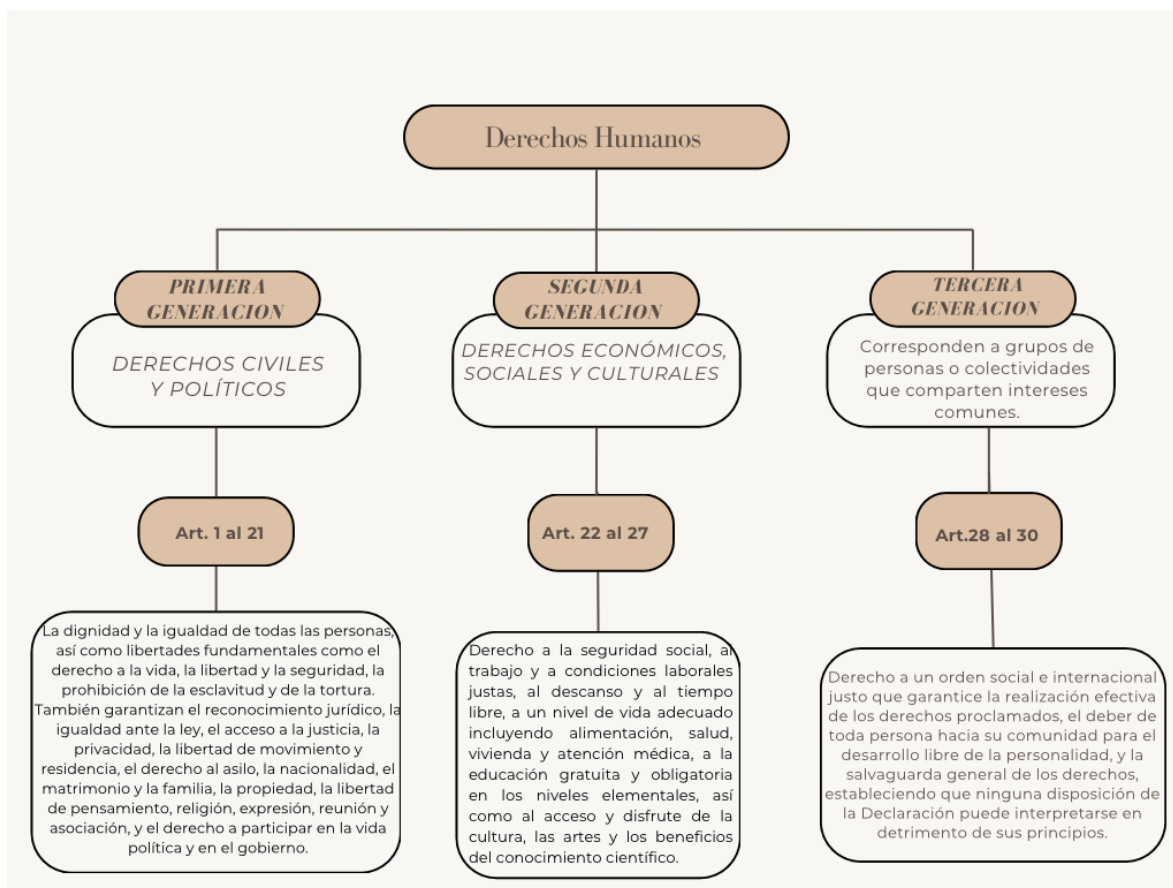
Al mismo tiempo es importante señalar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s.f.), explica que los derechos humanos son inherentes a todas las personas y deben garantizarse sin distinción alguna, por lo que presentan principios y características para lograrlo. No solo definiéndose por sus artículos, en cambio por sus características y principios específicos permitiendo ser; inalienables, igualdad y no discriminación, derechos y obligaciones, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad todos estos puntos implementados de manera efectiva a nivel global.

- **Inalienables:** Los DH no se pueden suprimir, salvo en casos excepcionales y mediante garantías legales.
- **Igualdad y no discriminación:** Todas las personas gozan de los mismos derechos, sin distinción de raza, sexo, religión u origen.
- **Derechos y obligaciones:** Los Estados deben respetar, proteger y cumplir los derechos humanos; las personas deben respetar los derechos de los demás.

- Universalidad: Cada individuo será atribuido a todos los DH, sin excepción.
- Interdependencia: Todos los derechos están relacionados entre sí; el respeto de uno favorece a los demás.
- Indivisibilidad: Los derechos humanos forman un todo integral y deben protegerse de manera conjunta.
- Progresividad: El Estado debe mejorar continuamente la protección de los derechos y evitar retrocesos.

Ahora bien, luego de entender qué son los derechos humanos, sus principales características y los principios que los sostienen, resulta necesario analizar cómo han evolucionado a lo largo del tiempo. Por ello, se presenta una clasificación que recopila distintas posturas de autores. Entre ellas, destaca la propuesta de Pérez Luño (2006), quien divide los derechos humanos en una primera generación de derechos civiles y políticos; una segunda, relacionada con los derechos económicos, sociales y culturales; y una tercera, enfocada en los derechos que protegen al hombre y a la humanidad en su conjunto. Por otro lado, Bustamante (2001) plantea una visión diferente, al subrayar la importancia del derecho a la paz y a la justicia como base de una cuarta generación, asociada a los cambios tecnológicos y al surgimiento del ciberespacio. Estas distintas perspectivas permiten entender mejor cómo los derechos humanos han ido ampliándose y adaptándose a las necesidades del mundo actual, como es observado en el mapa siguiente:

Gráfico II. Clasificación didáctica de los derechos humanos



Fuente: Elaboración propia con base en la Clasificación Didáctica de los Derechos Humanos (CNDH, s.f.; ONU, 1948). <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

<https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Así mismo, en la actualidad se encuentran diversos conceptos del significado de los derechos humanos y mostrando que ha pasado por un proceso evolutivo hacia esta edad contemporánea. Se alinea con la postura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, s.f.), al afirmar que “la democracia, el desarrollo, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente”. De este modo, al formar y tomar en consideración las demandas, que se piden en la sociedad actual, parten del desarrollo de la democracia, la economía, la tecnología y lo normativo.

Por otra parte, en la implementación del documento dictaminado por la asamblea general de la ONU en la edad contemporánea, así como señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2018) donde estos “lineamientos prácticos que los Estados y otros actores puedan utilizar para realizar las adecuaciones necesarias desde un enfoque de derechos humanos de dichas prácticas, instituciones, políticas y normativas” (pág. 42). Aportando una construcción de las instituciones y leyes para la promoción y protección de los derechos humanos. Algo fundamental que contrapone la idea anterior es el criterio que da el autor Waldron (2012) “El derecho puede prometer con credibilidad respeto a la dignidad, pero traicionar esa promesa en diversos aspectos. Las instituciones pueden estar imbuidas en sus estructuras, prácticas y procedimientos de valores y principios que a veces no alcanzan” (pág. 250). Es decir que, aunque prevalezcan los valores, respeto y justicia, existe una posibilidad de inconsistencias en el proceso, lo cual evidencia la falta de evaluación para saber si efectivamente se respetan los derechos humanos.

Finalmente, los derechos humanos aún con su desarrollo a lo largo de los años, no deja de implicar que existen retos en la protección y su ejecución de manera óptima y correcta. Sin embargo, su dedicación como principios universales a hoy en día se debe adaptar a las realidades sociales que se presentan. Es decir, aquello que permite al individuo participar en la vida pública. Es por ello, que es importante el siguiente apartado, enfocado en los derechos civiles y políticos, presentes en toda democracia, siendo indispensables para la ciudadanía.

1.3 Derechos Civiles y Políticos

Es principal analizar los derechos humanos ya que esto se dividen en diferentes categorías siendo esenciales para la dignidad humana. Una de ellas son los derechos civiles y políticos ocupando un lugar central en esta investigación ya que garantizan tanto la libertad individual como la participación ciudadana en la vida pública. Asimismo, estableciendo de manera universal en la DUDH (ONU, 1948) establece en los siguientes artículos del 3 al 20 enfocándose a las libertades individuales y protección de las personas frente al Estado. Así es como se conforman los Derechos Civiles y Políticos, mostrado en los puntos posteriores:

- Artículo 13: Derecho a la libertad de movimiento y residencia dentro de las fronteras de cada Estado.
- Artículo 15: Derecho a una nacionalidad.
- Artículo 19: Libertad de opinión y de expresión.
- Artículo 20: Libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Desde sus inicios, los derechos civiles y políticos han tenido dos funciones claras: proteger la libertad individual y permitir la participación de las personas en la vida pública. Por un lado, los derechos civiles buscan asegurar libertades como la de expresión, religión o asociación. Por el otro, los derechos políticos permiten que las personas elijan a sus representantes y participen en la toma de decisiones. Ambos tipos de derechos se complementan, porque garantizan que no solo se respeten las libertades básicas, sino también que cada persona pueda influir en el destino colectivo de su sociedad.

Con el paso de los siglos, los derechos civiles y políticos no solo se proclamaron en declaraciones, sino que también se transformaron en compromisos jurídicos para los Estados. Un paso clave en este sentido fue la adopción del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en 1966. En su artículo 2 se afirma:

Cada Estado Parte en el presente Pacto se compromete a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio o bajo su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Naciones Unidas, 1966, art. 2).

Este artículo refleja que los derechos civiles y políticos ya no son simples ideales, sino obligaciones legales que todos los gobiernos deben cumplir. En el caso del Artículo 21 que se refiere al Derecho a participar en el gobierno de su país, al voto y al acceso a funciones públicas, ya sea directamente o por medio de representantes.

Es importante, aclarar que en el origen de la DUDH no era legalmente obligatorio en los gobiernos, tampoco se les imponía sanciones; más bien, era visto como

ideales y valores universales, sin normas jurídicas. Sin embargo, influía en la moral mundial y fue inspiración de leyes nacionales, constituciones y tratados internacionales. Un ejemplo muy importante como señala los autores Alston & Goodman, (2013) “Los dos tratados principales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)”. (p. 142). De esta manera, formando un carácter de legitimidad ante las naciones.

Por otra parte, estos principios se establecieron a través del PIDCP con 53 artículos, implementado como un instrumento de respeto y garantía de derechos sin discriminación alguna por parte del estado, representado los límites de poder que tiene el estado y fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadano. Conformado los DCYP un conjunto de garantías universales que permiten a las personas no solo vivir con dignidad, sino también exigir límites al poder estatal y participar activamente en la vida pública. De acuerdo, con (OHCHR, s.f.) establece el PIDCP en el artículo 25, que toda persona tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. Donde se legitima, la noción de ciudadanía activa y responsable en una democracia.

Desde un enfoque actual, los derechos civiles y políticos cumplen una doble función esencial dentro de los regímenes democráticos contemporáneos: por un lado, protegen a los individuos frente a posibles abusos del poder federal o estatal, y por otro, abren canales institucionales para que la ciudadanía participe activamente en los asuntos públicos. Así lo sostiene la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al señalar que estos derechos “garantizan la participación de los ciudadanos en la vida pública y su protección frente a los abusos del poder del Estado” (OHCHR, s.f.). Esta perspectiva pone de relieve el papel estructural de estos derechos como base de una democracia sólida y legítima. No solo defienden a las personas frente a posibles vulneraciones estatales, sino que además les brindan herramientas para incidir en la toma de decisiones en conjunto.

La importancia de estos derechos ha sido retomada por distintos autores: Flavia Piovesan (2004), por ejemplo, señala que “los derechos civiles y políticos

constituyen el núcleo de los derechos humanos, en tanto afirman la dignidad de la persona, la autonomía individual y las libertades fundamentales” (p. 45). Para ella, sin estos derechos no puede hablarse de una ciudadanía plena. Por su parte, Susana Barrena (2015) sostiene que “cada Estado Parte debe garantizar los derechos reconocidos sin discriminación y asegurar su ejercicio efectivo” (p. 123). Esto subraya que los Estados no deben limitarse a firmar tratados, sino que deben asegurarse de que esos derechos sean una realidad en la vida de las personas.

De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM, 2023, p. 2), los derechos civiles y políticos garantizan las libertades individuales y la participación de las personas en condiciones de igualdad y sin discriminación. Además, en el plano regional, instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (adoptada en 1969 por la OEA), y los órganos como la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, consolidan su protección en América Latina, particularmente en lo relativo a los derechos civiles y políticos.

En otras palabras, desde el momento en que un país acepta proteger estos derechos, debe garantizar su cumplimiento sin excusas ni demoras. En México, aunque se han hecho avances importantes en materia de derechos civiles y políticos, todavía hay retos pendientes. De igual manera el siguiente autor explica que:

La ampliación de los derechos políticos en México enfrenta todavía obstáculos relacionados con la equidad real en el acceso y ejercicio de la participación política, especialmente en contextos marcados por profundas desigualdades sociales y económicas (Manuel Piña Libien, 2023, p. 77).

Esto significa que, aunque las leyes han mejorado, todavía falta que esos derechos lleguen de manera igualitaria a toda la población.

Analizar la progresividad en derechos humanos es hablar de un compromiso permanente para ampliar libertades y garantizar su ejercicio real en la vida cotidiana. Este principio exige que los Estados no se conformen con reconocer derechos en papel, sino que trabajen constantemente para derribar las barreras que impiden su

disfrute. En ese mismo camino, los derechos políticos han seguido un proceso similar: no nacieron plenos, ni mucho menos universales, sino que han tenido que ser conquistados y ampliados con el tiempo. La posibilidad de participar en la vida pública, de elegir y ser elegido, de tener voz en las decisiones del país, es una expresión directa de esa progresión. Por eso, no puede entenderse la evolución de los derechos políticos sin vincularla con la lógica de los derechos humanos: ambos se refuerzan mutuamente y avanzan de la mano. Es por ello que se tendrá que abordar cómo los derechos políticos, y en especial el derecho al voto, han sido claves en este proceso de expansión de la ciudadanía, no solo como un acto simbólico, sino como un ejercicio de poder real en las democracias modernas.

Los derechos políticos, como el derecho al voto o a participar en elecciones, son fundamentales para que una democracia funcione de verdad. Según el PIDCP:

Todo ciudadano tendrá derecho y oportunidad, sin distinción alguna y sin restricciones indebidas, a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; a votar y ser elegido en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (Naciones Unidas, 1966, art. 25).

Este derecho garantiza que cada persona pueda influir directamente en cómo se organiza y gobierna su sociedad. Sobre este tema, Dalla Via (2011) afirma que “los derechos políticos son la base estructural del sistema democrático porque garantizan el acceso al poder político, la representatividad y la fiscalización de quienes ejercen funciones públicas” (p. 210). De este modo, se entiende que los derechos políticos no solo permiten elegir gobiernos, sino también vigilarlos y exigirles cuentas. Sin embargo, en la práctica, no todo funciona como debería. Luis Franco Cuervo (2018) advierte que: Los ciudadanos votan, pero luego delegan el poder casi completamente, sin ejercer mecanismos de control, fiscalización o deliberación. Este fenómeno socava la calidad de las democracias y debilita los derechos políticos en su dimensión más sustantiva (p. 135). Por eso, se necesita fomentar una ciudadanía activa que participe más allá de las elecciones. Así, no

basta con tener leyes bonitas; es fundamental que las condiciones reales permitan a todos ejercer sus derechos de forma igualitaria.

Por último, no se puede olvidar que ciertos grupos siguen enfrentando barreras para ejercer plenamente sus derechos. Baruj Penchaszadeh (2015) destaca que:

Las poblaciones migrantes y extranjeras se enfrentan a grandes barreras para ejercer derechos políticos, aun cuando contribuyen activamente al desarrollo económico y social del país receptor. Esta exclusión constituye una contradicción con los principios de igualdad y no discriminación (p. 58).

Estos desafíos nos recuerdan que, aunque mucho se ha avanzado, todavía queda trabajo por hacer para que los derechos civiles y políticos sean una realidad para todas las personas, sin importar su origen o condición. De igual manera a lo largo del tiempo los derechos civiles y políticos han demostrado que no solamente son ideales o marcos jurídicos, más bien, herramientas que permiten a la ciudadanía alzar su voz, respeto hacia su libertad. Aunque actualmente se reconocen y son legítimos, siguen atravesando desafíos como la desigualdad social, la discriminación, la exclusión y la indiferencia política, entre muchos casos. Se tiene que consolidar este papel de los DCYP para que toda persona goce de ellos sin importar su lugar de origen, condición económica o clase social. Con ayuda de una democracia, donde en todo momento les importe a los gobiernos que la ciudadanía ejerza sus derechos en cualquier instante.

En definitiva, cuando se habla de ejercer los derechos civiles y políticos, no basta con garantizar el voto. También se requiere un entorno donde haya instituciones sólidas, mecanismos de justicia accesibles y, sobre todo, una voluntad constante de proteger y fortalecer estos derechos desde el ámbito internacional.

Finalmente, es importante tocar el tema de derecho al voto, ya que, es un mecanismo impartido por los gobiernos, no solo vista como una obligación cívica del ciudadano. Es decir, una toma de decisiones colectiva dónde se exigen rendiciones de cuentas y se sostiene los principios tanto de igualdad y participación ciudadana. Por lo tanto, es importante profundizar tanto los desafíos y la importancia que conlleva el derecho al voto, ya que incide la dirección que se tomara en el

gobierno. Por todo ello, las reflexiones evidencian que el ejercicio de los derechos civiles y políticos va mucho más allá del sufragio formal y de los derechos electorales: exige entornos con una institucionalidad sólida, mecanismos de justicia accesibles y, sobre todo, un compromiso internacional constante por su defensa.

1.4 Derecho al voto y derechos electorales

Es de importancia el reconocimiento del voto como un derecho humano que queda consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Su artículo 21 establece que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos” (ONU, 1948, art. 21). Este principio fue reforzado más adelante por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que obligó a los Estados a celebrar elecciones auténticas, universales y periódicas, asegurando la participación sin discriminación.

Es así, el impacto que tiene el derecho al voto volviéndose esencial para las democracias en los países, para garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones y elecciones participativas en las decisiones públicas. De ese modo retomando el artículo 21 de la DUDH, ya expuesto en los apartados anteriores. Es así como emerge el voto en el extranjero siguiendo estos parámetros, como una extensión del sufragio en contexto de universalidad presentando los nuevos desafíos actuales del siglo XXI.

En primer lugar, se tiene que conceptualizar el derecho al voto o sufragio, interpretado como el derecho de los ciudadanos a participar en elecciones concurrentes, legítimas y libres. Este mecanismo consta de la base esencial para la manifestación de la elección popular y para la legitimidad democrática. De acuerdo con la definición de Castillo González (2006), el voto es entendido como:

El derecho individual de los ciudadanos con capacidad para participar en los procesos comiciales, para expresar su voluntad a favor de alguna de las opciones presentadas para su decisión, como el caso de la elección de representantes

populares o los procesos de participación ciudadana que establezcan las leyes (p. 96).

Es esencial, el derecho al voto (DV) y el derecho electoral (DE) en las democracias modernas, permitiendo a los ciudadanos influir en la formación y funcionamiento de los gobiernos, así mismo, garantizando una representación equitativa en la toma de decisiones. También como señala Dahl (1998), en su análisis sobre los elementos de los regímenes democráticos, donde “los ciudadanos deben tener oportunidades efectivas e iguales de votar y que su voto tenga el mismo peso que el de los demás” (p. 112). Se puede entender como un derecho por la ciudadanía para la interferencia en la política.

De igual manera, el autor Norberto Bobbio (2007) menciona que el DV y el DE dentro de la democracia es fundamental ya que, “el voto universal es una aplicación del principio de libertad, que implica que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la formación del gobierno sin distinción de condición” (p. 45). Así como señala el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2024) donde en un sistema democrático, el voto es un derecho, mediante el cual los individuos pueden intervenir en la adopción de decisiones políticas. (pág. 15). Ambos autores coinciden en que el derecho al voto no solo es un mecanismo para las elecciones, sino, refuerza la igualdad política, garantizando la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Mencionar el DV es adentrarse en la historia misma de la lucha por la igualdad política. Este ideal se refuerza con lo nombrado por el autor Prono (2019) donde dice que “este principio establece un conjunto de condiciones básicas que dicho Estado debe respetar y extender a toda la sociedad, de modo que idealmente también se lo reconozca en las diversas (y en ocasiones también divergentes) interacciones sociales”. (p. 36). Aunque hoy se presenta como un principio elemental de toda democracia, en sus orígenes fue un privilegio reservado a pocos.

A partir de la explicación de Castillo González (2006), el DV requiere condiciones indispensables para su ejercicio efectivo, entre las que destacan las siguientes categorías:

- La universalidad: que asegura la inclusión sin distinciones
La igualdad: que garantiza el mismo valor a cada voto
- El secreto: que protege la libertad individual del elector
- La libertad: que excluye toda forma de coacción o presión sobre la decisión ciudadana

Estas categorías reflejan que el sufragio es tanto un derecho individual como una garantía colectiva del funcionamiento democrático, considerándose como una herramienta para un logro efectivo de la participación ciudadana. Así reforzando la idea con el autor Sierra (2005) donde señala que el DV es una herramienta para que los ciudadanos controlen, limiten o influyan el poder de los gobernantes. Asimismo, si el Estado no respeta el ejercicio del sufragio, como protesta los ciudadanos pueden exigir o reclamar incluso si se vulnera por el mismo gobierno. Mientras tanto, Vargas Valdez, J. L. (2004) señala que con el apoyo del derecho de petición en materia política se reserva a los ciudadanos de la República y adquiere ciertas especificidades, sobre todo en el contexto de los procesos electorales (pág. 109). Es decir, otorgando las herramientas para su implementación en corroboración de datos, buscando un sustento de la información en alguna situación de afectación en el proceso democrático.

De esta manera, la participación ciudadana no debe verse limitada en el acto del sufragio. Como señala Tilly (2007), la ciudadanía democrática de manera efectiva necesita mecanismos y reglas del juego para que se ejerza dicho derecho, influyendo la organización, la expresión libre y la acción de discrecionalidad. Asimismo, el autor advierte que: “los derechos políticos no bastan si no van acompañados de oportunidades reales de participación. La ciudadanía efectiva implica poder intervenir en la vida política sin obstáculos estructurales” (p. 73). En

este sentido, no solo se limita al ejercicio del voto, si no, la estructura que conlleva como: instituciones, materiales y estrategias, asegurando la inclusión de todos los sectores de la población.

Por otro lado, a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, el sufragio estaba restringido a quienes cumplían ciertos requisitos de propiedad, nivel económico o instrucción. Es decir, la forma de exclusión, conocida como voto censitario, reflejaba la idea de que solo los sectores ilustrados y económicamente solventes estaban capacitados para participar en la vida pública. Esta idea fue apoyada por Dieter Nohlen (2007) lo cual resume al señalar que el sufragio fue inicialmente “limitado a una minoría calificada por su posición económica, social.” (p. 59). De esta manera los movimientos sociales protagonizados por obreros, campesinos y sectores populares comenzaron a cuestionar estas restricciones. En muchos países, el sufragio se amplió a varones mayores de edad, incluso sin propiedad, en lo que se denominó sufragio masculino universal. No obstante, esta conquista no incluyó a las mujeres, que permanecieron al margen de los asuntos políticos pese a su creciente participación en las esferas laborales y sociales, se puede entender, como el pensamiento dominante las mantenía en el ámbito privado, negando su voz en las decisiones públicas.

Fue hasta el siglo XX cuando el voto femenino comenzó a reconocerse de manera formal. La presión de movimientos feministas, las guerras mundiales y el cambio de mentalidad social forzaron a muchos Estados a replantear su visión de ciudadanía. En México, por ejemplo, el derecho al voto de las mujeres fue reconocido hasta 1953, tras décadas de lucha de figuras como Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto y otras activistas. Para entonces, numerosos países ya habían extendido este derecho, aunque en otros tantos seguía pendiente. En ese marco, la comunidad internacional adoptó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ONU, 1952), que obligó a los Estados firmantes a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.

Otro reto es la persistente brecha de género en la representación política. Aunque las mujeres votan, en muchos países su presencia en cargos de decisión sigue siendo baja. La participación política paritaria exige más que el derecho al sufragio: requiere mecanismos concretos para garantizar la inclusión en espacios de poder. La ONU Mujeres (s.f.) sostiene que la paridad no se logra sólo con leyes, sino con voluntad política, sistemas electorales accesibles y acciones afirmativas que equilibren las estructuras históricamente desiguales.

Pese a este marco normativo, en la práctica, el DV sigue enfrentando limitaciones importantes. Uno de los grandes pendientes ha sido el ejercicio del sufragio desde el extranjero. Aunque en un mundo globalizado millones de personas viven fuera de su país de origen, no todos los Estados han desarrollado mecanismos para incluirlas en sus procesos electorales. Nohlen y Grotz (2007) advierten que “el principio del sufragio universal sólo se cumple plenamente si los ciudadanos que residen en el extranjero pueden votar en las elecciones nacionales de su país” (p. 65).

De esta manera, es relevante tocar el tema de los derechos electorales ya que forma parte del derecho al voto, complementándose, no solo garantizando la acción de votar, sino las condiciones justas y equitativas que se presentan en los procesos electorales.

Derechos Electorales

Aunque los derechos electorales han sido reconocidos como una herramienta básica de las democracias modernas, en la práctica todavía enfrentan desafíos que impiden su ejercicio pleno, sobre todo por parte de poblaciones que históricamente han sido marginadas.

Principalmente, cuando se habla de los derechos electorales, se debe entender que es parte del derecho al voto, los cuales buscan garantizar una participación ciudadana: informada, con libre albedrío y concurrente en las elecciones. La IDEA Internacional (2007) aclara que “los derechos electorales no se reducen al acto de

votar, sino que incluyen un conjunto de facultades y garantías para participar en igualdad de condiciones en la vida política” (p. 104). Asimismo, no solo refiriéndose a votar y ser votado, sino a ocupar cargos públicos y tener la posibilidad de afiliarse a cualquier partido de su ideal particular.

De igual manera, para entender el sufragio como derecho electoral, también se tiene que entender que la participación ciudadana es un deber para una implementación de una democracia participativa. Complementando la idea, Convarrubias (2004) explica que estas obligaciones y prerrogativas para la ciudadanía se ven implementadas, mostrados en los siguientes puntos:

En prerrogativas:

- Permitirles a los ciudadanos votar en las elecciones.
- Derecho a postularse y ocupar cargos de elección popular
- Libertad de asociación en asuntos políticos

Obligaciones

- Estar inscrito en el padrón electoral.
- Votar en la sección correspondiente
- Desempeñar el cargo público, si fue electo por la voluntad del pueblo

Es por ello, por lo que, profundizar en el sufragio es parte de garantizar la participación ciudadana en la vida política, pero es necesario distinguir las categorías del derecho al voto: el voto activo y el voto pasivo.

El primero hace referencia a los ciudadanos en ejercer su voto, eligiendo a sus representantes. Tal como señala el Congreso de los Diputados, (2021) El derecho de sufragio activo implica que “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”. Mientras que el segundo alude al derecho de ser elegido para ocupar un cargo público, asimismo, explica el Congreso

de los Diputados, (2021) el derecho de sufragio pasivo conlleva que también “tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”. Asimismo, para una comprensión más amplia se muestra la siguiente tabla con las comparaciones de ambas categorías del voto.

Tabla II. Sufragio activo y pasivo

ASPECTO	SUFRAGIO ACTIVO	SUFRAGIO PASIVO
DEFINICIÓN	Derecho individual de votar en elecciones públicas.	Derecho a ser elegido y postularse como candidato.
EDAD MÍNIMA	18 años	Generalmente superior a 18 años
EXCEPCIONES DE EDAD	16 años en Brasil y Nicaragua; casados menores en República Dominicana	Hasta 40 años para presidente en Chile y Guatemala
REQUISITOS POSITIVOS	Ciudadanía, edad, inscripción en el registro electoral.	Ciudadanía, edad superior, vínculo con distrito, grado de instrucción en algunos casos.
REQUISITOS NEGATIVOS	Demencia, condena judicial, pertenencia a ciertos cuerpos armados, etc.	Inelegibilidades como relación de parentesco, pertenencia a clero, etc.
EJERCICIO DEL DERECHO	Frecuentemente definido como derecho y como deber.	Condicionado a cumplimiento de requisitos específicos y a no incurrir en inelegibilidades.
CIUDADANÍA EXIGIDA	Generalmente nacionalidad, aunque algunos países permiten extranjeros.	Generalmente se exige ser ciudadano por nacimiento.

VOTO DE EXTRANJEROS	Permitido en algunos países para elecciones municipales o con residencia prolongada.	No permitido salvo excepciones (p. ej. Paraguay para elecciones locales).
OTROS REQUISITOS PERSONALES	Ejemplo: “modo honesto de vivir” en México (crítico por inseguridad jurídica).	Ejemplo: estudios de nivel medio en Chile, saber leer y escribir en Brasil.

Fuente: Elaboración propia con base en Aragón, M. (2007). *Derecho electoral: sufragio activo y pasivo*. En International IDEA, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (Cap. 10). <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-10.pdf>

Ambas características sea sufragio pasivo o activo, son instrumentos fundamentales para los gobiernos, asegurando que se incluya la política de manera equitativa y legítima, ayudando a atravesar los desafíos que enfrentan las sociedades modernas, en términos de acceso, igualdad, participación y libertad

Sin embargo, con la evolución de la historia, su implementación ha generado conflictos con el modelo tradicional de elecciones en la ciudadanía. Como advierte Rodríguez-Drincourt Álvarez (1997), “que se ven enfrentados a la necesidad de conjugar las viejas construcciones tradicionales en que se asienta el orden estatal del mundo moderno, con los valores en que descansan nuestras democracias liberales representativas contemporáneas.” (s.p). Es aquí donde entra la obligación del Estado de no solo reconocer estos derechos en el papel, sino de garantizar su ejercicio real. En esta línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática en su jurisprudencia, como lo expone Ventura:

La Corte ha establecido que los derechos políticos deben ejercerse en condiciones reales de igualdad, lo cual implica que los Estados deben remover obstáculos estructurales y garantizar tanto el acceso como la permanencia en el ejercicio de los cargos públicos (Ventura, 2006: p. 96).

No basta con dictar normas, si no, se acompaña de políticas públicas que eliminen las barreras que enfrentan ciertos grupos sociales. Por otro lado, Penchaszadeh (2015) advierte sobre una ciudadanía de segunda clase, donde los derechos sociales y económicos no se traducen en representación política, creando desequilibrios democráticos que deben ser corregidos. Asimismo, se puede conjugar con el problema actual: la exclusión política de los extranjeros, quienes, a pesar de residir, tributar y contribuir en un país, se ven limitados para participar políticamente. Mientras persista esta desconexión entre pertenencia social y representación política, la promesa de una ciudadanía igualitaria seguirá siendo parcial y excluyente.

Por lo tanto, se tiene que ser consciente que los derechos electorales tienen aún un largo camino por recorrer. Mientras su ejercicio siga condicionado por criterios excluyentes como la nacionalidad o el lugar de residencia, será difícil hablar de una garantía eficiente y verdaderamente incluyente. Lo que está en juego no es solo el derecho a votar, sino el derecho a ser parte de la estructura política en condiciones reales de igualdad.

En conclusión, el derecho al voto o derecho electoral ha recorrido un largo camino: de ser una facultad de las élites, pasó a convertirse en un derecho humano universal. Su expansión ha sido posible gracias a la presión de movimientos sociales, a los avances normativos y a una visión cada vez más incluyente de la ciudadanía. Sin embargo, su ejercicio efectivo aún depende de factores estructurales, contextuales y políticos. Reconocer estas tensiones en los ciudadanos extranjeros es fundamental para avanzar hacia democracias que no sólo proclaman la igualdad en el papel, sino que la garanticen en la práctica su voto y el interés del gobierno. Es por eso, por lo que en el siguiente subtema se contextualizara el voto en el extranjero.

Principio de implementación del voto en el extranjero

A través de la evolución del sufragio, se ha incorporado esta modalidad en los sistemas electorales. Representando una innovación democrática así permitiendo que no interfieran los límites geográficos, para su ejercicio del derecho. Por lo tanto, tuvo sus primeros inicios en Estados Unidos y Francia, con diferentes enfoques y contextos. En el caso del primero permitió a sus ciudadanos participar con su voto fuera del territorio en la guerra civil. En cambio, Francia estableció formalmente en su legislación la implementación del voto a sus ciudadanos en el exterior.

Principalmente en el caso de Estados Unidos fue en 1862 en el estado de Wisconsin, aunque hay que aclarar que inicialmente se pensaba de forma que los militares en servicio activo no participaran. Se desarrolló durante la guerra civil o guerra de sucesión, planteando cómo podían los soldados de la unión, votar cuando se encontraban en guerra o fuera de su hogar.

Es así, qué se desarrolló la ley para habilitar a los votos a los militares ausentes, adoptando Wisconsin, la ley, y convirtiéndose en el primer estado en Estados Unidos, en qué se podía llevar el sufragio desde un territorio exterior. Asimismo, se reafirma la idea con Ellis (2007 citado por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, s.f.), donde señala que:

En épocas más recientes, la primera experiencia conocida de voto en el extranjero se llevó a cabo en 1862, cuando Wisconsin se convirtió en el primero de los estados de la Unión Americana que aprobó disposiciones para permitir el denominado 'voto ausente' de los soldados que peleaban en el ejército de la Unión durante la Guerra Civil (en los Estados Unidos el derecho al voto se determina a nivel estatal) (Pág.45)

Es así, como es un paso innovador para el estado de Wisconsin en un ámbito estatal, contemplando el número de fuerzas que no encontraban en el territorio y arriesgando en su vida en la guerra. Tomando como ejemplo el estado de Wisconsin para extender este mecanismo hacia otras partes de territorio estadounidense, así como lo nombra Solly (2020) donde explica que Lincoln había promovido el voto de los soldados desde el campo, permitiendo a 19 estados del norte aprobar esta medida legislativa, por la preocupación sobre las elecciones de los candidatos entre ellos Lincoln y McClellan.

Es de esta manera que posteriormente Estados Unidos continuó ampliando a diversas partes de su territorio el mecanismo del voto desde el extranjero en diferentes situaciones. Cómo se puede observar muchas de estas iniciativas políticas estuvieron fundamentadas por parte de los intereses de los partidos Horton, (2020) “El recuento final de todas las tropas de Wisconsin mostró una victoria igualmente clara para Lincoln, que obtuvo 11.372 votos a los 2.458 de McClellan.” En este caso por los republicanos impulsando al voto remoto, buscando el apoyo de los soldados que se encontraban luchando.

Por esto, aunque con intereses políticos, se buscó la manera en que estos soldados no fueran privados de su derecho político durante este conflicto, aunque la manera en cómo se ejercía era con boletas que se enviaban en batalla y únicamente a soldados activos.

En el caso de Francia el Estado incorporó una forma jurídica ilegal, para que los ciudadanos que vivieran en el extranjero fueran parte de las decisiones de la estructura política, sociales y económicas. Es decir que se desarrolló mecanismos oficiales e instituciones, para que así sean representadas y atendidas con las necesidades de los ciudadanos que se encontraban fuera del país por las circunstancias de la Segunda Guerra Mundial. Es así como a finalizar la guerra Francia reconoció la importancia que tenían los ciudadanos residentes, fuera del país esto incluía a exiliados, diplomáticos, comerciantes y personas con asilo político en el extranjero que huyeron por el mismo tema de la guerra.

A través de este modelo, Francia logró institucionalizar la representación parlamentaria de sus ciudadanos fuera del territorio nacional. Esta medida no solo les otorgó voz dentro del sistema político, sino que también buscó reforzar el lazo cívico con aquellos franceses que, aunque ausentes físicamente, continuaban siendo parte activa de la nación. La inclusión de esta población en los procesos legislativos reflejó una visión avanzada e integradora de la ciudadanía, cuyo propósito fue garantizar que ninguna persona quedará excluida de las decisiones públicas por razón de su lugar de residencia. Asimismo, la siguiente cita ayuda al entendimiento:

La Constitución de 1946, que instauraba un sistema parlamentario bicameral con una Asamblea Nacional y un Consejo de la República, preveía que los ciudadanos franceses en el extranjero estarían representados en la segunda cámara. En 1947, el Consejo de la República estaba compuesto por 315 consejeros, incluidos 70 para las colonias, protectorados y ultramar y 3 para los demás países; Estos tres consejeros fueron nombrados por la Asamblea Nacional en función de su competencia y no de su afiliación política, considerando que los franceses en el extranjero no hacen política. (Traits d'Union, s.f.)

Esta misma base, se presentó a los franceses en una innovación estable en el órgano legislativo. Formando una categoría de representantes en el extranjero, formalizándose con el Instituto de Conseil Supérieur des Français de l'Étranger (CSFE) en 1948 donde los representantes franceses eran elegidos por los miembros de la asamblea francesa, que se encontraba en el extranjero entre siglas. CSFE-AFE sólo reconocidos por el sufragio directo de los residentes en el extranjero. De esta forma, Francia estableció términos parlamentarios usados en el exterior brindándole y ejerciendo el derecho al voto a todos los franceses que se encontraban fuera del territorio, sin excepción única, con el objetivo de volver a crear un vínculo y una incorporación en las decisiones nacionales de sus compatriotas.

Asimismo, con estos dos casos, cada uno con características específicas, fueron un papel importante para la para la historia del sufragio en el exterior, conteniendo fases y métodos distintos. Es decir que Estados Unidos fue el primero en implementar el voto en el exterior como herramienta electoral, en cambio, Francia fue el primero en crear un Marco jurídico para para los ciudadanos en su totalidad, que se encontraban en este en el exterior, los dos contribuyen aportaciones significativas para el modelo del voto en el exterior.

Por cambio, en América Latina el reconocimiento del voto a formado parte de una trayectoria larga en diversos países que lo han adoptado, tanto en sus momentos históricos como en sus mecanismos institucionales. A continuación, se presenta el siguiente cuadro donde se observa a los países y sus años donde han implementado el derecho al voto desde el exterior:

Grafica III- Implementación del voto en el extranjero en América Latina

Cuadro 3

País	Año de adopción	Año de Instrumentación
Argentina	1991	1993
Bolivia	2009	2009
Brasil	1965	1989
Chile	2013	2017
Colombia	1961	1962
Costa Rica	2012	2012
El Salvador	2012	2012
Ecuador	2002	2002
Honduras	2001	2001
México	2005	2006
Panamá	2006	2006
Paraguay	2012	2013
Perú	1979	1980
R. Dominicana	1997	2004
Venezuela	1993	1998

Fuente: Participación electoral desde el extranjero en América Latina. Imagen recuperada del documento *El voto en el extranjero en 18 países de América Latina*, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), s.f., p. 45. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/8337cac4e22a2d2eebd5886b4b0a01bf0daa87d640fcd3c1e9c44a223e4f5123.pdf>

Es así, que el primer país en permitir a sus ciudadanos residentes en el exterior, ejercieran el derecho del sufragio fue Colombia, permitiendo a su población mayor inclusión en su proceso electoral. Esta medida fue incorporada desde el año 1961, con la posibilidad de participar en elecciones parlamentarias y presidenciales, lo cual constituyó un avance significativo respecto a otros países de la región. Como lo señala Deutsche Welle, (2018) “Colombia fue el primer país en América Latina en permitir, desde 1961, el voto ciudadano en el extranjero, tanto para elecciones parlamentarias como para presidenciales.”. Esta experiencia ha sido reconocida también por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (s.f.), que destaca la solidez y permanencia del modelo

colombiano al afirmar que “por una parte, como se puede apreciar, con más de cinco décadas de vigencia y aplicación ininterrumpida, la de Colombia es la experiencia pionera de la región” (p. 46). La relevancia de este caso radica no solo en su carácter pionero, sino en su continuidad operativa, lo cual lo convierte en un referente obligado al analizar la evolución del voto extraterritorial en América Latina.

A diferencia de Colombia, donde el sufragio fue reconocido desde hace más de medio siglo, el caso de México es más reciente. No obstante, su evolución ha estado marcada por un notable nivel de institucionalización. Con el paso del tiempo, las autoridades electorales mexicanas han consolidado un modelo operativo cada vez más estructurado, orientado a facilitar la participación de los connacionales que residen fuera del país. Esta organización ha permitido habilitar diversas modalidades de sufragio como el voto por correspondencia, vía electrónica, más recientemente, de manera presencial en sedes consulares, lo que representa un esfuerzo considerable por garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales desde el extranjero. En los apartados que siguen, se analizará en profundidad el proceso que ha seguido México para implementar este derecho, así como los mecanismos habilitados y los desafíos que todavía enfrenta para lograr una inclusión efectiva y amplia de su población en el exterior en los procesos democráticos.

Conclusión

En conclusión, al revisar de manera conjunta los principios de democracia, los derechos humanos, los derechos civiles y políticos, y el derecho al voto especialmente en su modalidad en el extranjero, se evidencia que estos conceptos están profundamente entrelazados. No es posible analizar uno sin considerar el impacto y la conexión con los demás, ya que todos forman parte de un mismo entramado que sostiene la participación ciudadana como base de cualquier sistema democrático. El hecho de que una persona resida fuera de su país no debería implicar la pérdida de su voz política ni de su vínculo con la vida pública nacional. En ese sentido, garantizar el voto de los mexicanos en el extranjero no representa únicamente una reforma electoral; es un acto de coherencia democrática, de justicia y de cumplimiento con los compromisos internacionales que reconocen el principio

de igualdad y no discriminación. Reconocer a los ciudadanos en el exterior como parte activa de la ciudadanía nacional fortalece el tejido democrático e impulsa una visión más amplia, realista e inclusiva de lo que significa participar políticamente hoy en día.

Comprender esta realidad requiere mirar hacia atrás. Para saber cómo hemos llegado al momento actual, donde el voto desde el extranjero es un derecho reconocido, aunque aún limitado en su aplicación, es necesario revisar el proceso histórico que dio origen a los derechos políticos. Solo así será posible identificar cómo surgieron, se expandieron o se restringieron, y qué papel han tenido en la construcción de una ciudadanía que hoy se proyecta más allá de las fronteras. En el siguiente apartado se analizará esta evolución, tomando en cuenta los momentos clave que marcaron el reconocimiento del sufragio como un derecho universal y los antecedentes que dieron paso a su extensión hacia quienes viven fuera de México.

Capítulo II. Antecedentes históricos de los derechos políticos en relación de los mexicanos en el extranjero

Comprender cómo se ha construido el derecho político al voto, especialmente para los mexicanos que residen en el extranjero, exige mucho más que una revisión conceptual. Implica analizar los caminos que ha seguido el México para articular la inclusión política dentro y fuera del territorio nacional. Por eso, antes de adentrarse en el análisis del contexto que va de 2006 a 2024, resulta esencial vincular las ideas del marco teórico con los hechos que le dan sustento a esta investigación. No se trata solo de conceptos, sino de procesos reales que han transformado el ejercicio de la ciudadanía mexicana.

El marco teórico nos ofrece las bases para entender qué significa participar políticamente, cómo se configura la ciudadanía en el plano legal y simbólico, y qué papel juega el voto dentro de un sistema democrático. Pero esas ideas adquieren verdadero sentido cuando se contrastan con lo que ha sucedido en México: las reformas, las decisiones institucionales, los desafíos y las acciones emprendidas por organismos como el IFE y, más tarde, el INE. Así, la evolución del marco

institucional se vuelve clave para identificar cómo el país ha ido respondiendo a la demanda de participación de millones de connacionales que viven más allá de nuestras fronteras.

Desde la primera ocasión en que se permitió votar desde el extranjero en 2006 hasta los mecanismos más recientes promovidos por el INE rumbo al proceso electoral de 2024, lo que se observa es un esfuerzo por adaptar el sistema electoral a nuevas realidades sociales y demográficas. En este capítulo, las propuestas, los cambios normativos y las estrategias de implementación no pueden entenderse sin partir de una reflexión profunda sobre la importancia del voto como derecho político fundamental. Solo al mirar el contexto desde esa doble perspectiva, así sea teórica y práctica, es posible analizar con claridad el lugar que hoy ocupa la ciudadanía mexicana en el exterior dentro del sistema democrático nacional.

2.1. Antecedentes de los derechos políticos en México

El origen del sufragio en México puede rastrearse hasta los primeros esfuerzos por configurar una república representativa tras la independencia. En 1824, la elección de Guadalupe Victoria como presidente marcó un hito en la organización política del nuevo Estado. Sin embargo, este paso inicial no significó la inclusión de todos los ciudadanos, ya que el derecho al voto quedó limitado a ciertos varones que, además de ser jefes de familia, debían cumplir requisitos como saber leer y escribir, poseer propiedades y contar con una situación económica estable. Aunque la Constitución de ese año reconocía la soberanía del pueblo, también dejó a las entidades federativas la regulación del sufragio, lo cual derivó en condiciones dispares y restrictivas. Es así, como advierte Sánchez Gracia (2024) que la constitución de 1824 se centraba en la soberanía del pueblo, pero sin embargo se centró a las legislaturas locales el reglamento del voto, donde estas mismas instauraron condiciones que promueven la desigualdad en cuestiones económicas y educativas. Cabe recordar que antes de ello, el Plan de Iguala no establecía normas claras al respecto, situación que se atendió hasta el 21 de mayo de 1823 con la expedición de la primera ley electoral por parte del Congreso.

Años más tarde, en 1836, se establecieron la reforma de las siete leyes constitucionales, instaurando un padrón electoral por primera vez ligado al censo poblacional. Esta disposición profundizó las restricciones existentes. Sólo podían votar los hombres con un ingreso anual mínimo de 100 pesos, ya fuera por capital fijo, propiedad o trabajo considerado socialmente aceptable esto mismo establecido en la ley 1 del artículo 7 de las siete leyes. A esta condición se sumaban exclusiones legales precisas Según la fuente Museo de las Constituciones, UNAM, el artículo 10 establece los siguientes puntos:

I. Durante la minoridad; II. Por el estado de sirviente doméstico; III. Por causa criminal desde la fecha del mandamiento de prisión, hasta el pronunciamiento de la sentencia absolutoria. Si ésta lo fuere en la totalidad se considerará al interesado en el goce de los derechos como si no hubiese habido tal mandamiento de prisión, de suerte que no por ella le paren ninguna clase de perjuicio; IV. Por no saber leer ni escribir desde el año de 846 en adelante. Congreso General de la Nación, 1836, p. 9).

Por otra parte, las condiciones para aspirar a un cargo de elección popular eran aún más restrictivas. Las siete leyes exigían acreditar rentas elevadas y una edad considerable, es decir que:

En el caso de los primeros habría que acreditar no menos de 1,500 pesos anuales de renta. Para tener acceso a la Cámara Alta la renta mínima era de 2,500 pesos. Para el primer caso la edad mínima requerida era de 30 años y en el caso de los senadores, 35 años (González García, 2005, p. 171)

Esta estructura institucional consolidó una representación política reservada a sectores con poder económico, cerrando las puertas a la mayoría de la ciudadanía. Fue hasta la promulgación de la Constitución de 1857 que se suprimieron algunos de los requisitos más excluyentes. Por ejemplo, se eliminó la necesidad de saber leer y escribir para ejercer el voto, lo cual amplió de manera relativa la base del electorado masculino. No obstante, el sistema electoral seguía siendo indirecto. En palabras de Astudillo Reyes, “la Constitución de 1857 recogió las ideas de Otero en torno al sufragio universal. El sistema de elección de diputados sería indirecto en

dos grados renovándose en su totalidad el Congreso cada bienio” (2002, p. 122). Asimismo, la Ley Orgánica Electoral de ese mismo año también contribuyó a la eliminación del requisito de renta mínima y delegó responsabilidades en la elaboración del padrón a las autoridades locales. A pesar de estas medidas, la realidad política no cambió de forma sustancial, ya que las condiciones sociales y económicas continuaron limitando la participación efectiva de amplios sectores sociales.

Durante el siglo XIX y buena parte del XX, persisten mecanismos de exclusión política, siendo las mujeres uno de los sectores más claramente marginados. Las normas vigentes y la visión social predominante las colocaban bajo la tutela de los hombres. En este sentido, Bonifaz Alfonzo documenta que “a lo largo del siglo XIX y principios del XX, las mujeres eran consideradas incapaces legales, subordinadas al padre o al marido, sin posibilidad de intervenir en la vida pública” (2017, p. 34). Esta exclusión sistemática reprodujo un modelo de ciudadanía donde el género masculino era el único reconocido como sujeto político.

La exclusión no se limitaba al género. También entre los hombres, el ejercicio del voto dependía de factores económicos y educativos. Astudillo Reyes señala:

La ciudadanía, en su vertiente política, estuvo vinculada por mucho tiempo a condiciones de tipo económico o social. En consecuencia, sólo ciertos varones — propietarios o con un grado mínimo de instrucción— podían ejercer el voto, quedando la mayoría excluida de los procesos electorales y del acceso al poder político. (2002, p. 306).

El lema “sufragio efectivo, no reelección”, promovido por Francisco I. Madero en 1911, cuestionó el régimen anterior y reflejó una exigencia social de mayor autenticidad democrática. La Constitución de 1917 dio un paso al frente al incluir formalmente los derechos políticos como parte de la nueva estructura constitucional. Sin embargo, su implementación efectiva se vio limitada. Según Castillo González, “su ejercicio real era limitado y desigual” (2006), debido a la vigencia de prácticas clientelares y a la concentración del poder en las manos del Ejecutivo.

Con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, el Estado encontró un instrumento para institucionalizar el control político. Esta organización, que posteriormente se convertiría en el PRI, absorbió gradualmente las funciones electorales, fortaleciendo una estructura de simulación democrática. Molina (2017) apunta que la política se organizó de forma que el voto se mantuviera bajo control, con baja competitividad y mecanismos de representación dominados por un solo partido. De esta manera, centrando el poder en un solo partido hegemónico, donde no existía legitimidad en los procesos electorales.

La Ley Federal Electoral de 1946, promulgada bajo la presidencia de Ávila Camacho, fue un intento por profesionalizar el sistema sin alterar la hegemonía política. En palabras de Becerra, Salazar y Woldenberg, esta ley “representó un cambio decisivo en la forma en que se regulan los procesos electorales, al centralizar funciones antes dispersas y al profesionalizar en cierta medida la administración electoral” (2000, p. 59). Sin embargo, esta regulación de cambios fue limitada con dejar fuera la equidad y la participación de oposición.

Un cambio de fondo se dio con el reconocimiento del voto femenino en 1953, a través de la reforma al artículo 34 constitucional. Según la Secretaría de Gobernación, “ese día se promulgó el decreto que reconocía a las mujeres mexicanas como ciudadanas plenas, con el derecho de votar y ser electas para cargos de elección popular” (2018, párr. 2). Esta conquista fue impulsada por figuras históricas como Hermila Galindo y Elvia Carrillo Puerto. Como recuerda el INEHRM, Galindo “formuló una defensa del voto femenino como una exigencia de justicia social y de democracia sustantiva” (2013, p. 45). Esto fue el resultado de luchas feministas, para que a la mujer se le dieran derechos no solo en ámbito general, sino derecho a participar las elecciones y que su voz sea escuchada ya posterior desarrollado en el primer capítulo.

La reforma de 1970, que estableció los 18 años donde antes de esto eran los 21 años como edad mínima para votar, amplió la base del electorado. Como señala Meyer (2002) Se había establecido un legado donde el presidencialismo era el que tenía el control de manipulación en los procesos electorales. No obstante, esta

medida no modificó las estructuras, no la concentración del poder político en un solo partido.

En retrospectiva, al régimen porfirista, la construcción del derecho político en México quedó subordinada a un modelo de control autoritario, donde la participación ciudadana fue severamente restringida. Aunque en el papel existían normas que proclamaban principios democráticos, en la práctica estas fueron utilizadas para mantener el poder en manos de una élite económica y política afín al régimen. El derecho al voto, más que un ejercicio ciudadano, funcionaba como un mecanismo de legitimación formal, pero carente de competencia real. Es así como el autor Meyer sostiene que:

El Ejecutivo pudiera anular elecciones por motivos ambiguos, institucionalizando una legalidad autoritaria que permitía la reelección indefinida. La simulación institucional que se sostenía con normas constitucionales y leyes aparentemente democráticas escondía una estructura de poder basada en redes clientelares, lealtades regionales y la represión del disenso. (Meyer 2004, pp: 144-149).

Después de la elección sin oposición verdaderamente fuerte de 1976, como señala Juan Molinar Horcasitas (1991) El PRI, convertido en partido de Estado, competía sin rivales de peso, mientras que el PAN, atrapado en disputas internas, no presentó candidato en 1976. La izquierda, aún ilegalizada, fue marginada del proceso formal. Esta combinación de factores reveló la urgencia de una reforma política que diera cabida a la pluralidad surgiendo la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) de 1977. Esta permitió el registro condicionado de partidos antes excluidos y la representación proporcional. Es así como Rojas resume su relevancia: “no significó el tránsito inmediato a un sistema plenamente competitivo, pero sí representó la apertura de cauces institucionales para la disidencia política” (1995, p. 112). Este cambio fue crítico para el sistema electoral, ya que reformular, lo planteado por muchos años.

En así que, en el proceso de elecciones de 1988, México vivió uno de los momentos más tensos en su historia política. Según la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, “El 6 de julio de 1988 se llevaron a cabo las elecciones federales en las que contendieron por la presidencia Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, candidato del Frente Democrático Nacional (FDN) y Carlos Salinas de Gortari, candidato del Partido Revolucionario Institucional, (PRI).” (s.f.), sino que también desataron una crisis de confianza en las instituciones electorales. La famosa “caída del sistema” ocurrida durante el conteo de votos, dejó al descubierto la fragilidad de los mecanismos oficiales para garantizar elecciones limpias. Como lo documenta Memoria Política de México:

Alrededor de las ocho y media de la noche se apagan todas las computadoras asignadas a los representantes de los partidos políticos, a quienes se había ofrecido que podrían seguir paso a paso el flujo de la información electoral por primera vez en la historia del país. Unas dos horas antes la información había estado llegando escasa y caóticamente en unas computadoras y otras no, y lo más relevante era que registraba votos mayoritariamente a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del Frente Democrático Nacional FDN. Los representantes protestan por la interrupción, presionan a los operadores y algunos de ellos les comienzan a meter mano para que se prendan. Carmona Dávila, s.f., párr. 1).

En ese momento, el control de las elecciones estaba directamente en manos del gobierno, a través de la Secretaría de Gobernación. Esto, evidentemente, provocaba serias dudas sobre la imparcialidad del proceso, ya que el propio gobierno organizaba sus elecciones y al mismo tiempo era juez de sus resultados. La situación se volvió insostenible después de las elecciones de 1988, donde las irregularidades y la famosa “caída del sistema” desataron una fuerte reacción social. Las protestas y el rechazo público no fueron solo por el resultado, sino por la forma en que se llevaron a cabo los comicios. Fue claro para la sociedad que no se podía seguir con las mismas reglas. El problema no era únicamente la falta de transparencia, sino la necesidad urgente de cambiar de raíz el modo en que se organizaban las elecciones en México. La confianza en el sistema estaba rota, y ya no bastaba con promesas.

En definitiva, las elecciones de 1988 sirvieron como detonante para reconfigurar la estructura electoral de México. La presión social obligó a reconocer que la democracia requería instituciones fuertes y autónomas, capaces de organizar elecciones creíbles para todos los ciudadanos.

Lograr que las instituciones electorales en México fueran realmente autónomas no fue un proceso sencillo ni inmediato. Durante muchos años, el Ejecutivo mantuvo el control sobre las elecciones, desde la organización hasta la vigilancia de los comicios. Este dominio era reflejo de un sistema político que se resistía a soltar el poder en materia electoral. A raíz de la crisis de 1988, se creó el Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990 con la intención de dar mayor confianza a los ciudadanos; sin embargo, en sus primeros años, el IFE siguió operando bajo la fuerte influencia del gobierno. Como lo explica Woldenberg (1999), El IFE, desde su creación en 1990, fue un organismo controlado por el Ejecutivo, sin autonomía real. Por eso, se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), con la intención de establecer un órgano que diera certeza a los procesos electorales. Sin embargo, en sus primeros años, el IFE aún dependía políticamente del Ejecutivo. Fue hasta la reforma de 1996 cuando logró su autonomía, permitiéndole actuar con independencia real frente a los poderes tradicionales.

Como sintetizan Sánchez y Vives (2020), “desde que se diseñó el sistema moderno de elecciones en el país, en 1946, el gobierno condujo con toda discrecionalidad el organismo administrativo encargado de organizar las elecciones federales. Esa situación empezó a cambiar como respuesta a la crisis política derivada de las elecciones presidenciales de 1988” (p. 176). En otras palabras, la reforma de 1990 no solo tuvo un valor normativo, sino que fue el punto de partida de un proceso más amplio de ciudadanía electoral, que culminaría con las reformas de 1994 y 1996.

Más allá de sus logros normativos, la reforma buscaba restaurar un principio esencial: la credibilidad electoral. Esta se entiende como la aceptación social de los resultados por parte de los actores políticos y la ciudadanía, incluso en condiciones de competencia cerrada. Si no existe esa confianza pública, la democracia electoral queda debilitada en su raíz.

Por tanto, la reforma de 1990 no fue un punto de llegada, sino el inicio de una transformación institucional de largo plazo. Las tensiones que persistieron, particularmente en torno al control político dentro del IFE, evidenciaron la necesidad de nuevas reformas. Las elecciones de 1991 demostraron que el modelo había mejorado en su diseño, pero no alcanzaba aún la ciudadanización prometida. Fue así como se abrió paso a las reformas de 1994 y, sobre todo, de 1996, las cuales finalmente erradicarían la participación del Ejecutivo en la autoridad electoral y consolidarían la autonomía plena del instituto. En ese proceso gradual de fortalecimiento democrático, el IFE de 1990 fue el primer cimiento de una democracia en construcción.

No fue hasta la reforma de 1996 cuando tomó su carácter autónomo, independiente de los poderes tradicionales. La verdadera transformación ocurrió hasta 1996, cuando se aprobó una reforma clave que por fin le otorgó autonomía constitucional, separándolo de la injerencia directa de los poderes tradicionales. Este cambio respondió a la presión social y al empuje de las fuerzas políticas opositoras, que exigían un árbitro electoral imparcial. Como explica el autor Becerra et al. (2000), esta medida marcó el inicio de una etapa más confiable del sistema electoral y fortaleció el sufragio como expresión real de la voluntad ciudadana. Resultó fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en los procesos electorales y sentar las bases de una autoridad electoral imparcial.

Así, el sufragio en México ha transitado por un camino extenso de exclusión, simulación, avances normativos y reformas estructurales. Conocer esta evolución permite comprender el contexto de los derechos políticos actuales no solo en ámbito nacional, también de su aplicación más allá del territorio nacional.

2.2. IFE- INE

Instituto Federal Electoral (IFE).

La transformación en México dio un primer paso hacia la modernización de sus procesos electorales con la creación del Instituto Federal Electoral (IFE). Su nacimiento el 11 de octubre de 1990 respondió a la necesidad de establecer un organismo especializado en la organización de elecciones, pues hasta entonces

esta tarea recae directamente en el gobierno federal, lo que generaba constantes cuestionamientos sobre la imparcialidad de los comicios.

Con el artículo 41 constitucional, “el Instituto Federal Electoral como organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad”. (Instituto Federal Electoral [IFE], 2005, p. 1). No obstante, en sus inicios, el IFE no fue un órgano autónomo. Su estructura seguía bajo la influencia del Poder Ejecutivo, específicamente a través de la Secretaría de Gobernación, que presidía su Consejo General.

Durante los primeros años la Secretaría de Gobernación era la responsable directa de los comicios, lo que provocaba constantes señalamientos de parcialidad. Sin embargo, en sus primeros años, el IFE no fue un organismo plenamente autónomo, pues seguía bajo la tutela del Poder Ejecutivo, particularmente a través de la mencionada Secretaría, que mantenía la presidencia de su Consejo General.

La necesidad de avanzar hacia un modelo más independiente llevó a definir con mayor precisión el marco jurídico de esta autoridad electoral. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece de manera detallada las funciones, atribuciones y naturaleza del IFE. Entre sus disposiciones más relevantes, se encuentra la definición del Consejo General como órgano superior de dirección, encargado de aprobar las políticas y programas institucionales, a partir de las propuestas elaboradas por la Junta General Ejecutiva. Por su parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 69 y 70, establece los fines y naturaleza jurídica de esta autoridad electoral. En tal sentido, según lo previsto por el artículo 82, párrafo 1, inciso x), en relación con el numeral 86, párrafo 1, inciso a) del citado código electoral, así como 39, párrafo 1, inciso b) y 40, párrafo 2, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General como órgano superior de dirección tiene dentro de sus atribuciones, fijar las políticas y los programas generales del Instituto Federal

Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva. (Instituto Federal Electoral [IFE], 2005, p. 1).

Además, definiendo las atribuciones, disposiciones y funcionamientos del Consejo General, en busca de un equilibrio entre la fuerza política y la garantía de inclusión de actores sociales, fue fundamental para la estructura gubernamental transparente y legítima. Esta integración fue estructurada de la siguiente manera:

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos. (Cámara de Diputados, 2010, p. 1).

En cuanto a su integración, el Consejo General se conformó por un consejero presidente y ocho consejeros electorales, acompañados de representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto. También formaría parte un secretario ejecutivo. Para garantizar la operación eficiente del Instituto, se crearon órganos ejecutivos y técnicos dotados de personal calificado, responsables de las diversas funciones operativas. Asimismo, se instituyó una Contraloría General con plena autonomía técnica y de gestión, encargada de fiscalizar los ingresos y egresos del organismo. Esta idea se complementa con lo siguiente:

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IFE, dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El IFE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. (Cámara de Diputados, 2010, p. 1).

Principalmente con la creación del Instituto Federal Electoral y la adecuación de su marco jurídico, uno de los primeros retos para poner a prueba la eficacia de este nuevo modelo institucional fue la organización de las elecciones federales de 1991 fue la primera en la que el Instituto Federal Electoral participó en la organización de los comicios. Aunque el IFE ya existía, su autonomía era limitada, lo que hizo evidente la necesidad de seguir avanzando en la consolidación de un órgano electoral verdaderamente independiente.

El primer reto importante del IFE llegó en las elecciones federales de 1991. Si bien el proceso fue más ordenado en términos técnicos y logísticos, persistían dudas sobre la neutralidad del instituto. Las críticas se centraban en que el secretario de Gobernación continuaba encabezando el órgano directivo y los partidos políticos mantenían un peso considerable en la toma de decisiones, situación que mantenía la desconfianza en la ciudadanía.

Sin embargo, la elección de 1991 permitió observar avances en la parte técnica de la organización electoral. El Instituto comenzó a desarrollar experiencia en la logística de los comicios, aunque sin poder garantizar la equidad en la contienda. Entre las técnicas implementadas en la elección fueron:

- I. Preparación de la primera credencial con fotografía para votar
- II. Integración de los ciudadanos en las mesas de votación
- III. Eliminación de registros duplicados en el padrón electoral
- IV. Manual de capacitación electoral e integración de la mesa directiva en las casillas

V. Cómputo de actas electorales

VI. Acuerdo donde de mecanismos de distribución e impresión, por el Consejo General de boletas, actas y documentos electorales,

La experiencia de 1991 podría indicar que el control tradicional sobre los ciudadanos mexicanos sigue funcionando en gran parte del país cuando se trata de procesos electorales que no despiertan un gran interés. Sin embargo, no era suficiente para asegurar elecciones limpias. La experiencia de 1991 evidenció la urgencia de reformar el diseño institucional para dotar al órgano electoral de verdadera autonomía y alejarlo de la influencia gubernamental.

La verdadera transformación llegaría en la reforma de 1996, cuando se aprobó una reforma de gran calado que otorgó al IFE plena autonomía constitucional. A partir de este momento, se eliminó la participación del Ejecutivo en su estructura y el Consejo General quedó conformado exclusivamente por ciudadanos, elegidos por la Cámara de Diputados mediante mayoría calificada. Los representantes de los partidos políticos mantuvieron su derecho de voz, pero no de voto, garantizando así que las decisiones fueran tomadas de manera imparcial.

Esta reforma también fortaleció la operación interna del instituto. Se profesionalizó la administración electoral a través de la creación del Servicio Profesional Electoral, encargado de garantizar la estabilidad técnica en todo el país. Además, se establecieron principios rectores como la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, que debían regir no solo al IFE, sino también a los órganos electorales locales.

Por ello el IFE transitó de ser un organismo subordinado al Ejecutivo a convertirse en una autoridad electoral autónoma y ciudadana. Este proceso, que culminó con la reforma de 1996, permitió construir un sistema electoral más transparente y equitativo, basado en principios democráticos y en la participación de la ciudadanía.

Reformas de 2007-2008

Las reformas electorales de 2007-2008 marcaron un cambio importante en la forma en que se regulaba la competencia política en México. Después de la polémica

elección presidencial de 2006, fue necesario ajustar las reglas para garantizar elecciones más equitativas y transparentes. Entre las medidas más relevantes se prohibió a los partidos y candidatos contratar directamente propaganda en radio y televisión, dando las atribuciones señaladas por Leonardo Valdés Zurita, en su calidad de consejero presidente del IFE

En el IFE se concentra la administración única de los tiempos oficiales para la difusión de las campañas institucionales de las autoridades electorales (federales y locales) y en el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos fuera de periodo de precampañas y campañas. Para tal efecto se creó el Comité de Radio y Televisión como el órgano encargado de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los programas y mensajes de los partidos políticos (formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos), realizar los monitoreos de radio y televisión, y garantizar que esta prerrogativa sea otorgada de manera imparcial y equitativa en los ámbitos federal y local. (Leonardo Valdés Zurita, 2008: Párrafo 19)

El Instituto Federal Electoral (IFE) concluyó su ciclo en 2014, tras casi 24 años de organizar elecciones federales en México. Aunque logró importantes avances en la autonomía y profesionalización de los procesos electorales, las reformas políticas de ese año determinaron su transformación en el Instituto Nacional Electoral (INE). Esta transición obedeció a la necesidad de un órgano con mayores atribuciones, capaz de coordinar y vigilar también los procesos locales bajo estándares nacionales, consolidando un sistema electoral más uniforme y confiable. Además, este cambio respondió a la necesidad de un organismo con mayores atribuciones, capaz de garantizar la imparcialidad no sólo en las elecciones federales, sino también en las locales, con criterios uniformes en todo el país. Así, el INE consolidó y fortaleció las funciones del IFE, legitimando su autonomía y reafirmando su papel como garante de la democracia en México.

Instituto Nacional Electoral (INE)

La eliminación del IFE institución que se encargaba de garantizar los procesos electorales en México, se enfrentó a diversas críticas como corrupción y acciones poco creíbles, evidenciaba a la necesidad de una nueva transformación de una

renovación en la institución que llevaba los procesos en materia electoral. Siendo así como se creó con la reforma de 2014 el Instituto Nacional Electoral (INE), con el objetivo de fortalecer los procesos electorales y diversificar a las entidades federativas.

Es por ello, que esta transformación incentiva a una mayor participación de la sociedad en la vida política y fortaleció los mecanismos de control y equilibrio entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Por un lado, se buscó actualizar las instituciones del régimen político para generar un mayor equilibrio entre los poderes, incentivar el diálogo y la construcción de acuerdos, y avanzar hacia una democracia que no se limite a la participación formal, sino que logre resultados concretos en beneficio de la sociedad. Además, se reconfiguraron las normas y estructuras de la competencia electoral, con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana y garantizar procesos electorales más confiables en todos los niveles. Es así como este conjunto de regulaciones, modificaron la relación entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial señalando dos características principales señaladas por el Gobierno de México:

- A) Se modernizan las instituciones del régimen político para fomentar un mayor equilibrio entre Poderes, facilitar el diálogo y los acuerdos, así como para consolidar una democracia de resultados. (Gobierno de México,2014; p.4)
- B) Se transforman las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor certidumbre a los comicios tanto locales como federales. (Gobierno de México,2014; p.4)

Principalmente para hablar del del INE es importante hablar de la reforma del 2014, ya que fue este proceso el que dio lugar a su creación y definió sus nuevas atribuciones. Así siguiendo como un proceso de continuidad de la reforma del 2012. Tal como señala Héctor Zamitiz Gamboa (2017) señala que dicha reforma en materia electoral integró leyes pendientes de la reforma a de 2012, donde se tenían que incluir como leyes. Es decir, represento un cambio en la transformación del sistema electoral de México, estableciendo mecanismos para el fortalecimiento de la autonomía y de las funciones que desarrollan las autoridades electorales.

Asimismo, estos procesos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en referencia al artículo 41, la (Cámara de Diputados, 2024) señala que las elecciones deben organizarse a través del organismo autónomo seleccionado, bajo ciertos principios como: Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y de máxima publicidad. Es así como la reforma de 2014 redefinió la IFE por el INE, ampliando las atribuciones federales como locales. A continuación, se muestra una tabla de las atribuciones otorgadas al INE:

Tabla III. Atribuciones del INE

Atribuciones del INE	Donde se encuentra
Organizar las elecciones federales (Presidencia, Diputados, Senadores)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Coordinar la organización de elecciones locales con los OPLES	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Administrar el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Regular y fiscalizar los ingresos y gastos de los partidos políticos y candidatos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Garantizar los tiempos oficiales en radio y televisión para fines electorales	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Organizar los mecanismos de participación ciudadana (consultas populares, revocación de mandato)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Supervisar la vida interna de los partidos políticos en aspectos legales	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B
Impartir educación cívica y fomentar la cultura democrática	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado B

Designar a los consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartado D
Garantizar la equidad en la contienda electoral y la certeza en los resultados	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 41, apartados B y D

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2024). información recuperada de la versión publicada por la Cámara de Diputados, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Es importante igual saber su estructura está compuesta por un Consejo General, que es el máximo órgano de dirección y toma de decisiones. Este Consejo está integrado por un consejero presidente y diez consejeras y consejeros Electorales, designados por la Cámara de Diputados mediante mayoría calificada. Además, participan en las sesiones con derecho a voz, pero sin voto, los representantes de los partidos políticos nacionales y un representante del Poder Ejecutivo. El INE también cuenta con una Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y de dirección como el secretario ejecutivo, y delegaciones en las entidades federativas y el Órgano interno de control es quien toma medidas si no se hace lo correcto.

Cómo señala el Instituto Nacional Electoral (2014) A partir de la reforma constitucional sustentada en los artículos 73 y segundo transitorio, se llevaron a cabo ajustes e incorporaciones en la legislación electoral. Estos cambios se formalizaron y se publicaron el 23 de mayo de 2014, con la creación de tres leyes generales: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Dichas leyes fueron diseñadas para armonizar y unificar las normas en materia electoral a nivel nacional, garantizando reglas claras y uniformes tanto en procesos federales como locales. Además, estas disposiciones fortalecieron las atribuciones del entonces recién creado INE, dotándolo de nuevas facultades para organizar elecciones, fiscalizar recursos y asegurar el respeto a los principios de legalidad, transparencia y equidad en la competencia política.

Tabla IV. Nuevas Facultades del INE

Ley	Estructura	Principales contenidos
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE)	Organizada en ocho libros temáticos	Regula los derechos de los ciudadanos; la integración de los poderes legislativo y ejecutivo en todos los niveles de gobierno; la conformación y funcionamiento de organismos electorales federales y locales; los procedimientos especiales; las reglas aplicables a los procesos electorales; el voto de mexicanos en el extranjero; las candidaturas independientes; la propaganda política; la fiscalización de recursos y el régimen sancionador en materia electoral.
Ley General de Partidos Políticos (LGPP)	Compuesta por diez títulos	Establece las normas que rigen a los partidos políticos nacionales y locales, define la distribución de competencias, los derechos y deberes de los militantes, los lineamientos para integrar órganos directivos, las reglas para la postulación de candidatos, la transparencia y fiscalización de recursos, y las disposiciones jurídicas aplicables a las agrupaciones políticas. También regula la relación entre ciudadanos y partidos en el ejercicio de sus derechos políticos.
Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)	Integrada en tres títulos	Incluye las disposiciones generales sobre su objeto y definiciones, la coordinación entre niveles de gobierno para investigar y sancionar delitos electorales, la tipificación de conductas ilícitas en materia electoral, y las normas comunes para su aplicación. También establece las competencias y los mecanismos

		de coordinación entre la federación y las entidades federativas en esta materia.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE, 2023). información recuperada del documento disponible en <https://somee.org.mx/v2/descarga/extenso?f=d531ec4ed3318ea33ffb1160926e28748bcb b8fe>

Es por ello por lo que el papel de INE en la democracia y la ciudadanía, encargándose de organizar las elecciones, al igual de realizar consultas populares, la legitimidad ante la ciudadanía sea positiva o negativa y los mecanismos para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. El INE señala que la participación ciudadana implica la intervención de los habitantes en la toma de decisiones colectivas que afectan su vida cotidiana, ya sea a través de procesos electorales o mediante mecanismos de democracia directa” (Instituto Nacional Electoral, 2021, p. 3). No obstante, son todas las actividades que se le atribuyen, al mismo tiempo también fortalecer la cultura política con actividades de educación cívica, con el fin de fomentar a la ciudadanía que sea informada y participativa en los procesos electorales.

Así mismo, como explica el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, 2024), donde el INE desempeña funciones en la democracia como el desafío presupuestario en recursos administrativos y de organización electoral, desafíos de coordinación con los OPL en cuestión de funciones y desafíos en la fiscalización en cuestión de recursos públicos. Es decir, que se cumpla los términos de transparencia y legalidad.

En conclusión, el INE ha sido la Institución encargada en los procesos electorales desde 2014, corrigiendo las deficiencias del anteriormente organismo IFE. Es así que este organismo autónomo ha tenido la función de llevar a cabo los mecanismos electorales y aplicarlos en la participación ciudadana, ejerciendo su derecho político en México. Se tiene que reconocer que uno de los logros más importantes para este

trabajo es la incorporación del voto en los mexicanos en el extranjero, este mismo se implementó en 2006 a partir del diseño del INE y sus mecanismos, aplicando la intervención para garantizar el derecho político. De esta manera, incluyendo a los ciudadanos en la democracia, ya que anteriores años habían sido excluidos de este derecho político en México. Es por eso, la importancia del siguiente apartado ya que se analizan las acciones implementadas por el INE entre 2006 y 2014 comprendiendo los mecanismos y avances para garantizar este derecho político electoral de la población fuera del país.

2.3 Propuestas dirigidas a los mexicanos en el extranjero, por el INE para procesos electorales 2006 a 2024

El ejercicio del derecho al sufragio fuera del país de origen ha sido uno de los logros más complejos en el ámbito de la expansión democrática contemporánea. El voto en el extranjero se entiende como el conjunto de mecanismos y procedimientos que permiten a las personas ciudadanas ejercer sus derechos políticos desde fuera del territorio nacional. No obstante, su implementación no siempre garantiza un acceso pleno e igualitario a todos los procesos electorales. En muchos países, este derecho se restringe únicamente a las elecciones de carácter nacional, dejando fuera a la población migrante de otras convocatorias como referendos o elecciones locales.

En palabras de Ellis et al. (2007), “el voto en el extranjero puede realizarse en elecciones nacionales, locales o en ambas. También se puede llevar a cabo en referendos o elecciones subnacionales. Lo más usual es que sólo se permita el voto en el extranjero en elecciones nacionales, es decir, para las presidenciales y legislativas” (p. 16).

Esta afirmación evidencia que la inclusión electoral extraterritorial aún se encuentra condicionada por criterios políticos y operativos que limitan el ejercicio efectivo del derecho al voto desde el exterior.

A partir de un análisis exhaustivo, el mismo autor identifica cuatro grandes grupos de personas que residen fuera de su país y que, dependiendo del marco legal, pueden participar en las elecciones nacionales:

a) trabajadores migrantes, b) refugiados y, para propósitos de este manual, personas desplazadas internamente (PDI), c) individuos pertenecientes a ciertos

grupos profesionales como las fuerzas armadas, el servicio público o el servicio diplomático (incluyendo a sus familiares) y d) todos los ciudadanos de un país que residen en el extranjero de manera temporal o permanente (aunque algunas veces están sujetas a ciertas restricciones, como se indica en el siguiente apartado) (Ellis et al., 2007, p. 17).

Según lo establecido por el Instituto Nacional Electoral (INE), (s.f.) la nacionalidad mexicana puede acreditarse mediante distintos documentos oficiales, como el acta de nacimiento, el certificado de nacionalidad, la carta de naturalización, una declaratoria de nacionalidad o el pasaporte vigente. Esta normativa resulta fundamental para identificar adecuadamente a las y los ciudadanos mexicanos que se encuentran fuera del territorio nacional. En este sentido, se pueden reconocer tres perfiles distintos: primero, quienes nacieron en México y residen de forma permanente en el extranjero; segundo, aquellas personas que obtuvieron la nacionalidad mexicana por naturalización y viven fuera del país; y tercero, los ciudadanos que se encuentran temporalmente en el extranjero, ya sea por motivos laborales, académicos o de tránsito. Reconocer estas diferencias permite diseñar políticas más inclusivas y precisas que respondan a las realidades de cada grupo, especialmente en lo que respecta al ejercicio del derecho al voto desde el exterior.

En cuanto a los medios habilitados para ejercer el voto desde el exterior, IDEA Internacional establece cinco principales modalidades: “voto personal, voto postal, voto por delegación de poder, voto electrónico, y voto por fax” (Ellis et al., 2007, p. 21). Cada una de estas opciones responde a realidades diferentes y presenta retos particulares. Por ejemplo, el voto personal en embajadas o consulados es eficaz sólo si el ciudadano reside cerca de una sede diplomática. El voto postal, si bien brinda mayor cobertura, se enfrenta a problemas logísticos como demoras o pérdidas de boletas. En cuanto al voto por delegación, plantea cuestionamientos éticos y jurídicos sobre la veracidad de la representación. Por su parte, el voto electrónico aún es objeto de debates por la seguridad informática y la posible vulneración del secreto del sufragio.

Estas complejidades dejan en evidencia que el solo reconocimiento jurídico del sufragio desde el extranjero no asegura su aplicación efectiva ni su impacto real. A

ello se suman restricciones como la exigencia de un registro previo, la prueba de residencia, la tenencia de credenciales actualizadas o los límites temporales que condicionan la vigencia del derecho. Tales obstáculos reducen la participación de la comunidad y generan brechas entre ciudadanos residentes y no residentes. Para que el derecho al voto trascienda las fronteras de forma plena, los Estados deben rediseñar sus políticas electorales con perspectiva inclusiva, reconociendo a la ciudadanía en el exterior no solo como beneficiaria, sino como parte activa del cuerpo político nacional.

Asimismo, la participación política de los mexicanos que residen fuera del país ha sido un tema que, durante muchos años, permaneció en el margen de la agenda pública. Sin embargo, a partir de 2006, se abrieron caminos formales para su inclusión en los procesos electorales nacionales. Esta apertura no fue un hecho aislado, sino el resultado de un trabajo sostenido por parte del Instituto Federal Electoral (IFE) y, posteriormente, del Instituto Nacional Electoral (INE), enfocado en diseñar mecanismos que permitieran ejercer el derecho al voto desde el extranjero. Entre 2006 y 2024, estas instituciones han puesto en marcha diversas propuestas para garantizar que los connacionales puedan participar en la vida democrática de México, sorteando retos técnicos, logísticos y de difusión. El presente apartado aborda dichas propuestas, su evolución a lo largo de los procesos electorales, y los avances que han significado en la construcción de un sistema electoral más incluyente.

El análisis de las propuestas dirigidas a los mexicanos en el extranjero no puede realizarse sin antes comprender la relevancia de la reforma electoral de 2005. Esta modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) fue el primer acto legislativo que otorgó un marco normativo claro para el ejercicio del voto desde fuera del país. Hasta ese momento, la participación política de los mexicanos en el extranjero era un derecho reconocido de manera general en la Constitución, pero sin un procedimiento específico que lo hiciera viable. La reforma de 2005 corrigió esta omisión histórica, al establecer las bases jurídicas y operativas para organizar el voto de la diáspora mexicana. De ahí que esta reforma sea el punto de partida obligado para cualquier estudio sobre la evolución de las

políticas públicas en esta materia. Sin esta referencia inicial, cualquier revisión de las estrategias posteriores del Instituto Federal Electoral (IFE) y del Instituto Nacional Electoral (INE) carecería de contexto, pues fue a partir de esa modificación legal que surgió la necesidad de diseñar y perfeccionar mecanismos para garantizar el derecho al voto de millones de ciudadanos que residen fuera del territorio nacional.

Para entender las políticas y mecanismos que hoy permiten a los mexicanos votar desde el extranjero, es indispensable regresar al origen normativo que hizo posible su inclusión: la reforma electoral de 2005. Antes de este cambio, el derecho al voto de los connacionales fuera del país existía únicamente de forma abstracta, pues no se había diseñado un procedimiento que les permitiera ejercer. Fue hasta la creciente presión de organizaciones civiles, académicos y legisladores interesados en fortalecer la democracia, que el Congreso de la Unión aprobó una serie de modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). De esta manera señala el INE que “El voto en el extranjero apareció por primera vez en los Estados Unidos hace más de 150 años. Actualmente existen más de 110 países cuyas legislaciones permiten el voto a distancia desde múltiples modalidades y características, siendo México un país que se sumó recientemente a estas iniciativas en el año 2005” (pág. 3). Estas modificaciones, publicadas en junio de 2005, establecieron las reglas para implementar el primer ejercicio de voto en el extranjero, previsto para la elección presidencial de 2006.

Las demandas de los mexicanos en el extranjero por ser incluidos en la vida política nacional encontraron eco en las instituciones electorales tras años de presión social y propuestas legislativas. Es por ello a tales exigencias hechas por los migrantes mexicanos, el Instituto Nacional Electoral (INE). (s. f.). explica que a partir de los años noventa, hasta la aprobación del Libro sexto del código Federal de instituciones y Procedimientos electorales, se instauró el sufragio en los mexicanos que residen en el exterior, así convirtiendo a México como uno de los 100 países que contaban con mecanismos y procedimientos, permitiendo a los ciudadanos votar desde cualquier lugar. Asimismo, esta transformación ayudó al fortalecimiento de la democracia en la participación electoral.

Es así que, a pesar de todos los años transcurridos y las múltiples iniciativas presentadas para reconocer el derecho al voto de los mexicanos en el extranjero, fue hasta el 28 de junio de 2005 cuando la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado, con la finalidad de reglamentar formalmente este derecho:

La Cámara de Diputados aprobó la minuta remitida por el Senado para reglamentar el VMRE con la adición de un Libro Sexto al COFIPE intitulado "Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", mediante la siguiente modalidad: voto exclusivamente para Presidente de la República, registro temporal para votar previa solicitud de inscripción mediante correo postal a la Lista Nominal de Electores (INE, s. f. p. 11)

Es por ello por lo que la reforma de 2005 en México dio un paso trascendental en materia de derechos políticos al establecer por primera vez un esquema normativo específico para garantizar la participación electoral de sus ciudadanos en el extranjero. Esta reforma no surgió de manera espontánea, sino como resultado de años de presión ejercida por la comunidad migrante, académicos y actores políticos, que exigían mecanismos reales para ejercer el sufragio más allá de las fronteras nacionales. Así, se incorporó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) un conjunto de disposiciones orientadas a regular dicho ejercicio, definiendo con claridad las condiciones bajo las cuales sería posible votar desde fuera del país. Para un mayor entendimiento de dicha reforma y su contenido se anexa la siguiente tabla:

Tabla V. Reforma al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Artículos	Contenido	Propósito
<i>Artículos 1 y 9</i>	Inclusión del derecho al voto desde el extranjero en las disposiciones generales del COFIPE.	Reconocer formalmente el derecho de los mexicanos en el extranjero a participar en elecciones federales.

<i>Artículo 250, incisos c), d) y e)</i>	Establecimiento de responsabilidades para las autoridades electorales en la organización del voto en el extranjero.	Definir las funciones del Instituto Federal Electoral (IFE) en la implementación del voto extraterritorial.
<i>Libro Sexto</i>	Creación del apartado "Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", incluyendo los artículos 273 al 300.	Establecer el marco legal y operativo para el ejercicio del voto desde el extranjero.
<i>Artículos 273 al 300</i>	Regulación detallada del procedimiento para el voto en el extranjero, incluyendo registro, emisión y conteo de votos.	Proporcionar un procedimiento claro y específico para garantizar la participación electoral de los mexicanos en el extranjero.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, 2005). con información recuperada de la versión publicada por la Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref12_30jun05.pdf

El cambio legal de 2005 marcó un momento clave en la manera en que México reconocía los derechos políticos de sus ciudadanos que viven fuera del país. Más allá de un simple ajuste normativo, esta reforma fue el punto de partida para un esfuerzo permanente de las instituciones electorales por adaptarse a una nueva realidad: la participación de la diáspora en la vida democrática. A raíz de esta modificación, quedó claro qué hacer efectivo el voto en el extranjero no sería un proceso sencillo. Involucraba desafíos técnicos, organizativos y, sobre todo, un compromiso institucional para generar propuestas concretas. El Instituto Federal Electoral, y posteriormente el Instituto Nacional Electoral, tomaron la responsabilidad de diseñar mecanismos que dieran respuesta a estas demandas. Entre 2006 y 2024, ambas instituciones han trabajado de manera constante para facilitar el ejercicio del voto desde fuera de las fronteras, enfrentando retos logísticos y de comunicación. Estos esfuerzos no solo han ampliado las oportunidades de participación para los mexicanos en el exterior, sino que también han fortalecido la

legitimidad del sistema democrático, al integrar a un sector de la ciudadanía que históricamente había quedado olvidada.

Implementación del voto en el extranjero en las elecciones

Cuando México permitió por primera vez que sus ciudadanos en el extranjero ejercieran su derecho al voto, en 2006, muchos pensaron que con esa reforma legal el problema de la exclusión política de la diáspora quedaba solucionado. Se celebró como un avance histórico, y lo fue, pero muy pronto quedó claro que no era suficiente cambiar las leyes en el papel. En aquella elección, el voto desde el extranjero sólo se habilitó para elegir al Presidente de la República, por lo que los mexicanos fuera del país participaron en la contienda donde se disputaba la presidencia entre Felipe Calderón Hinojosa (PAN), Andrés Manuel López Obrador (PRD), Roberto Madrazo Pintado (PRI-PVEM) y Patricia Mercado Castro (Alternativa Socialdemócrata y Campesina). El verdadero reto era garantizar que ese derecho se pudiera ejercer de forma práctica, sin complicaciones y con la certeza de que cada voto sería contado.

El modelo que se implementó ese año era, en teoría, un buen comienzo. Sin embargo, en la práctica presentaba muchas dificultades como advierte INE & SRE (s. f.) “En 2006, ciudadanía absorbe costo por envío de su solicitud de Inscripción a la LNERE” (p.4). De esta manera, para poder participar, los ciudadanos en el extranjero debían registrarse previamente, enviar su solicitud por correo postal, y después esperar a recibir la boleta electoral para poder emitir su voto. Este proceso era largo, poco eficiente y, sobre todo, muy poco conocido por la mayoría de los mexicanos fuera del país. La difusión de la convocatoria fue limitada, y en muchos casos la información no llegó a tiempo a las comunidades migrantes, realizándose en las siguientes etapas:

La difusión se realizó en tres etapas, las cuales pretendían incentivar la participación de los ciudadanos migrantes por medio de mensajes, en un principio informativos, respecto a la modalidad de registro y de voto. Así mismo, se crearon mecanismos de contacto permanente y una extensión especial en IFETEL que atendiera las dudas de los ciudadanos interesados. Uno de los lemas de campaña, ocupados en

medios impresos, pulseras, folletos etcétera, recibió una respuesta alentadora por parte de la ciudadanía en general. (Carrera Barroso, 2020, p. 108)

Además, el uso exclusivo del correo postal como vía para votar se convirtió en una barrera más. No todos los ciudadanos contaban con la facilidad de acceder a servicios postales confiables, y el tiempo que tomaba enviar y recibir documentos por esa vía complicaba aún más la participación. Para una mayor comprensión se muestra cómo se estructuró estas limitaciones presentadas:

Gráfico IV. de las limitaciones de la participación de los ciudadanos en el exterior

Cuadro 1. Cifras relevantes del voto en el extranjero en el proceso electoral federal 2005-2006

Concepto	Total
Número de personas registradas en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE)	40,876 personas
Sobres voto recibidos por el IFE	33,111 sobres
Sobres remitidos a escrutinio y cómputo	32, 632 sobres
Porcentaje de participación	81%
Presupuesto aprobado por el Consejo General del IFE para el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero	\$450.8 millones de pesos
Presupuesto ejercido para el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero	\$238.4 millones de pesos
Costo promedio de cada voto	\$7,305 pesos ⁴

Fuente: Elaboración propia con base en información [del IFE \(2006b\)](#)

Fuente: Cuadro 1. Cifras relevantes del voto en el extranjero en el proceso electoral federal 2005-2006. Imagen recuperada del artículo “Informe sobre el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero 2006”, por el Instituto Federal Electoral (IFE, 2006b), *IBERO Fórum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 17, pág. 162.

https://ibero.mx/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/4_GRIS_VOCESYCONTEXTOS_NO17.pdf

A esto se sumaron otras dificultades, como la falta de credenciales actualizadas y los cortos plazos para completar el registro. Cómo era de esperarse, estas limitaciones se reflejaron en las cifras. De los millones de mexicanos viviendo en el extranjero, solo un pequeño porcentaje logra cumplir con todos los requisitos y participar en esa elección. Aunque se trató de un primer paso importante, quedó

demostrado que reconocer un derecho no es lo mismo que garantizar en la práctica. Lo que debía ser una oportunidad de inclusión política terminó siendo un proceso con alcances muy reducidos, dejando fuera a la gran mayoría de los connacionales interesados en participar.

Este primer ejercicio fue, sin duda, una experiencia valiosa, pero también puso en evidencia la necesidad de revisar y mejorar el modelo. No bastaba con decir que los mexicanos en el extranjero podían votar; hacía falta construir mecanismos accesibles, ágiles y adaptados a la realidad de quienes viven fuera del país. El camino hacia una participación más amplia y efectiva apenas comenzaba.

Luego del primer intento en 2006, las elecciones federales de 2012 significaron una nueva oportunidad para que los mexicanos en el extranjero pudieran participar en la vida política nacional. Sin embargo, a pesar de que el voto estaba ya contemplado en la ley, en la práctica las cosas no cambiaron demasiado. Los procedimientos seguían siendo los mismos: obtener una credencial de elector emitida en México, registrarse con antelación en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y enviar el voto por correo postal. Estas condiciones, lejos de facilitar la inclusión, volvieron a convertirse en un obstáculo para la mayoría de la diáspora.

Aunque el Instituto Federal Electoral (IFE) trató de mejorar la comunicación con campañas más organizadas y canales de información, las limitaciones estructurales seguían vigentes. La dispersión de los ciudadanos mexicanos en distintos países, la escasa cobertura de servicios consulares y la falta de conocimiento sobre el proceso continuaron afectando la participación. Según el Instituto Federal Electoral (IFE, 2012) Implementaron cinco estrategias las cuales fueron: “Estrategia digital a través del micrositio del VMRE y las redes sociales; Estrategia de vinculación con las organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero.; Estrategia en territorio nacional a través de los órganos desconcentrados; Estrategia presencial y elaboración de contenidos para la estrategia de comunicación y de difusión” (p. 8). No bastaba con informar; las dificultades logísticas, los tiempos y los costos seguían siendo demasiado altos para el IFE que los subsidia en esta ocasión. Al igual la

creciente burocratización donde se anexaron requisitos adicionales para la participación ciudadana como señala la siguiente tabla:

Tabla VI. Los registros implementados en 2012

<i>Categoría</i>	Requisitos existentes en COFIPE	Datos adicionales propuestos por CNV
<i>Identificación y registro</i>	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores (RFE).	Captura de la Clave OCR para control de datos de la credencial.
<i>Documento oficial</i>	Contar con la Credencial para Votar con Fotografía vigente.	Ninguno
<i>Solicitud formal</i>	Enviar solicitud firmada o con huella digital, en formato autorizado por el IFE.	Fecha de llenado de la solicitud para control de vigencia.
<i>Domicilio en el extranjero</i>	Declarar bajo protesta el domicilio en el extranjero para recibir la boleta.	Comprobante de domicilio, reforzado con teléfono y correo electrónico para localización.
<i>Plazo y envío</i>	Remitir la solicitud por correo certificado entre octubre del año previo y enero del año de la elección.	Ninguno
<i>Documentación anexa</i>	Adjuntar fotocopias firmadas o con huella de la credencial (anverso y reverso).	Ninguno
<i>Comprobante de residencia</i>	Documento adicional que acredite el domicilio en el extranjero.	Ninguno
<i>Datos de contacto</i>	Ninguno	Inclusión del número telefónico para contacto directo.

<i>Datos de identificación personal</i>	Ninguno	Incorporación del correo electrónico como vía de seguimiento.
	Ninguno	Registro completo del nombre del ciudadano solicitante.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Federal Electoral (IFE, 2012). información recuperada del documento “Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) 2012”, pág. 9228,- 229, <https://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54193/Informe+Final+del+VMRE+VERSI+ON+FINAL+nov12.pdf/20e722b2-188b-417d-81e7-f0a54753e7cb>

Los números lo dejaron en evidencia: se recibieron poco más de 61 mil solicitudes, de las cuales fueron aceptadas 59,115. Finalmente, el número de votos válidos contabilizados fue de 40,714. Si bien hubo un aumento respecto a 2006, la proporción seguía siendo insignificante frente a la cantidad total de mexicanos viviendo en el extranjero. Además, la mayoría de esos sufragios se concentraron en Josefina Vázquez Mota, candidata del PAN, seguida por Andrés Manuel López Obrador (PRD-PT-MC) y Enrique Peña Nieto (PRI-PVEM).

Es importante decir que esta reforma trajo una innovación en el proceso electoral, como señala el IFE (2012) con “el programa de asistencia de llenado de la SILNERE.” (p.12). Este programa contenía qué apoyo para los ciudadanos en Estados Unidos ya que se concentra ahí el mayor número de connacionales con la solicitud de inscripción, orientando y brindando la información para el ejercicio del voto. Este escenario reflejó con claridad que el simple reconocimiento de un derecho en la ley no garantiza su ejercicio real. Mientras las condiciones materiales y logísticas no se modifiquen, la inclusión política de los mexicanos fuera del país seguiría siendo limitada.

Elecciones 2018

El proceso electoral de 2018 trajo consigo una novedad significativa: por primera vez, los mexicanos en el extranjero no solo votarían por la Presidencia de la

República, sino también por senadurías de representación proporcional. Este cambio fue percibido como un avance en términos de representación política para la ciudadanía, tanto en el ámbito legislativo y en los mecanismos con ellos algunos como indica el Según el INE:

La expedición de la Credencial para Votar en consulados y embajadas de México, posibilitando obtener la credencial sin necesidad de venir a México; La utilización de medios electrónicos para la remisión de las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (vía web, app móvil o a través de llamada a INETEL cuando el registro se realizaba con una Credencial para Votar desde el Extranjero); Participación en las elecciones de la Presidencia de la República, Senadurías, 6 Gubernaturas, la Jefatura de Gobierno y una Diputación en el caso de Jalisco y la implementación de la Observación Electoral por parte de la población migrante.(INE, s. f.)

No obstante, en cuanto a la forma de participar, las condiciones permanecieron casi intactas. La obtención de la credencial seguía exigiendo trámites en territorio nacional, el registro previo seguía siendo obligatorio y el voto continuaba dependiendo exclusivamente del envío por correo postal certificado. Las barreras logísticas y burocráticas, que ya habían restringido la participación en elecciones anteriores, se mantuvieron sin cambios reales.

En cuanto a cifras, según el Instituto Nacional Electoral (INE), en las elecciones de 2018, se registraron 181,873 ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para votar. De estos, se recibieron 98,470 votos para la Presidencia de la República, lo que representa una participación del 54.14%. En cuanto a las senadurías, se contabilizaron 98,742 votos, equivalente al 54.29% de participación. Esta vez, se contabilizó el mayor número de votos emitidos hasta entonces desde el extranjero. Sin embargo, este incremento respondió más a la expansión natural de la población, que a un modelo facilitador.

Los resultados de la elección mostraron un cambio en las preferencias: Andrés Manuel López Obrador, al frente de la coalición Juntos Haremos Historia, fue el candidato más votado por los connacionales fuera del país. Es así que la

experiencia de 2018 evidenció que ampliar los cargos a elegir era un avance importante, por ejemplo, el voto electrónico o mecanismos más accesibles de registro la inclusión política de los mexicanos en el extranjero seguiría estando limitada por barreras prácticas difíciles de superar. A pesar de ello, la persistencia de los mismos obstáculos de siempre dejó en claro que la ampliación del derecho no había sido suficiente para garantizar su ejercicio pleno.

Elecciones 2021

En el proceso electoral de 2021, México dio un paso importante en la inclusión política de sus ciudadanos que residen fuera del país. Por primera vez, se habilitó la opción de votar por internet, lo que ofreció una alternativa a los mecanismos tradicionales como el voto postal. Esta decisión respondió a la necesidad de facilitar la participación de los mexicanos que, debido a la distancia, enfrentaban dificultades para ejercer su derecho al sufragio. Es así que se necesitó que en esta modalidad se cumplieran ciertas características señaladas por Instituto Nacional Electoral (s. f.) las cuales son “Ser auditable en cada una de las etapas de su desarrollo e implementación; Permitir que la o el elector corrobore el sentido del voto; Evitar la coacción del voto, garantizando sufragio libre y secreto; Garantizar que quien emita el voto sea que tiene derecho a hacerlo; Garantizar que no se pueda emitir más de un voto; Contar con un programa de resultados electorales en tiempo real, público y confiable”

De acuerdo con el INE, esta modalidad permitió que las y los connacionales tuvieran una vía más accesible y segura para emitir su voto desde el extranjero. En sus propios términos, el INE señaló que esta opción se sumó “a las modalidades ya existentes y amplió las opciones para ejercer su derecho” (INE, s. f.). Con esta medida, se buscó superar las barreras logísticas que en anteriores comicios limitaron la participación de quienes viven fuera del territorio nacional.

Para el 2021, se encuentra ya reconocido este derecho en 22 entidades. Finalmente, se establecieron tres posibles modalidades de votación: electrónico, postal y presencial en sedes diplomáticas. La ciudadanía residente en el extranjero, al solicitar su registro, indicó en cuál modalidad de votación participa, lo que

conformó un LNERE con dos segmentos, uno para cada modalidad de votación. Con estas modalidades de votación, el listado mayoritario fue el electrónico: 66.82% optó por voto por Internet, mientras que el 33.18% restante lo hizo por la vía postal. (Tacher Contreras, 2022, p. 1-18).

El contexto demográfico también explica la importancia de esta medida. Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), más de 12 millones de mexicanos radican en el extranjero, siendo Estados Unidos el principal país de residencia (CONAPO, 2021). A pesar de ser una cifra significativa, el porcentaje de participación electoral de esta población ha sido históricamente bajo. Prueba de ello es que en procesos anteriores apenas se logró movilizar al 1 % de los registrados en la lista nominal (INE, 2022).

Asimismo, los ciudadanos en el extranjero tuvieron herramientas previas para el ejercicio al voto. De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (2021) “fueron los siguientes: Registro en el SIVEI, Ingreso al SIVEI, Emisión de voto, Confirmación de su voto y Verificar su recibo de voto” (párr. 2). Así apoyando en la cultura cívica con los procesos aplicados para un efectivo derecho al voto.

Además, en 2021, algunos estados de la República Mexicana dieron un paso adicional al permitir que sus ciudadanos residentes en el extranjero pudieran votar en elecciones locales, como las de gobernadores. Como señala Martínez, (2022). Estados como Baja California Sur, Chihuahua y Jalisco abrieron esta posibilidad, fortaleciendo la relación política entre los migrantes y sus entidades de origen.

Sin embargo, la incorporación de nuevas modalidades de voto no resolvió todos los desafíos. Persisten problemas como la falta de información clara sobre el proceso, la desconfianza en el uso de plataformas electrónicas y las complicaciones para inscribirse en el padrón desde el extranjero. Como advierte Peschard (2021), la inclusión efectiva no depende únicamente de crear nuevos mecanismos legales; también requiere acciones concretas que generen confianza y garanticen que las personas conozcan y utilicen estos instrumentos. Ella lo resume afirmando que “la verdadera inclusión no se alcanza sólo con reformas legales, sino con estrategias

efectivas de comunicación, capacitación y generación de confianza en los mecanismos de participación” (Peschard, 202, p.145)

En dicha elección de 2021 donde participaban los siguientes candidatos Claudia Sheinbaum Pardo por el (PT) y el (PVEM); Xóchitl Gálvez Ruiz, representante de (PAN) y el (PRD) y Jorge Álvarez Máynez candidato de (MC). Es así como representó un avance real en la forma de votar para los mexicanos en el extranjero, al ofrecer alternativas que responden a las barreras geográficas. No obstante, el reto de fomentar una participación más activa y numerosa sigue vigente y demanda esfuerzos continuos tanto de las instituciones como de la sociedad civil.

Es por eso por lo que se creó de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (s. f.) La Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero es un grupo de trabajo integrado por consejeras y Consejeros Electorales, cuyo fin es mantener una comunicación permanente con la comunidad de mexicanos que residen en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de su derecho al voto (s.p).

Finalmente, en 2024, se intentó una solución más completa. De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) “Se combinaron tres formas de votar: por correo, por internet y en consulados” (Art, 329). La intención fue clara: hacer el proceso más fácil y adaptarse a la realidad de cada persona.

A pesar de estos avances, la participación sigue siendo un desafío. Queda claro que el derecho existe, pero su ejercicio pleno depende de que las instituciones sigan buscando formas prácticas y accesibles para que todos los ciudadanos, sin importar dónde vivan, puedan ser parte de la democracia mexicana.

Capítulo III. Análisis de las elecciones de México en 2024: el voto de los mexicanos en el extranjero

La elección presidencial del año 2024 no solo renovó cargos públicos. También dejó ver qué tan lejos ha llegado México en el esfuerzo por incluir a sus ciudadanos mexicanos en el exterior, en las decisiones políticas nacionales. Desde que se reconoció el derecho al voto desde el extranjero, hace más de veinte años, no han faltado los retos: trámites lentos, plataformas poco accesibles, falta de información

clara y una evidente distancia entre las instituciones y la ciudadanía que vive fuera del país.

Este capítulo parte de una idea clara: votar no es un favor ni un premio, es un derecho. Y como tal, debe ejercerse en condiciones reales, no solo desde la letra de la ley. Por eso, lo que aquí se analiza no es únicamente el mecanismo técnico detrás del voto exterior, sino el modo en que el INE intentó garantizar que ese derecho se respetara durante 2024 en condiciones de equidad.

A lo largo de la investigación se habló de cómo fue que la ciudadanía política mexicana se fue ampliando con el paso del tiempo, y cómo los mexicanos en el exterior han sido históricamente ignorados por las políticas públicas. Esa exclusión empezó a cambiar en el papel desde 2005, pero como veremos, no todo ha sido avance. De esta manera se analizan las estrategias que aplicó el INE durante el proceso electoral de 2024, qué problemas persistieron, y qué tanto se logró que el voto desde fuera funcionara de forma efectiva.

Este capítulo está dividido en cinco partes: En la primera, se explican las acciones generales que tomó el INE: registros, plataformas, promoción del voto, entre otras. En la segunda, se pone sobre la mesa todo lo que todavía está fallando: problemas de acceso, falta de difusión, trámites complicados y un sistema que no termina de adaptarse a las realidades de quienes viven fuera. La tercera sección analiza cuántas personas realmente votaron desde el extranjero y qué factores influyeron en ello: desde la desconfianza en el sistema hasta el simple desconocimiento del proceso. En la cuarta, se revisan los esfuerzos específicos del INE, como el uso de consulados, el voto postal y por internet, y las campañas informativas. La última parte de comparar el caso mexicano con lo que se ha hecho en otros países latinoamericanos que también permiten votar fuera del país, para ver qué aprendizajes pueden tomarse.

Este capítulo no busca dar una lista de lo que hizo el INE, sino abrir una discusión sobre qué tan incluyente es hoy el sistema electoral mexicano. Incluir a la ciudadanía, lo cual, no debería ser una tarea pendiente, sino una parte central del

proyecto democrático. Porque, aunque muchas y muchos mexicanos vivan más allá de las fronteras, siguen siendo parte del país, y su voz también cuenta.

Con este enfoque, es necesario analizar cómo se llevaron a cabo las elecciones federales del año 2024, prestando especial atención a la participación de las y los ciudadanos mexicanos que residen fuera del país. Este ejercicio implica revisar quiénes fueron los actores involucrados, qué estrategias se pusieron en marcha y cuáles fueron las condiciones que permitieron o dificultaron, que las personas en el extranjero pudieran ejercer su derecho al voto. Más allá del cumplimiento normativo, el objetivo es evaluar si el sistema electoral nacional está logrando ser verdaderamente incluyente con toda la ciudadanía, sin importar su lugar de residencia, y si garantiza el principio de igualdad política que debe sustentar cualquier democracia.

Narrativa de las elecciones del 2024

De esta manera, la elección del 2024, representaron un punto de inflexión en la historia democrática reciente de México, especialmente en lo que respecta al voto desde el extranjero. A más de veinte años de haberse implementado por primera vez esta modalidad, el proceso electoral de este año no solo consolidó una mayor participación de connacionales que viven fuera del país, sino que evidenció avances sustanciales en términos de inclusión política, cobertura geográfica y diversidad de mecanismos de votación. El INE, como autoridad encargada de organizar y supervisar los comicios, desplegó una serie de estrategias orientadas a facilitar el acceso al sufragio de quienes residen fuera del territorio nacional, a pesar de que persisten ciertos retos logísticos y estructurales.

El periodo de registro para participar en la elección desde el exterior abarcó del 10 de septiembre de 2023 al 20 de febrero de 2024, permitiendo a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero inscribirse para ejercer su derecho al voto a través de tres modalidades: por internet, postal y presencial en sedes consulares. Este esfuerzo organizativo según el INE (2024) se tradujo en un total de 226 mil 661 solicitudes de registro, lo que significó un incremento del 24.63 % con respecto a las inscripciones registradas en la elección federal de 2018, cuando se reportaron

solo 181 mil 873 solicitudes, asimismo reflejando un avance en el interés de la población mexicana en el exterior, para querer ser parte de los procesos democráticos en México.

Uno de los elementos más destacables del proceso fue la expansión de la votación presencial en consulados. Por primera vez, el INE habilitó 23 sedes consulares, 20 en Estados Unidos, una en Canadá y dos en Europa (Madrid y París) para recibir votos de manera directa. Asimismo, se señala:

Todas las personas que se registraron para votar de manera presencial tienen garantizado su lugar, no importa cuántas sean, si hay dos mil personas en una sede consular registradas para votar van a poder votar, además, adicionales a estas personas registradas, hay mil 500 espacios para las personas que lleguen sin registro. (OEM, 2024).

Además, se amplió de mil a mil quinientas la disponibilidad de boletas en cada sede para quienes no lograron registrarse, pero contaban con su credencial para votar vigente. Esta decisión permitió incluir a votantes en tránsito o que no completaron el registro, reforzando el principio de inclusión democrática.

Durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024, se contabilizó un total de 184 mil 326 votos emitidos desde el extranjero para la elección presidencial. Esta cifra “representa un aumento del 87.19 % con respecto a los comicios de 2018, cuando se registraron 98 mil 470 sufragios desde fuera del país” (Infobae 2024). Es decir, que “Del total de votos recibidos, 122 mil 497 (66.5 %) fueron emitidos vía internet, 39 mil 586 (21.5 %) por la vía postal, y 22 mil 243 (12 %)” (INE, 2024) se realizaron de manera presencial en alguna de las sedes consulares habilitadas.

Hay que puntualizar, que los mexicanos no están obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares al momento de algún viaje al exterior, por lo que estas cifras sólo reflejan un tentativo donde las sedes de Madrid y París. En Francia en 2020 se “estima que la población mexicana radicando en el país puede ascender a aproximadamente 40,000 personas (Gobierno de México, 2021, p. 1.) sin embargo no hay que olvidar como señala Rubio (2024) que en este año

se celebraron los juegos olímpicos de París lo cual se estimó que 120 mil mexicanos visitaran el país, respecto a España el Instituto Nacional de Estadística (INE) la población extranjera es de 29,290 en 2022 registraron una alta afluencia de votantes con 2 mil 461 y mil 729 votos, respectivamente. Este fenómeno se asocia tanto al incremento de la migración mexicana en Europa como a la apertura de estas sedes por primera vez en un proceso electoral presidencial. Como reconoció el propio INE (2024), el aumento a 23 sedes para el voto en el extranjero permitió una mayor participación de las y los mexicanos en Europa, pero no tanta como la que quería ejercer su voto el día de las elecciones.

Es importante, decir según la Secretaría de Relaciones Exteriores (con siglas SRE), (2024), para las elecciones del 2 de junio de 2024, además de elegir Presidencia y senadurías en todas las entidades, los mexicanos en el extranjero pudieron votar por cargos locales en nueve entidades: Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán.

En términos de resultados, la votación en el extranjero mostró una tendencia clara hacia la candidata de la coalición oficialista. Como señala el Infobae, (2024) Claudia Sheinbaum Pardo, de la alianza "Sigamos Haciendo Historia" (Morena, PT y PVEM), recibió 91 mil 510 votos (49.6 %) del total emitido desde el extranjero. En segundo lugar, Xóchitl Gálvez, de la coalición "Fuerza y Corazón por México", obtuvo 86 mil 518 sufragios (46.9 %). Por su parte, Jorge Álvarez Máynez, del partido Movimiento Ciudadano, alcanzó apenas 4 mil 434 votos (2.4 %). Además, se registraron 693 votos por candidaturas no registradas y mil 171 votos nulos.

Más allá de los resultados, lo relevante de este proceso fue el alcance operativo y simbólico del voto en el extranjero, donde las sedes fueron las siguientes:

En Estados Unidos, las sedes consulares que recibirán votos son; Atlanta, Chicago, Dallas, Fresno, Houston, Los Ángeles, New Brunswick, Nueva York, Oklahoma, Orlando, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San José, Santa Ana, Seattle y Washington. Las otras tres estarán en Montreal, Canadá; París, Francia y Madrid, España. (INE, 2024)

Durante este tiempo, las personas interesadas tuvieron la posibilidad de inscribirse para votar mediante tres modalidades distintas: por vía electrónica a través de internet, por correo postal o de forma presencial en sedes consulares seleccionada siempre y cuando contaran con su Credencial para Votar vigente tramitada en México o en el extranjero. Este crecimiento reflejó no solo un mayor interés por participar, sino también un avance en la accesibilidad y confianza hacia el sistema electoral desde el exterior.

El INE desplegó 88 urnas electrónicas, 50 equipos de identificación y materiales logísticos en los consulados, lo cual representó una movilización sin precedentes. Las sedes habilitadas en Estados Unidos, incluyendo ciudades como Nueva York, Chicago, Houston, Phoenix y Los Ángeles concentraron el mayor número de votantes, seguidas por las europeas (OEM, 2024).

Este avance se inscribe dentro de un marco normativo consolidado desde la reforma al COFIPE en 2005, como nombra cámara de diputado (s.f) estableció el voto de los mexicanos en el extranjero en el Libro Sexto. Como se ha señalado a lo largo de la investigación reforma reguladora de 2005 juega un papel importante al proporcionar el marco legal para la participación electoral de los mexicanos fuera del país, Es así, que entonces, se ha transitado por diversas etapas de evolución institucional que han buscado ampliar los derechos políticos, reducir la exclusión electoral y fortalecer el vínculo entre el Estado mexicano y su población.

Sin embargo, a pesar de los avances, persisten desafíos que limitan el ejercicio efectivo de este derecho. Entre ellos, destacan las deficiencias logísticas, la burocratización del registro, la desigual cobertura geográfica (al no incluir consulados en América Latina, Asia u Oceanía), y la falta de información clara y oportuna por parte del gobierno y los partidos políticos, lo cual afecta principalmente a los mexicanos con menos acceso digital o redes institucionales.

Asimismo, la brecha generacional en el uso de tecnologías plantea un reto para el modelo electrónico, especialmente entre personas mayores o con escasa alfabetización digital. Este obstáculo fue identificado por el propio INE como un factor que impacta en la participación desde el extranjero (INE, 2024).

En conclusión, el proceso electoral de 2024 refleja una doble realidad: por un lado, el avance en la inclusión de los mexicanos en el extranjero a través de mecanismos innovadores y mayor cobertura territorial; y por otro, la persistencia de barreras estructurales que impiden una participación plenamente equitativa y representativa. Si bien, los números de participación han aumentado considerablemente, aún queda un largo camino para garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su lugar de residencia, puedan ejercer su derecho político en condiciones reales de igualdad. Fortalecer la legitimidad democrática del sistema electoral mexicano implica no solo ofrecer medios para votar, sino construir confianza, reducir desigualdades y asegurar que cada voto, sin importar dónde se emita, tenga el mismo peso e impacto en la vida pública del país.

Narrativa de las elecciones del 2024

De esta manera, la elección del 2024, representaron un punto de inflexión en la historia democrática reciente de México, especialmente en lo que respecta al voto desde el extranjero. A más de veinte años de haberse implementado por primera vez esta modalidad, el proceso electoral de este año no solo consolidó una mayor participación de connacionales que viven fuera del país, sino que evidenció avances sustanciales en términos de inclusión política, cobertura geográfica y diversidad de mecanismos de votación. El INE, como autoridad encargada de organizar y supervisar los comicios, desplegó una serie de estrategias orientadas a facilitar el acceso al sufragio de quienes residen fuera del territorio nacional, a pesar de que persisten ciertos retos logísticos y estructurales.

El periodo de registro para participar en la elección desde el exterior abarcó del 10 de septiembre de 2023 al 20 de febrero de 2024, permitiendo a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero inscribirse para ejercer su derecho al voto a través de tres modalidades: por internet, postal y presencial en sedes consulares. Este esfuerzo organizativo según el INE (2024) se tradujo en un total de 226 mil 661 solicitudes de registro, lo que significó un incremento del 24.63 % con respecto a las inscripciones registradas en la elección federal de 2018, cuando se reportaron solo 181 mil 873 solicitudes, asimismo reflejando un avance en el interés de la

población mexicana en el exterior, para querer ser parte de los procesos democráticos en México.

Uno de los elementos más destacables del proceso fue la expansión de la votación presencial en consulados. Por primera vez, el INE habilitó 23 sedes consulares, 20 en Estados Unidos, una en Canadá y dos en Europa (Madrid y París) para recibir votos de manera directa. Asimismo, se señala:

Todas las personas que se registraron para votar de manera presencial tienen garantizado su lugar, no importa cuántas sean, si hay dos mil personas en una sede consular registradas para votar van a poder votar, además, adicionales a estas personas registradas, hay mil 500 espacios para las personas que lleguen sin registro. (OEM, 2024).

Además, se amplió de mil a mil quinientas la disponibilidad de boletas en cada sede para quienes no lograron registrarse, pero contaban con su credencial para votar vigente. Esta decisión permitió incluir a votantes en tránsito o que no completaron el registro, reforzando el principio de inclusión democrática.

Durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024, se contabilizó un total de 184 mil 326 votos emitidos desde el extranjero para la elección presidencial. Esta cifra “representa un aumento del 87.19 % con respecto a los comicios de 2018, cuando se registraron 98 mil 470 sufragios desde fuera del país” (Infobae 2024). Es decir, que “Del total de votos recibidos, 122 mil 497 (66.5 %) fueron emitidos vía internet, 39 mil 586 (21.5 %) por la vía postal, y 22 mil 243 (12 %)” (INE, 2024) se realizaron de manera presencial en alguna de las sedes consulares habilitadas.

Hay que puntualizar, que los mexicanos no están obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares al momento de algún viaje al exterior, por lo que estas cifras sólo reflejan un tentativo donde las sedes de Madrid y París. En Francia en 2020 se “estima que la población mexicana radicando en el país puede ascender a aproximadamente 40,000 personas (Gobierno de México, 2021, p. 1.) sin embargo no hay que olvidar como señala Rubio (2024) que en este año se celebraron los juegos olímpicos de Paris lo cual se estimó que 120 mil mexicanos

visitaran el país, respecto a España el Instituto Nacional de Estadística (INE) la población extranjera es de 29,290 en 2022 registraron una alta afluencia de votantes con 2 mil 461 y mil 729 votos, respectivamente. Este fenómeno se asocia tanto al incremento de la migración mexicana en Europa como a la apertura de estas sedes por primera vez en un proceso electoral presidencial. Como reconoció el propio INE (2024), el aumento a 23 sedes para el voto en el extranjero permitió una mayor participación de las y los mexicanos en Europa, pero no tanta como la que quería ejercer su voto el día de las elecciones.

Es importante, decir según la Secretaría de Relaciones Exteriores (con siglas SRE), (2024), para las elecciones del 2 de junio de 2024, además de elegir Presidencia y senadurías en todas las entidades, los mexicanos en el extranjero pudieron votar por cargos locales en nueve entidades: Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán.

En términos de resultados, la votación en el extranjero mostró una tendencia clara hacia la candidata de la coalición oficialista. Como señala el Infobae, (2024) Claudia Sheinbaum Pardo, de la alianza "Sigamos Haciendo Historia" (Morena, PT y PVEM), recibió 91 mil 510 votos (49.6 %) del total emitido desde el extranjero. En segundo lugar, Xóchitl Gálvez, de la coalición "Fuerza y Corazón por México", obtuvo 86 mil 518 sufragios (46.9 %). Por su parte, Jorge Álvarez Máynez, del partido Movimiento Ciudadano, alcanzó apenas 4 mil 434 votos (2.4 %). Además, se registraron 693 votos por candidaturas no registradas y mil 171 votos nulos.

Más allá de los resultados, lo relevante de este proceso fue el alcance operativo y simbólico del voto en el extranjero, donde las sedes fueron las siguientes:

En Estados Unidos, las sedes consulares que recibirán votos son; Atlanta, Chicago, Dallas, Fresno, Houston, Los Ángeles, New Brunswick, Nueva York, Oklahoma, Orlando, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San José, Santa Ana, Seattle y Washington. Las otras tres estarán en Montreal, Canadá; París, Francia y Madrid, España. (INE, 2024)

Durante este tiempo, las personas interesadas tuvieron la posibilidad de inscribirse para votar mediante tres modalidades distintas: por vía electrónica a través de internet, por correo postal o de forma presencial en sedes consulares seleccionada siempre y cuando contaran con su Credencial para Votar vigente tramitada en México o en el extranjero. Este crecimiento reflejó no solo un mayor interés por participar, sino también un avance en la accesibilidad y confianza hacia el sistema electoral desde el exterior.

El INE desplegó 88 urnas electrónicas, 50 equipos de identificación y materiales logísticos en los consulados, lo cual representó una movilización sin precedentes. Las sedes habilitadas en Estados Unidos, incluyendo ciudades como Nueva York, Chicago, Houston, Phoenix y Los Ángeles concentraron el mayor número de votantes, seguidas por las europeas (OEM, 2024).

Este avance se inscribe dentro de un marco normativo consolidado desde la reforma al COFIPE en 2005, como nombra cámara de diputado (s.f) estableció el voto de los mexicanos en el extranjero en el Libro Sexto. Como se ha señalado a lo largo de la investigación reforma reguladora de 2005 juega un papel importante al proporcionar el marco legal para la participación electoral de los mexicanos fuera del país, Es así, que entonces, se ha transitado por diversas etapas de evolución institucional que han buscado ampliar los derechos políticos, reducir la exclusión electoral y fortalecer el vínculo entre el Estado mexicano y su población.

Sin embargo, a pesar de los avances, persisten desafíos que limitan el ejercicio efectivo de este derecho. Entre ellos, destacan las deficiencias logísticas, la burocratización del registro, la desigual cobertura geográfica (al no incluir consulados en América Latina, Asia u Oceanía), y la falta de información clara y oportuna por parte del gobierno y los partidos políticos, lo cual afecta principalmente a los mexicanos con menos acceso digital o redes institucionales.

Asimismo, la brecha generacional en el uso de tecnologías plantea un reto para el modelo electrónico, especialmente entre personas mayores o con escasa alfabetización digital. Este obstáculo fue identificado por el propio INE como un factor que impacta en la participación desde el extranjero (INE, 2024).

En conclusión, el proceso electoral de 2024 refleja una doble realidad: por un lado, el avance en la inclusión de los mexicanos en el extranjero a través de mecanismos innovadores y mayor cobertura territorial; y por otro, la persistencia de barreras estructurales que impiden una participación plenamente equitativa y representativa. Si bien, los números de participación han aumentado considerablemente, aún queda un largo camino para garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su lugar de residencia, puedan ejercer su derecho político en condiciones reales de igualdad. Fortalecer la legitimidad democrática del sistema electoral mexicano implica no solo ofrecer medios para votar, sino construir confianza, reducir desigualdades y asegurar que cada voto, sin importar dónde se emita, tenga el mismo peso e impacto en la vida pública del país.

3.1 Estrategias implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar el voto a los mexicanos en el extranjero.

A lo largo del tiempo, la participación política de las y los mexicanos residentes en el extranjero ha dejado de ser un asunto marginal para convertirse en una vertiente estratégica dentro del diseño institucional electoral del país. El desarrollo progresivo de mecanismos para garantizar el sufragio transnacional ha implicado un esfuerzo sostenido del Instituto Nacional Electoral (INE) anteriormente IFE, por construir, evaluar y mejorar los instrumentos que hacen posible ejercer el voto más allá del territorio nacional. Este proceso ha estado acompañado por reformas legales, avances tecnológicos y ajustes operativos que responden tanto a las exigencias democráticas como a las condiciones específicas de la diáspora mexicana.

El presente apartado narra el proceso de transformación gradual y tiene como propósito recuperar las principales estrategias diseñadas e implementadas por el INE para hacer efectivo el derecho al voto desde el extranjero, con énfasis en las particularidades del proceso electoral federal de 2024. Si bien, el análisis detallado de cada proceso ha sido abordado previamente en el capítulo, este segmento ofrece una síntesis que permite contrastar las acciones emprendidas en 2024 con aquellas desarrolladas en elecciones anteriores, subrayando los elementos que distinguen a este último proceso por su complejidad, cobertura e innovación.

Más allá de enumerar diferencias técnicas o logísticas, esta introducción busca poner en perspectiva el significado político de las transformaciones que ha vivido el voto extraterritorial. Entender cómo se han modificado las estrategias institucionales permite también comprender de qué manera el Estado mexicano ha ido reconociendo, paso a paso, la dimensión transnacional de sus propias ciudadanas y ciudadanos, así como los retos que ello plantea en términos de equidad, accesibilidad y legitimidad democrática.

Estrategias predecesoras

La elección presidencial de 2006 representó un momento sin precedentes en la historia democrática del país al permitir por primera vez el ejercicio del sufragio por parte de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Esta transformación no surgió de manera espontánea ni aislada, sino como resultado de un entramado institucional cuidadosamente planeado por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), que diseñó un conjunto de estrategias orientadas a hacer efectivo este derecho político. La implementación del voto extraterritorial implicó una serie de acciones normativas, técnicas, logísticas y comunicativas que, aunque perfectibles, sentaron las bases para una política de inclusión electoral de carácter transnacional.

Una de las primeras decisiones adoptadas fue colocar la transparencia como eje rector del proceso. Para el IFE, garantizar la legitimidad institucional pasaba necesariamente por establecer mecanismos de control interno y rendición de cuentas. En este sentido, se reafirma que:

Desde un principio la transparencia fue un tema clave en la implementación de las políticas del Instituto. Por ese motivo, se diseñaron mecanismos internos tales como informes mensuales, trimestrales y anuales para rendir cuenta de las políticas, erogaciones, estrategias y actividades llevadas a cabo por las distintas áreas del Instituto (IFE, 2006, p. 5).

Esta afirmación refleja un compromiso explícito con la fiscalización institucional, en un contexto de alta exigencia por parte de los actores políticos y de una ciudadanía que comenzaba a observar con detenimiento el actuar de los organismos

electorales. No obstante, a pesar de esta apertura interna, aún existían áreas sin monitoreo externo y con limitada retroalimentación por parte de la comunidad migrante. A la par de estas acciones de control, el IFE avanzó en la definición de la normatividad, en específica que ofreciera certeza jurídica y homogeneidad procedimental. Se trató de establecer una arquitectura legal que operará como sustento formal del ejercicio del sufragio postal. Al respecto, se señala que:

El Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado de esta, fue aprobado por unanimidad el 22 de agosto de 2005 (IFE, 2006, p. 11).

Esta aprobación unánime no solo le otorgó legalidad al proceso, sino que buscó generar un consenso político en torno al alcance y límites del voto desde el exterior. Sin embargo, en la práctica, el exceso de requisitos documentales y la falta de canales accesibles para su tramitación dificultaron que el padrón extraterritorial reflejara el universo real de ciudadanos migrantes con interés en participar.

En cuanto a la dimensión comunicativa, el IFE reconoció la necesidad de desarrollar una estrategia de información que permitiera a la ciudadanía en el exterior conocer sus derechos, entender el procedimiento de participación y tomar decisiones informadas. En el informe del 2006 “se presentó una estrategia integral de difusión que contemplaba tanto la participación de los ciudadanos residentes en el extranjero en la elección, así como un voto informado” (IFE, 2006, p. 18). Esta estrategia incluyó materiales gráficos, spots informativos, micrositos en internet y colaboración con organizaciones migrantes y embajadas. No obstante, su alcance fue desigual, pues muchas comunidades con alta densidad de migrantes no recibieron información clara o en tiempo, lo que limitó el impacto real de esta iniciativa. La escasa penetración de los canales institucionales en ciertas regiones evidenció la necesidad de reforzar las alianzas con actores sociales y comunitarios más cercanos a los votantes potenciales.

Respecto a la logística electoral, el modelo adoptado para 2006 se centró exclusivamente en la modalidad postal, lo cual implicó una serie de decisiones técnicas en torno al diseño, envío y recepción del material electoral. En este sentido, se establece que:

El Instituto aprobó el formato de la boleta, el instructivo para su uso, así como los formatos de actas para escrutinio y cómputo, y los demás documentos y materiales que se utilizarían para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero (IFE, 2006, p. 12).

Esta medida permitió estandarizar el proceso y facilitar la supervisión institucional, pero también implicó depender enteramente de los servicios postales internacionales, cuyos tiempos, tarifas y coberturas varían según el país. La imposibilidad de ofrecer alternativas tecnológicas o presenciales dejó fuera del proceso a sectores significativos de la diáspora, especialmente en zonas rurales o con limitado acceso a servicios postales.

Finalmente, el proceso de escrutinio y cómputo de los votos también fue cuidadosamente diseñado para asegurar condiciones de vigilancia y legitimidad. En lugar de delegar esta responsabilidad a múltiples sedes, el IFE optó por un modelo centralizado, instalando un solo centro de conteo en la capital del país. Se señala que:

El escrutinio y cómputo de los votos de los mexicanos residentes en el extranjero se realizó en el Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, con supervisión partidista y presencia institucional (IFE, 2006, p. 27).

La elección de una institución académica reconocida, así como la presencia de representantes de partidos, dotaron al procedimiento de una dimensión de control plural y transparente. No obstante, la centralización también reflejó una limitación estructural: la ausencia de infraestructura electoral en el exterior que permitiera realizar cómputos locales u ofrecer espacios de observación directa en los países receptores de voto.

El conjunto de estrategias que el IFE puso en marcha durante el proceso electoral de 2006 fue, sin duda, un esfuerzo pionero que marcó el inicio del voto extraterritorial en México. Aunque hubo limitaciones claras, como los obstáculos logísticos y la baja participación, ese primer intento sentó una base concreta sobre la cual sería posible construir hacia el futuro. No se trató de un ejercicio perfecto, pero sí de una apuesta institucional decidida por incluir a la comunidad migrante en la vida democrática del país.

Cada acción que se tomó respondió a necesidades reales del momento, pero también evidenció lo mucho que faltaba por mejorar. El reto de hacer llegar el voto hasta regiones alejadas, de garantizar que la información llegara a tiempo, de facilitar los trámites sin complicaciones innecesarias y de generar confianza en los resultados mostró que este camino, aunque ya iniciado, requería ajustes profundos.

A partir de esa experiencia, el IFE comprendió que era necesario evaluar con cuidado cada una de las etapas del proceso. Por eso, al preparar la siguiente elección presidencial, en 2012, retomó los aprendizajes de 2006 para afinar el modelo, corregir errores y mantener el compromiso con quienes, desde fuera del país, también forman parte de la ciudadanía mexicana. Así, lo que comenzó como un proyecto inédito, fue dando paso a un enfoque más maduro, con mayor claridad sobre los retos a enfrentar y con la intención de no repetir las fallas detectadas.

Después de la experiencia histórica de 2006, el Instituto Federal Electoral (IFE) enfrentó en 2012 el desafío de consolidar un modelo más funcional y accesible para las y los mexicanos que residen fuera del país. A diferencia de lo ocurrido seis años antes, donde se trató de poner en marcha por primera vez un esquema de votación postal, en esta ocasión el IFE contaba con una base de experiencia y un diagnóstico claro de los errores que debían corregirse. El reto ya no era iniciar desde cero, sino construir a partir de lo aprendido y responder con mayor eficacia a las necesidades reales de la ciudadanía migrante.

Una de las primeras decisiones importantes fue la elaboración de un diagnóstico detallado del proceso anterior. Este ejercicio permitió identificar las fallas en el

modelo postal de 2006, particularmente en lo operativo y logístico. En el documento oficial del IFE se destaca que “se elaboró un diagnóstico de la experiencia del 2006 que sirvió como base para la mejora del modelo postal” (IFE, 2012, p. 24). Este reconocimiento institucional de los errores cometidos marcó un cambio importante, ya que evidenció voluntad de mejora, autocrítica y profesionalización del trabajo electoral en el ámbito extraterritorial.

Con base en ese diagnóstico, se tomó otra medida relevante: la creación de una instancia interna especializada en coordinar todo lo relacionado con el voto en el extranjero. El informe lo deja claro al señalar que “el IFE creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE), responsable de coordinar las tareas operativas del voto desde el exterior” (IFE, 2012, p. 24). Esta decisión no fue menor. Dotar al proceso de una unidad exclusiva mostró que el voto extraterritorial ya era considerado un tema serio dentro de la agenda electoral, y que requería personal capacitado, seguimiento técnico y coordinación entre áreas.

Otro punto crítico fue la mejora en el manejo de los paquetes postales. La única modalidad disponible seguía siendo el voto por correo, por lo que era indispensable garantizar que los paquetes llegaran en tiempo y forma. Para ello, el IFE firmó un convenio con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), como parte de los esfuerzos por dar seguimiento más riguroso a cada sobre enviado y recibido. Así se explica en el informe: “se firmó un convenio con SEPOMEX para el manejo y seguimiento del paquete electoral postal” (IFE, 2012, p. 23). Esta alianza fue clave para reducir el margen de pérdida de votos y para establecer mayor trazabilidad, aunque seguían existiendo limitaciones, sobre todo en países con sistemas postales menos eficientes.

Otro aspecto central fue el fortalecimiento de la logística postal, que seguía siendo la única modalidad disponible. Para ello, se estableció una colaboración directa con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), con el propósito de garantizar mayor seguridad y control en el manejo del paquete electoral. Así lo confirma el informe: “se firmó un convenio con SEPOMEX para el manejo y seguimiento del paquete electoral postal” (IFE, 2012, p. 23). Este convenio fue clave para reducir los

márgenes de error, permitir el rastreo de los envíos y asegurar que los votos llegaran dentro del plazo establecido. Aun con sus limitaciones, esta estrategia representó un paso adelante frente a las fallas logísticas observadas seis años atrás.

En paralelo a los aspectos operativos, el IFE reconoció la importancia de reforzar la comunicación con las y los ciudadanos en el extranjero. Con esta finalidad, se realizaron campañas de promoción previas al año electoral, como lo documenta el informe:

Durante 2009 y 2010 se llevaron a cabo campañas de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de acuerdo con el marco normativo vigente y con base en los lineamientos aprobados por el Consejo General (IFE, 2012, p. 23).

La anticipación en las campañas permitió al Instituto informar con mayor amplitud, aunque su impacto real estuvo condicionado por las capacidades de difusión y el alcance limitado de ciertos medios.

Además de las campañas, se diseñaron mecanismos de atención y orientación ciudadana, entendiendo que el acceso a la información era desigual entre las distintas comunidades mexicanas en el extranjero. Como señala el IFE (2012) se desarrolló un programa de atención a ciudadanos en el extranjero a través de un centro de atención telefónica, se estableció un micrositio y se difundieron instructivos diferenciados por país (IFE, 2012, p. 23).

Este esfuerzo reflejó una mayor sensibilidad institucional hacia las realidades diversas de la diáspora, y aunque aún faltaban canales más personalizados o presenciales, significó un avance en términos de inclusión.

Estas acciones, en su conjunto, mostraron que el IFE no repitió de forma mecánica el modelo de 2006, sino que lo reconfiguró con base en experiencia y análisis. El modelo postal se mantuvo como único mecanismo, pero con mejoras sustanciales en su implementación. La articulación interinstitucional, la coordinación interna, la atención al ciudadano y la logística fueron afinadas para ofrecer un proceso más robusto y confiable. No obstante, todavía persistían limitantes estructurales: la falta

de otras modalidades de votación, la escasa cobertura en zonas remotas y los rezagos en la representación consular.

En definitiva, el proceso electoral de 2012 marcó una etapa de consolidación técnica e institucional del voto extraterritorial. Las estrategias aplicadas no sólo buscaron ampliar la participación, sino también fortalecer la confianza de la ciudadanía migrante en las autoridades electorales mexicanas. Fue un momento clave para demostrar que la continuidad en el ejercicio de derechos políticos desde el exterior requiere voluntad institucional, diagnósticos realistas y acciones puntuales que respondan a las condiciones diversas de los connacionales fuera del país.

La elección federal de 2018 no fue simplemente una repetición de ejercicios anteriores; marcó un antes y un después en la historia del voto extraterritorial en México. Por primera vez, se dejó atrás la visión limitada y experimental del sufragio migrante para construir una estrategia integral, que reconocía a la diáspora como un sujeto político con derechos exigibles. Esta transformación no fue casual, sino producto de una decisión institucional firme del Instituto Nacional Electoral (INE), que impulsó un modelo más estructurado, más operativo y, sobre todo, más justo.

El cambio más notorio frente a comicios previos fue el abandono del modelo exclusivamente postal como única vía de participación. Aunque dicho mecanismo se mantuvo vigente, dejó de ser el centro absoluto de la estrategia para dar paso a una política pública electoral pensada desde la lógica de los derechos, la equidad y la representación efectiva. El propio INE documentó este giro de forma clara al afirmar que:

el desarrollo del proyecto de votación desde el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017–2018 tuvo como eje central el diseño e implementación de una estrategia integral que permitiera garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad (INE, 2018, p. 9).

Entre los componentes más innovadores de esta estrategia destacó la credencialización consular, que permitió a miles de mexicanos obtener su credencial para votar sin regresar al país. Esta acción redujo barreras históricas y permitió una mayor inclusión en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE). Fue, sin duda, una decisión que contribuyó a cerrar la brecha entre la institucionalidad electoral y los derechos políticos de la comunidad migrante.

Otro eje fundamental fue la promoción del voto desde el extranjero, desplegada mediante una red de alianzas interinstitucionales y comunitarias. El INE no se limitó a hacer campañas en redes sociales; trabajó de la mano con universidades, organizaciones civiles, medios y consulados, creando así una estrategia profundamente territorializada. Como lo señala el informe:

se concretaron alianzas institucionales y se promovió una activa participación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instancias de gobierno, medios de comunicación y representaciones consulares, lo cual resultó fundamental para el fortalecimiento de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE (INE, 2018, p. 14).

Estas acciones también se reflejaron en el despliegue físico de módulos informativos en diversas ciudades del país y en el extranjero, con el objetivo de brindar orientación directa a los ciudadanos, facilitar sus trámites y fortalecer la presencia del INE. El alcance fue considerable:

con un aforo total aproximado de cerca de 400 mil asistentes, se logró reforzar la presencia del INE, la distribución de cerca de 150 mil materiales informativos y promocionales, el apoyo directo en la realización de citas en los diferentes Consulados para obtener la CPVE y en las solicitudes de registro a la LNERE de aquellas personas que llevaban consigo sus documentos (INE, 2018, p. 65).

En el plano institucional, el INE también desarrolló una estrategia de acercamiento con la academia y liderazgos comunitarios en el exterior. Un ejemplo claro fue la gira de trabajo realizada por el entonces consejero electoral Enrique Andrade en

Estados Unidos, la cual incluyó reuniones con investigadores, catedráticos y representantes de organizaciones de migrantes.

Este tipo de acciones muestra que el Instituto Nacional Electoral apostó por una política de cercanía, reconociendo que las y los mexicanos residentes fuera del país no solo requieren información, sino también canales de diálogo directo que generen confianza y sentido de pertenencia en los procesos democráticos del país. Es por ello, se desplegó una estrategia mediática focalizada en medios estadounidenses con alta circulación entre mexicanos. La institución realizó más de 60 acercamientos con medios para entrevistas, comunicados y difusión de contenido, sumando más de 150 canales de comunicación impactados. El informe lo detalla de forma explícita:

la CNCS, con apoyo de la agencia de relaciones públicas Edelman México, realizó las siguientes acciones y concretó cobertura mediática con medios de EUA: más de 60 acercamientos con medios estadounidenses para gestionar entrevistas telefónicas; acercamiento y distribución de información con medio Sin Censura; envíos de comunicados e información relevante a más de 150 medios en EUA (INE, 2018, p. 81).

Es así, que el proceso electoral de 2018 representó un punto de inflexión porque dejó de tratar el voto en el extranjero como una concesión o experimento técnico, para asumirlo como una obligación democrática del Estado. Si bien, persistieron desafíos, como las limitaciones del modelo postal o la dispersión territorial de los votantes, las acciones del INE durante este proceso demostraron una voluntad institucional clara de consolidar el voto migrante como parte sustantiva del sistema democrático nacional.

Durante el proceso electoral local de 2021, el Instituto Nacional Electoral (INE) implementó un conjunto de medidas inéditas que representaron una transformación profunda en la relación entre el Estado mexicano y sus ciudadanos residentes en el extranjero. A diferencia de ejercicios anteriores, en los que el sufragio desde fuera del país se reducía al uso exclusivo del servicio postal esta decisión implicó una

apuesta institucional por la modernización del sistema y por garantizar condiciones más accesibles, seguras y confiables para la participación política de la diáspora mexicana.

La herramienta que hizo posible esta innovación fue el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI). Con esta modalidad, el INE brindó a las y los ciudadanos la opción de elegir entre el mecanismo postal y el electrónico. Esta estrategia respondió no solo a la necesidad de facilitar el ejercicio del derecho político-electoral en contextos de dispersión geográfica, sino también a un contexto internacional marcado por la pandemia de COVID-19. En palabras del propio Instituto:

la posibilidad que tuvo la ciudadanía de elegir la modalidad de votación electrónica por internet de manera adicional a la postal [...] destacó la puesta a punto del SIVEI; las auditorías al mismo para garantizar la seguridad; la realización de simulacros para identificar áreas de oportunidad en cuanto a funcionalidad y usabilidad; y un periodo de socialización del sistema previo a su operación vinculante (INE, 2021, p. 6).

Con ello, se buscó no solo garantizar el acceso, sino también fortalecer la legitimidad del nuevo sistema. Este cambio no fue improvisado. Fue resultado de una planificación detallada mediante el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2020–2021, mejor conocido como PIT. Este instrumento permitió al INE ordenar todas las fases del proyecto y establecer metas medibles. El documento establece que el plan se dividió en seis etapas:

1. Coordinación, seguimiento y evaluación del VMRE; 2. Promoción para registro, emisión del voto y resultados; 3. Registro y conformación de la LNERE; 4. Organización para la emisión del VMRE; 5. Capacitación electoral e integración de MEC; 6. Escrutinio, cómputo y entrega de resultados (INE, 2021, p. 14).

Esta estructura contribuyó a dar solidez institucional al ejercicio y permitió articular a distintas áreas del INE y a los organismos locales. Un aspecto que también marcó diferencia en 2021 fue la ampliación de entidades federativas que reconocieron el derecho al voto fuera del país. Esto supuso no sólo una expansión territorial, sino

también política y simbólica. Por primera vez, las y los ciudadanos en el exterior pudieron participar en elecciones para gubernaturas en cinco estados, así como en una diputación migrante en la capital del país. El informe oficial del INE “la ciudadanía tuvo la posibilidad de participar para elegir por primera vez las Gubernaturas de Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí, y una Diputación Migrante de la Ciudad de México” (INE, 2021, p. 5). Este avance no fue menor: significó un paso firme hacia la igualdad política sin importar el lugar de residencia.

Otro pilar estratégico fue la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL). La implementación de un modelo conjunto permitió armonizar los marcos normativos locales con los procedimientos federales, lo cual fue esencial para garantizar la validez y compatibilidad de los votos emitidos desde el extranjero. Esta colaboración interinstitucional se acompañó de un esquema de seguimiento riguroso. El informe señala que:

la supervisión y seguimiento de las actividades implementadas con motivo del VMRE durante los PEL 2020-2021, estuvieron encomendados a la CVME, con el acompañamiento y colaboración de otras Comisiones del CG, de la CNV, así como de las representaciones de los partidos políticos en el marco de sus atribuciones (INE, 2021, p. 6)

La participación de múltiples actores no solo legitimó el proceso, sino que permitió generar consensos en torno a su ejecución. Además del diseño y la operación técnica, el INE también puso en marcha una estrategia de socialización del nuevo mecanismo. Se entendía que no bastaba con ofrecer una plataforma tecnológica; era necesario generar confianza en su uso. Para ello, se organizaron simulacros, se difundieron materiales informativos y se establecieron canales de atención para resolver dudas. Estas acciones respondieron al principio de máxima publicidad y buscaron reducir la desinformación y promover una participación consciente e informada.

Por último, es fundamental subrayar que el conjunto de actividades planeadas fue ejecutado con éxito. El propio informe señala que “el ejercicio de planeación logró el cumplimiento de todas las acciones contempladas en el PIT 2020–2021, para posibilitar el ejercicio del VMRE en los comicios estatales celebrados el 6 de junio de 2021” (INE, 2021, p. 15). Esto demuestra no sólo capacidad operativa, sino compromiso institucional con el derecho al voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Finalmente, el proceso electoral de 2021 no se limitó a mejorar lo ya existente: redefinió por completo la manera en que se concibe el voto desde el exterior. Con la implementación del SIVEI, la expansión de los estados participantes, la articulación entre niveles de gobierno y una fuerte estrategia de socialización, el INE consolidó una política electoral que reconoce a la ciudadanía transnacional como parte viva y activa del sistema democrático mexicano.

Estrategias del proceso de elección del 2024

En el marco del proceso electoral federal 2023–2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) implementó una serie de acciones que marcaron un antes y un después en la forma en que el Estado mexicano garantiza los derechos político-electorales de la ciudadanía residente en el extranjero. A diferencia de ejercicios anteriores, donde las decisiones giraban principalmente en torno a cuestiones técnicas o logísticas, en esta ocasión se adoptó una visión más amplia, centrada en la inclusión, la equidad y la vinculación directa con las comunidades migrantes.

Una de las transformaciones más destacadas fue la incorporación de tres formas distintas de votación: por correo, a través de Internet y, por primera vez, de manera presencial en consulados seleccionados. Esta decisión permitió a miles de mexicanas y mexicanos elegir la modalidad que mejor se adaptara a su contexto personal, lo cual fortaleció el principio de accesibilidad electoral. Como lo señala el propio Instituto, “en 2024 la ciudadanía mexicana en el extranjero podrá votar en tres modalidades: postal, electrónica por Internet y, por primera vez, presencial en 23 sedes consulares aprobadas por el Instituto” (INE, 2024, p. 4). Esta medida no

sólo amplió las opciones, sino que envió un mensaje claro sobre el compromiso institucional con la participación sin barreras.

Otro de los elementos que definió la estrategia de 2024 fue la capacitación especializada del personal involucrado en el proceso. El INE reconoció que no bastaba con tener protocolos operativos bien diseñados si no existía una preparación adecuada de quienes estarían en contacto con la ciudadanía. Por ello, “se capacitó a más de 2,000 personas, entre funcionariado consular y personal del INE, en procedimientos específicos del VMRE, enfoque de derechos humanos y atención intercultural” (INE, 2024, p. 9). Esta acción no sólo garantizó una ejecución eficiente, sino que también elevó la calidad del servicio ofrecido, colocando al centro a las personas, sus trayectorias migratorias y sus necesidades particulares.

La emisión de credenciales para votar desde el extranjero también fue reforzada, lo que permitió reducir de manera importante las barreras de entrada al proceso electoral. El INE logró una cobertura sin precedentes al facilitar el trámite a través de sus representaciones diplomáticas. De hecho, se documenta que “se emitieron 181,049 credenciales para votar desde el extranjero a través de los consulados y embajadas, cifra que representa un aumento del 65.2 % respecto al proceso electoral de 2018” (INE, 2024, p. 9). Esta ampliación reflejó un avance sustancial no sólo en términos de cifras, sino en el acceso efectivo al derecho a decidir desde fuera del país.

Una estrategia novedosa y significativa fue el acercamiento directo con las comunidades mexicanas en el extranjero. A diferencia de otros años, cuando la promoción se realizaba mayoritariamente desde oficinas centrales, en esta ocasión se optó por realizar actividades presenciales en territorio extranjero. El INE informa que “por primera vez se desplegaron acciones presenciales de vinculación comunitaria con la diáspora en 12 ciudades de Estados Unidos” (INE, 2024, p. 11). Esta cercanía permitió generar confianza entre la ciudadanía migrante y la autoridad electoral, y también sirvió para escuchar inquietudes, identificar obstáculos reales y ajustar la estrategia institucional de manera más realista.

Finalmente, se diseñó una campaña de comunicación pensada especialmente para las y los mexicanos residentes fuera del país, que tuvo como prioridad ser clara, culturalmente pertinente y accesible. En ese sentido, el Instituto dio a conocer que se desarrolló “una campaña dirigida al público objetivo, con el lema ‘¡Estés donde estés, vota!’, con 33 piezas en 4 idiomas, segmentada por país, edad, tipo de modalidad, temporalidad y canal de difusión” (INE, 2024, p. 12). Esta segmentación permitió que la información no solo llegara, sino que resonara con las distintas comunidades migrantes, considerando sus condiciones específicas y los medios que utilizan con mayor frecuencia.

Acciones implementadas

En el marco del proceso electoral federal de 2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) llevó a cabo un conjunto de acciones diseñadas con el propósito de garantizar el ejercicio efectivo del voto por parte de las y los mexicanos que residen fuera del país. A diferencia de elecciones anteriores, este despliegue no se limitó a la ejecución operativa, sino que respondió a una lógica institucional de planeación anticipada y enfoque estratégico, centrada en superar obstáculos estructurales como la baja cobertura, las limitaciones logísticas y la escasa información que tradicionalmente han afectado a la ciudadanía migrante.

Entre las primeras medidas se encuentra la formulación del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (PIT-VMRE), aprobado por el Consejo General del INE el 25 de agosto de 2023. Este documento no sólo delimitó los objetivos institucionales, sino que definió una estructura de trabajo dividida en seis fases operativas: coordinación, promoción, registro, organización, capacitación y escrutinio. Este ordenamiento permitió al Instituto ejecutar cada etapa con mayor precisión, evitando improvisaciones y garantizando trazabilidad en los avances. Como lo documenta el informe oficial:

El PIT-VMRE fue aprobado mediante Acuerdo INE/CG507/2023 el 25 de agosto de 2023, contemplando seis fases para el desarrollo de las actividades del proyecto [...] El ejercicio de planeación logró el cumplimiento del 100 % de las acciones contempladas (INE, 2024, p. 9).

Desde la dimensión presupuestaria, se diseñó una inversión eficiente y focalizada. Aunque se contó con un menor presupuesto respecto a 2018, se logró una mayor participación. El INE documentó que:

El presupuesto aprobado para el VMRE en los dos ejercicios (2023 y 2024) fue de 211,268,030 pesos y el ejercido a julio de 2024 es de 107,202,822 pesos [...] Con el 89.69 % del presupuesto anterior para una implementación federal, se obtuvo el 87.2 % más de votación (INE, 2024, pp. 9–10).

En el plano normativo, se fortaleció el marco de operación mediante más de 30 acuerdos emitidos por diversos órganos del INE, los cuales regularon aspectos como la emisión de paquetes postales, la habilitación del Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), y la instalación de sedes consulares. Estas disposiciones dieron certeza jurídica y operativa al proceso.

Entre las acciones más innovadoras, destaca la implementación del voto presencial desde el extranjero en 23 sedes consulares. Según lo establecido en el informe:

En el proceso electoral federal 2023–2024, el Instituto Nacional Electoral implementó por primera vez la modalidad de votación presencial en el extranjero, habilitando 23 sedes consulares en ciudades estratégicas como Madrid, París, Los Ángeles, Chicago y Montreal (INE, 2024).

Asimismo, el voto electrónico fue reforzado con medidas de seguridad biométrica y documental para prevenir fraudes, mientras que la logística postal involucró el envío de más de 187 mil paquetes con seguimiento internacional. Al respecto, el INE informó: “Se imprimieron 187,388 paquetes postales que fueron enviados a 107 países, con seguimiento individualizado mediante un sistema de rastreo internacional” (INE, 2024).

En cuanto a la estrategia comunicacional, se llevó a cabo una campaña multimodal en radio, televisión, redes sociales y medios digitales, diseñada para informar, generar confianza e incentivar la participación. Entre septiembre de 2023 y junio de 2024 se logró una cobertura masiva:

Se produjeron un total de 7 materiales de radio y 5 materiales de televisión [...] transmitidos en hasta 1,441 emisoras de televisión y 2,298 emisoras de radio, con lo que se lograron 1,171,491 impactos (INE, 2024, p. 15).

También se incorporó un chatbot ¹ vía WhatsApp como herramienta de atención ciudadana en tiempo real, activo durante toda la etapa electoral. Se realizaron eventos híbridos con 61,525 visualizaciones y encuentros informativos comunitarios en zonas con alta concentración de migrantes mexicanos. Como señala el INE:

En el marco de la iniciativa “Certeza INE 2024”, la cual tiene como objetivo combatir la desinformación en redes sociales durante los procesos electorales, el Instituto Nacional Electoral (INE) utilizará por primera vez su asistente virtual en WhatsApp, “Inés”, para que la ciudadanía pueda reportar posibles noticias falsas o imprecisas sobre las elecciones 2024, además de recibir información verificada respecto al proceso electoral. (INE, 2024, párrafo 1)

Otro eje fundamental fue la implementación de la Estrategia de Promoción del VMRE 2021–2023. Este plan anticipó retos, desarrolló materiales en varios formatos e idiomas, y permitió el uso de publicidad digital segmentada y geolocalizada, lo cual facilitó el alcance focalizado de las campañas. En este sentido:

Se contempló el desarrollo de materiales gráficos y audiovisuales en español e inglés para redes sociales, cápsulas para radio y televisión, carteles, folletos, manuales, presentaciones, infografías y más (INE, 2023, p. 8).

Finalmente, en términos de profesionalización, se capacitó al personal del INE y del Servicio Exterior Mexicano con enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Esta acción se tradujo en atención digna y empática para las y los connacionales durante su proceso de votación.

¹ Instituto Nacional Electoral, *Nueva versión del chatbot del INE en WhatsApp permitirá verificar información sobre elecciones 2024*, Central Electoral, 17 de abril de 2024, recuperado el **24 de julio de 2025**, de <https://centralelectoral.ine.mx/2024/04/17/nueva-version-del-chatbot-del-ine-en-whatsapp-permitira-verificar-informacion-sobre-elecciones-2024>

Todas estas medidas no sólo garantizaron la emisión efectiva del voto, sino que también reflejan un cambio estructural en la forma en que se concibe la participación política desde el extranjero. Las acciones implementadas en 2024 evidencian que es posible transformar el ejercicio del sufragio en una experiencia accesible, legítima y adaptada a las realidades migrantes.

En conjunto, las estrategias y acciones implementadas por el INE durante este proceso no sólo respondieron a los retos técnicos del voto extraterritorial, sino que evidenciaron una clara intención de construir una política pública electoral más cercana, equitativa y humanizada. El desafío en adelante será mantener este enfoque inclusivo como un estándar permanente del sistema democrático mexicano, y no como una excepción motivada por interés.

La evolución del voto extraterritorial en México ha sido, sin duda, uno de los procesos más complejos y progresivos dentro de la política electoral nacional. Desde 2006, cada ejercicio ha dejado lecciones, ajustes y replanteamientos que han servido como base para transformar la relación entre el Estado mexicano y su ciudadanía fuera del país. En este contexto, el proceso electoral de 2024 no solo incorporó elementos ya ensayados en comicios previos, sino que logró integrar nuevas estrategias orientadas a romper barreras estructurales históricamente normalizadas en el ejercicio del sufragio desde el exterior.

A diferencia de la elección de 2006, que representó el punto de partida con la modalidad postal como única vía, el proceso de 2024 apostó por una estructura mucho más incluyente. En 2006, el modelo era limitado, centralizado y dependiente completamente del sistema postal internacional, lo cual generaba exclusión involuntaria por cuestiones de logística, ubicación o plazos. En cambio, el rediseño de 2024 incorporó tres modalidades simultáneas de votación: postal, electrónica por Internet y presencial en 23 sedes consulares, lo cual reflejó un compromiso institucional claro con la universalidad del sufragio.

La comparación con 2012 también resulta evidente. En aquella elección, aunque se mejoró la estructura técnica y se crearon instancias como la COVE, el modelo aún

seguía dependiendo de un enfoque burocrático. En contraste, 2024 significó un cambio de paradigma al profesionalizar al personal desde una perspectiva de derechos humanos e interculturalidad. El INE reportó que “se capacitó a más de 2,000 personas, entre funcionariado consular y personal del INE, en procedimientos específicos del VMRE, enfoque de derechos humanos y atención intercultural” (INE, 2024, p. 9). Esta estrategia no sólo elevó la calidad operativa, sino que también dio un giro humanizaste al proceso, entendiendo que cada voto desde el extranjero no es un trámite, sino un derecho en acto.

En cuanto a la elección de 2018, esta se caracterizó por una campaña más robusta en promoción y por el fortalecimiento de la credencialización en el extranjero. Sin embargo, aunque se logró aumentar la inscripción en la Lista Nominal, la estrategia aún adolecía de una comunicación directa con la diáspora. Para 2024, esto se revirtió con acciones de vinculación más cercanas a las comunidades migrantes, lo cual se expresó en campañas multicanal, ferias consulares con enfoque informativo y presencia activa del INE en redes migrantes. No se trató solo de informar, sino de dialogar, escuchar e incluir.

Respecto al proceso de 2021, que por primera vez habilitó el voto electrónico a través del SIVEI, el avance en 2024 fue de continuidad y expansión. Se mantuvo la votación en línea, pero se sumó por primera vez el voto presencial, lo que representó un salto institucional relevante en términos de confianza y legitimidad, especialmente para quienes desconfían del sistema postal o tienen dificultades para el uso de plataformas digitales. Esta combinación tripartita de mecanismos permitió que más personas pudieran elegir la modalidad que se ajustara mejor a sus condiciones personales, laborales y geográficas.

Otra diferencia esencial radicó en el diseño comunicacional. Mientras que en elecciones previas las campañas eran homogéneas y poco segmentadas, en 2024 se desplegó una estrategia diferenciada, adaptada a los contextos culturales, lingüísticos y tecnológicos de cada comunidad mexicana en el extranjero. Esto incluyó desde materiales en lenguas indígenas hasta tutoriales digitales y

transmisiones en vivo desde consulados. Esta diversificación no fue un accesorio, sino una herramienta clave para la inclusión efectiva.

La credencialización también alcanzó una nueva dimensión. A diferencia de años anteriores, donde el proceso era lento y concentrado en ciertas oficinas consulares, para 2024 se amplió la capacidad instalada, se habilitaron más espacios de atención y se implementó un sistema de citas que permitió optimizar tiempos. Esto se tradujo en un aumento considerable en el número de mexicanas y mexicanos con credencial vigente para votar desde el exterior.

Finalmente, es importante destacar que todo este conjunto de estrategias en 2024 no se quedó en lo técnico. Se acompañó de un enfoque de ciudadanía activa y transnacional, donde el INE no solo garantizó el derecho al voto, sino que reafirmó el vínculo político entre el Estado y su población. Lejos de limitarse a procedimientos administrativos, las acciones desplegadas mostraron que el voto extraterritorial forma parte de una visión más amplia de participación democrática sin fronteras. Es, así que se presenta las siguiente grafica donde resume las estrategias implementadas en los procesos electorales predecesores del 2006, 2012, 2018, 2021 y las de 2024.

Tabla VII. Comparación de estrategias implementadas de 2006- 2024

Proceso electoral	Modalidades de votación	Estrategias de promoción y credencialización	Capacitación y enfoque institucional	Participación consular / territorial	Avances técnicos y digitales
2006	Solo modalidad postal.	Difusión limitada desde México. Credencialización previa con	Capacitación básica sin enfoque de derechos.	Sin participación consular directa. Todo se operó	Sin tecnología digital; proceso

		requisitos burocráticos.		desde México.	físico y lento.
2012	Modalidad postal.	Se crearon COVE y OVEME. Se firmó convenio con SEPOMEX. Campañas informativas 2009–2010.	Estructura técnica fortalecida, pero sin enfoque intercultural.	Poca vinculación territorial. Enfoque aún centralista.	Mejora en seguimient o del proceso, pero sin digitalizaci ón real.
2018	Modalidad postal.	Incremento en credencializació n desde consulados. Mayor difusión y registros.	Formación más robusta de personal. Avance en cultura institucional.	Campañas más cercanas, pero sin territorializaci ón plena.	Inicios de herramient as digitales y plataforma s de informació n.
2021	Modalidad postal + voto electrónico (SIVEI).	Mejoras en el registro en línea y credencializació n.	Capacitación mejorada, aún limitada en derechos humanos.	Participación consular limitada a trámites, no al voto.	Primer uso del voto electrónico. Interfaces funcionales pero limitadas.

2024	Postal, electrónico por Internet y presencial en consulados.	Ampliación en credencialización. Campañas localizadas, multicanales y en lenguas indígenas.	Capacitación con enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Más de 2,000 personas capacitadas (INE, 2024, p. 9).	Participación consular activa. 23 sedes consulares como puntos de votación (INE, 2024, p. 4).	Plataformas más seguras, interfaz optimizada, auditorías, simulacros. Innovación consolidada.
-------------	--	---	--	---	---

Fuente: Elaboración propia con base en los informes oficiales del Instituto Federal Electoral (IFE) y el Instituto Nacional Electoral (INE) correspondientes a los procesos electorales de 2006, 2012, 2018, 2021 y 2024.

El análisis de las estrategias del INE en el voto exterior permite observar un proceso de maduración institucional que ha ido superando sus propias limitaciones, con base en la experiencia, el diálogo con la ciudadanía migrante y la voluntad política de ampliar derechos. A lo largo de casi dos décadas, el sistema electoral mexicano ha transitado desde un modelo postal incipiente y excluyente hacia un esquema multicanal, territorializado, inclusivo y con enfoque de derechos humanos.

El proceso electoral de 2024 no representa una ruptura con el pasado, sino una reconfiguración profunda de lo aprendido, llevada a la práctica con una visión de Estado más sensible, más conectada y comprometida con sus ciudadanos, estén donde estén. La implementación de nuevas modalidades de votación, la profesionalización del personal, la mejora en la credencialización, la segmentación comunicacional y la apertura de consulados como puntos presenciales de sufragio no solo representan innovaciones técnicas: son señales claras de un proyecto democrático que ya no concibe al voto como un privilegio condicionado al territorio, sino como un derecho pleno.

Sin embargo, los desafíos persisten. Será indispensable institucionalizar estos avances, blindarlos contra retrocesos presupuestales o decisiones políticas coyunturales, y asegurar que las próximas elecciones mantengan y superen los estándares alcanzados. El voto desde el extranjero no puede depender de voluntades sexenales; debe ser parte de una política permanente de democracia transnacional.

En conclusión, el voto extraterritorial ha dejado de ser una excepción y debe entenderse como una expresión viva de ciudadanía global. El reto que sigue no es menor: transformar la innovación en costumbre, y el derecho reconocido en derecho ejercido, sin importar las distancias.

Participación ciudadana

Durante el proceso electoral del 2024, la participación ciudadana de las y los mexicanos residentes en el extranjero alcanzó cifras históricas, reflejando un avance significativo en el ejercicio del derecho al sufragio más allá del territorio nacional. Estas cifras no solo evidencian un incremento en el número de personas registradas para votar, sino también una mayor eficacia en la implementación de mecanismos de votación por parte del INE. De acuerdo con:

El Consejero Arturo Castillo Loza, presidente de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero estuvo integrada por 223 mil 970 personas. Esto representó un incremento del 23.14 % respecto del total de registros para la elección de 2018 (INE, 2024).

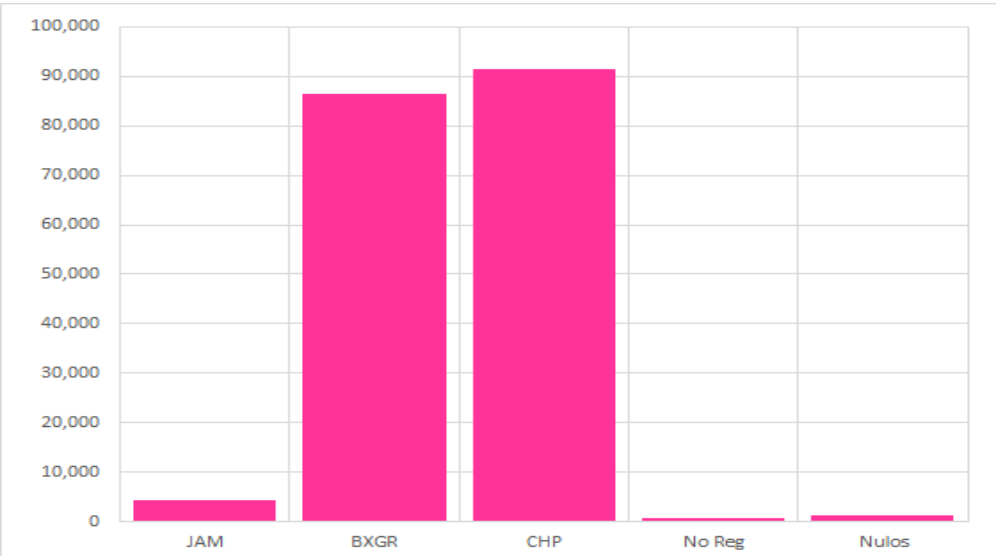
Este crecimiento es resultado de estrategias institucionales como la promoción, la credencialización, el uso de plataformas tecnológicas y la habilitación de sedes consulares, que facilitaron el acceso de la ciudadanía a las modalidades de votación desde el exterior.

En cuanto a los votos emitidos, la respuesta ciudadana también superó expectativas previas. Castillo Loza destacó que:

se recibieron 184 mil 326 sufragios, 86.73 % más que en los comicios de hace seis años. Esto representó también una participación muy por encima del 61 % registrado en territorio nacional en este proceso, toda vez que votó el 82 % de las personas registradas desde el extranjero y poco más del 71 % si se considera a las personas no registradas (INE, 2024).

Este nivel de participación confirma el creciente interés de la comunidad migrante en incidir en la vida pública del país, así como la efectividad de las modalidades ofrecidas para emitir el voto. A continuación, se presenta la siguiente tabla sobre los resultados del voto

Gráfico V - Resultados de las votaciones en el exterior de 2024



Fuente: Instituto Nacional Electoral. (s.f.). *Histórico del voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. VotoExtranjero.mx. Recuperado el 25 de julio de 2025, de <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>

En cuanto a las vías utilizadas para sufragar, el voto electrónico por internet fue el más utilizado.

Se recibieron 122 mil 497 votos por internet, que representaron el 66.5 % del total; 39 mil 586 vía postal, equivalentes al 21.5 % y 22 mil 243 de forma presencial, que conformaron el 12 % de los sufragios emitidos (INE, 2024).

Este dato refleja la consolidación de los mecanismos digitales como una opción preferente entre los connacionales en el exterior, sin menospreciar el peso que aún conservan las modalidades postal y presencial, sobre todo en regiones con menor acceso tecnológico o desconfianza hacia el voto electrónico.

La siguiente tabla refleja los resultados obtenidos por las candidaturas presidenciales en el voto emitido desde el extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2023–2024. Con base en los datos oficiales, Claudia Sheinbaum Pardo, candidata de la coalición conformada por Morena, PT y PVEM, obtuvo el mayor respaldo con 91,510 votos, lo que representa el 49.64 % de la votación. En segundo lugar se posicionó Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, abanderada por el PAN, PRI y PRD, con 86,518 sufragios equivalentes al 46.93 %. En contraste, Jorge Álvarez Máynez, candidato de Movimiento Ciudadano, obtuvo apenas el 2.40 % de los votos, con un total de 4,434 sufragios. Asimismo, se contabilizaron 693 votos a favor de candidaturas no registradas (0.4 %) y 1,171 votos nulos (0.63 %).

Gráfico VI - Votos obtenidos por candidato

 Jorge Álvarez Máynez	 Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	 Claudia Sheinbaum Pardo	Candidatos no registrados	Votos nulos
4,434	86,518	91,510	693	1,171
(2.40%)	(46.93%)	(49.64%)	(0.4%)	(0.63%)

Fuente: Instituto Nacional Electoral. (s.f.). *Histórico del voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. VotoExtranjero.mx. Recuperado el 25 de julio de 2025, de <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>

Estos datos evidencian una competencia cerrada entre las dos principales candidaturas opositoras, a diferencia de lo ocurrido a nivel nacional, donde el margen fue más amplio. Además, la baja incidencia de votos nulos y candidaturas no registradas indica un alto grado de información y decisión política entre la ciudadanía migrante. En conjunto, los resultados permiten observar que las y los mexicanos en el exterior se involucraron activamente en la elección presidencial y lo hicieron a través de un voto altamente polarizado, pero consciente y efectivo.

Por otra parte, un caso que generó especial atención fue el de Madrid, España. En esta sede consular se evidenció una saturación operativa y deficiencias logísticas que pusieron en entredicho la eficacia de la modalidad presencial. Medios de comunicación como El País reportaron que:

Largas filas, falta de información clara y condiciones climáticas adversas dificultaron el ejercicio del voto, generando inconformidad entre cientos de mexicanas y mexicanos que acudieron a la embajada (El País, 2024).

Asimismo, según información del periódico Reforma, “una mexicana llegó a las 11:00 de la mañana a la Embajada y votó hasta las 20:30 horas, lo cual refleja más de nueve horas en fila para ejercer su derecho” (Reforma, 2024). Esta situación evidenció una brecha entre el diseño institucional y su aplicación en campo, particularmente en ciudades con alta concentración migrante. La situación vivida en España no fue aislada, sino que evidenció los límites del modelo organizativo en sedes consulares con alta demanda. Las y los votantes manifestaron que, a pesar de haber cumplido con los requisitos establecidos, el acceso al derecho se vio obstaculizado por “filtros de entrada mal organizados, falta de personal capacitado y horarios de atención restrictivos” (INE, 2024). Este escenario pone en relieve la necesidad de fortalecer la planificación territorial del voto presencial, ajustando recursos humanos y materiales al volumen real de participación esperada.

Por otro lado, el potencial de crecimiento de este universo electoral es aún enorme. Según el INE (2024) La Consejera Carla Humphrey subrayó que según cálculos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior podríamos estar llegando a más de 36

millones de potenciales electores en el extranjero. Esta cifra contrasta de forma evidente con los 1.5 millones de personas que actualmente cuentan con Credencial para Votar expedida en el extranjero, lo cual plantea retos estructurales en términos de promoción, credencialización y vinculación comunitaria a largo plazo.

En conjunto, la participación de las y los mexicanos en el exterior durante el proceso electoral de 2024 representó un parteaguas no sólo por las cifras alcanzadas, sino también por los desafíos revelados en la operación del voto presencial. Si bien se consolidaron mecanismos innovadores como el voto electrónico y se fortalecieron las capacidades institucionales, los casos como el de Madrid exponen que aún existen áreas de mejora para lograr una participación universal, libre y sin obstáculos. La ciudadanía migrante ya no es un actor pasivo del sistema democrático mexicano; al contrario, su participación es cada vez más incidente y estratégica, exigiendo al Estado mexicano una respuesta eficaz, inclusiva y sostenida.

3.2 Oportunidades y desafíos que enfrenta el gobierno mexicano en la implementación de las políticas exteriores.

En la última década, el gobierno mexicano ha tenido que replantear el papel de su política exterior frente a una realidad cada vez más visible: la necesidad de garantizar los derechos políticos de los millones de mexicanos que viven fuera del país. Esta exigencia no ha surgido de una moda institucional, sino de un reclamo legítimo por parte de una comunidad que, aun en la distancia, mantiene un fuerte vínculo con la vida pública nacional. La respuesta estatal no puede ser superficial. En lugar de limitarse a relaciones diplomáticas o gestiones bilaterales, la acción exterior de México ha debido reconocer, con seriedad, que el ejercicio de la ciudadanía también ocurre más allá del territorio.

Uno de los puntos clave en esta transformación ha sido la apertura de espacios de coordinación entre el INE y la SER, donde las embajadas y consulados, antes centrados exclusivamente en funciones administrativas o de protección consular, comenzaron a desempeñar un papel más activo en la garantía del derecho al voto. Así lo expone el propio INE, al señalar que

La organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) es una acción que involucra al Estado mexicano en su conjunto, particularmente al INE y a la SRE, a través de sus embajadas y consulados, con el objetivo de garantizar el derecho al sufragio de esta población (INE, 2024, p. 4).

Esta afirmación deja claro que la política exterior, cuando está bien enfocada, puede convertirse en un vehículo real para la inclusión democrática. No se trata únicamente de exportar una imagen de país respetuoso de los derechos, sino de actuar en consecuencia, generando condiciones para que la ciudadanía migrante ejerza su voto sin trabas, sin exclusión y con la misma dignidad que quien reside dentro del territorio nacional.

Por su parte, la Cancillería también ha reconocido este giro en su función institucional. En un documento reciente, la SRE detalló que “la red consular participó activamente en las estrategias de información, registro y orientación sobre el voto desde el exterior, con pleno respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y garantía de derechos” (SRE, 2023, p. 12).

Este testimonio no es menor, ya que demuestra que el gobierno federal ha comenzado a ver el ejercicio del voto como un asunto de política exterior, no solo de logística electoral. Las oficinas consulares ya no son simples ventanillas de trámite: son, o deben ser, espacios desde los cuales se activa el derecho político y se fortalece el vínculo entre el Estado mexicano y sus ciudadanos en el exterior.

A pesar de los esfuerzos institucionales para ampliar las vías de participación política, el Estado mexicano aún enfrenta limitaciones serias en la implementación de una política exterior verdaderamente incluyente. Aunque se han habilitado nuevas modalidades de votación como la opción electrónica por internet y el voto presencial en sedes consulares, estas medidas no han sido suficientes para garantizar un acceso equitativo y eficiente en todos los casos.

El propio Instituto Nacional Electoral ha reconocido que, durante el proceso electoral más reciente, “si bien se habilitaron 23 sedes consulares para la votación presencial

en 2024, algunas enfrentaron limitaciones logísticas y de personal, lo cual afectó el desarrollo óptimo de la jornada” (INE, 2024, p. 9).

Este testimonio deja en evidencia que la voluntad política no basta por sí sola: sin infraestructura adecuada, personal capacitado y presupuesto suficiente, los derechos no pasan de ser intenciones declarativas. Y lo más preocupante es que estas deficiencias no sólo afectan la eficiencia técnica del proceso, sino que erosionan la confianza de la ciudadanía en el exterior.

Desde una mirada más amplia, esta situación plantea una interrogante de fondo: ¿está el gobierno mexicano realmente preparado para ejercer una política exterior con enfoque de ciudadanía? A nivel internacional, la exigencia es clara. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha establecido que “todo ciudadano tiene derecho a participar en los asuntos públicos, a votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, celebradas por sufragio universal, sin discriminación por lugar de residencia” (ACNUDH, 2022, p. 8). Este principio no es meramente declarativo, constituye un estándar que los Estados están obligados a cumplir, y cuya omisión podría interpretarse como una forma de exclusión política encubierta.

En ese mismo sentido, la Agenda 2030 de la ONU a la cual México se ha adherido formalmente refuerza la necesidad de contar con instituciones abiertas, responsables y representativas. En su meta 16.7, se establece el compromiso de “garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades” (ONU, 2015). Este objetivo cobra una dimensión particular cuando se analiza desde la perspectiva del voto extraterritorial: si una parte sustantiva de la población queda fuera de los procesos de toma de decisiones, la democracia pierde una de sus bases fundamentales: la representación real y justa de todos los sectores de la sociedad.

En ese sentido, la parte consular no solo debe cumplir una función operativa durante los periodos electorales. Su papel va mucho más allá. Se trata de construir una diplomacia de derechos, que reconozca a los mexicanos en el exterior no como

usuarios de servicios, sino como sujetos políticos, con voz, voto y capacidad de incidir en el rumbo del país. Esta visión es aún incipiente, pero ha comenzado a tomar forma a través de iniciativas de coordinación institucional entre la Cancillería y el INE.

No obstante, como lo advierte el Instituto de los Mexicanos en el Exterior “aunque se han implementado acciones para facilitar el voto, la representación de los mexicanos en el exterior en las decisiones del país sigue siendo limitada y poco incidente en la formulación de políticas públicas” (IME, 2022, p. 17). Este señalamiento es contundente. Permitir votar no es suficiente si ese voto no tiene un impacto real en la construcción de las políticas nacionales. Lo que está en juego no es solo una boleta electoral, sino el derecho a ser parte activa de la vida democrática del país, sin importar el lugar donde se resida.

Para comprender con mayor claridad el papel que ha desempeñado el gobierno mexicano en la implementación de su política exterior respecto a los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero, resulta útil contrastar las principales oportunidades y desafíos que han emergido en este proceso. La siguiente tabla presenta un resumen analítico de los elementos clave observados en el diseño, operación y resultados del voto extraterritorial, a partir de fuentes oficiales y normativas nacionales e internacionales. Esta visión comparativa permite identificar no solo los avances logrados, sino también las limitaciones estructurales que aún persisten en la práctica estatal.

Tabla XIV. Oportunidades y desafíos

Dimensión	Oportunidades	Desafíos
Diplomacia consular	Ampliación del rol de las embajadas y consulados como garantes de derechos políticos.	Limitaciones operativas, falta de personal y capacidades logísticas insuficientes en algunas sedes (INE, 2024).

	Participación en campañas de registro y orientación.	
Coordinación institucional	Sinergias entre SRE e INE para planear estrategias de información, registro y modalidades de voto.	Falta de integración interinstitucional plena; acciones desarticuladas en ciertos momentos y regiones (IME, 2022).
Modos de votación	Introducción del voto presencial en sedes consulares (2024), además del voto postal y electrónico.	Modalidades aún con cobertura limitada y fallas técnicas o de acceso (INE, 2024).
Normatividad internacional	México está obligado por tratados internacionales a garantizar el derecho al voto sin discriminación por residencia.	Falta de armonización normativa interna con estándares internacionales (ACNUDH, 2022).
Participación política efectiva	Mayor visibilidad de la diáspora como actor político relevante. Reconocimiento legal del derecho al voto desde 2005.	Baja incidencia real en decisiones nacionales. No existe representación proporcional o espacios propios para mexicanos en el exterior (IME, 2022).
Agenda 2030 y derechos humanos	Posibilidad de articular la política exterior con metas globales de inclusión y democracia (Meta 16.7).	Riesgo de limitar el enfoque de derechos a periodos electorales, sin continuidad entre ciclos (ONU, 2015).
Legitimidad democrática	Fortalecimiento de la democracia al garantizar el sufragio a connacionales fuera del país. Reconocimiento del Estado como	Desconfianza en la eficacia de los mecanismos de voto, afectada por obstáculos burocráticos, retrasos, o

	garante de derechos más allá del territorio.	desconocimiento del proceso por parte de los migrantes (INE, 2024).
--	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional Electoral (2024), IME (2022), ACNUDH (2022), y ONU (2015).

El contraste entre oportunidades y desafíos muestra con claridad que la política exterior mexicana ha tenido avances concretos en materia de inclusión electoral, pero estos se han dado de forma desigual y con un alcance limitado. Una de las fortalezas más notorias ha sido la colaboración entre el INE y la Cancillería, que ha permitido, al menos en el plano operativo, llevar el voto más allá del territorio nacional. Esta coordinación, aunque todavía con fallas, representa una base desde la cual puede construirse una política más robusta y con mayor visión de largo plazo.

En el plano consular, es innegable que el involucramiento en procesos como el registro y la orientación para votar marca una diferencia importante respecto a lo que sucedía en procesos anteriores. Sin embargo, la falta de recursos humanos y técnicos sigue siendo un obstáculo constante. Que las sedes consulares operen con personal limitado y con carencias logísticas, incluso en años clave como 2024, deja en evidencia que aún no se ha consolidado una infraestructura adecuada para atender esta obligación democrática.

Otro aspecto central que revela la tabla es la contradicción entre los compromisos internacionales que México ha firmado y lo que realmente se garantiza. El derecho al voto desde el extranjero está reconocido, sí, pero su ejercicio está condicionado por aspectos técnicos, burocráticos y presupuestales que terminan debilitando su impacto. Es decir, el marco legal permite el sufragio, pero no asegura que éste se traduzca en una participación significativa o en una representación sustantiva.

Además, aunque se ha avanzado en ampliar las modalidades de votación, el alcance real de estas medidas aún es desigual. El voto presencial, por ejemplo, sigue siendo inaccesible para miles de mexicanos fuera del país debido a la limitada cantidad de consulados habilitados y a las condiciones en que se opera. Esto

genera una brecha entre el derecho reconocido y la posibilidad de ejercerlo sin obstáculos.

Finalmente, una lectura profunda de la tabla muestra que, si el gobierno mexicano desea tomarse en serio su compromiso con la ciudadanía que reside fuera del país, deberá asumir que la participación política no se reduce a emitir un voto cada seis años. Lo que está en juego es el reconocimiento pleno de esa ciudadanía como parte activa de la nación, de no hacerlo, las acciones emprendidas hasta ahora corren el riesgo de quedarse en lo simbólico o lo meramente administrativo.

La implementación de la política exterior mexicana en relación con los derechos políticos de los connacionales en el extranjero ha mostrado avances importantes, pero también deja ver que existe un largo camino por recorrer. Aunque la colaboración entre instituciones como el INE y la SRE ha permitido materializar parte del derecho al voto más allá del territorio nacional, los resultados siguen siendo parciales y en muchos casos insuficientes.

El Estado mexicano ha demostrado que tiene la capacidad de ampliar derechos, pero aún falta voluntad política, continuidad institucional y compromiso presupuestal para consolidar estos esfuerzos como una política permanente, y no como medidas aisladas que responden a cada proceso electoral. El reto ya no está en reconocer el derecho al voto desde el extranjero eso ya está logrado, sino en hacerlo accesible, funcional y políticamente significativo.

Si México aspira a consolidarse como una democracia madura e incluyente, deberá mirar hacia su comunidad en el exterior no como una población lejana, sino como una extensión viva de su ciudadanía. De lo contrario, el discurso de inclusión quedará incompleto, y la política exterior seguirá fallando en uno de sus deberes más básicos: garantizar derechos sin importar la frontera.

Este análisis permite comprender el papel que ha desempeñado el gobierno mexicano en la implementación de su política exterior frente a la comunidad en el extranjero, particularmente en lo relativo al reconocimiento y garantía de sus derechos políticos. No obstante, para evaluar de manera integral el impacto de estas

acciones, resulta indispensable observar cómo se tradujeron en la práctica durante el proceso electoral más reciente. Por ello, en el siguiente apartado se abordará la participación de los mexicanos en el extranjero en las elecciones de 2024, con el propósito de identificar si los mecanismos y estrategias previamente analizados lograron materializar una inclusión efectiva, o si persisten barreras que limitan su ejercicio pleno. Este vínculo entre política exterior e implementación electoral permitirá valorar la coherencia entre el diseño institucional y la experiencia real de la ciudadanía fuera del país.

Principalmente en estas elecciones se marcó un nuevo punto de inflexión en la evolución del voto extraterritorial mexicano. Por primera vez, la ciudadanía residente fuera del país pudo acceder simultáneamente a tres modalidades de votación, ya nombradas durante la investigación. Esta ampliación de mecanismos no fue un hecho aislado, sino el resultado de un proceso institucional acumulativo que implicó reformas normativas, aprendizajes administrativos y una creciente presión por parte de la comunidad migrante. En este contexto, analizar la participación de los mexicanos en el extranjero durante el proceso electoral de 2024 permite identificar hasta qué punto las estrategias implementadas por el Estado lograron ser efectivas en la participación ciudadana.

Este apartado tiene como propósito examinar de manera crítica los niveles de participación registrados, los obstáculos persistentes, así como las condiciones operativas bajo las cuales se llevó a cabo el ejercicio del sufragio más allá de las fronteras nacionales. También se abordarán los datos oficiales sobre registro, modalidades utilizadas, distribución geográfica del voto y resultados obtenidos, con el fin de evaluar si la estructura institucional respondió de manera adecuada a las necesidades y demandas de esta ciudadanía transnacional. Este análisis se entrelaza directamente con la discusión previa sobre el papel del gobierno mexicano en la implementación de políticas exteriores orientadas a garantizar los derechos políticos, cerrando así el ciclo entre diseño estatal y experiencia ciudadana.

3.4 Comparación de la implementación estrategias con Colombia

En las últimas décadas, el reconocimiento del voto en el exterior ha cobrado una relevancia creciente en las democracias latinoamericanas. La expansión de los derechos políticos más allá de las fronteras nacionales ha sido una respuesta a los crecientes flujos migratorios que atraviesa en el siglo XXI, al fortalecimiento del principio de ciudadanía plena y a las exigencias de inclusión política por parte de la ciudadanía. Dentro de esta tendencia se abarca en este apartado la comparativa entre países (México y Colombia) representando dos casos paradigmáticos que permiten observar contrastes y aprendizajes institucionales en la forma en que se ha implementado el voto en el extranjero.

Ambos países comparten una historia reciente de reformas políticas dirigidas a integrar a sus ciudadanos en el exterior en México en 2024 y en Colombia en 2022, pero han optado por estrategias diversas en cuanto a modalidades de votación, mecanismos de promoción, niveles de representación y estructuras organizativas. Mientras que México ha consolidado un modelo basado en la tecnificación del proceso electoral, Colombia ha priorizado una forma de representación parlamentaria directa a través de una curul específica para sus connacionales en el exterior. Esta comparación, por tanto, no sólo es pertinente, sino también necesaria para entender cómo diferentes contextos han moldeado el alcance y los límites del ejercicio del sufragio transnacional en la región.

Como ha señalado el Instituto Nacional Electoral en sus estudios comparados sobre América Latina, “es el contexto de cada nación lo que determina el diseño institucional de su sistema electoral y de su convivencia democrática” (Navarro, 2016, p. 9). Por ello, más que juzgar cuál sistema es mejor, el propósito de este análisis es identificar las estrategias funcionales y las que no se han usado correctamente de cada enfoque, para construir rutas complementarias para fortalecer y la inclusión electoral de los ciudadanos migrantes.

Voto de la ciudadanía en el extranjero de Colombia

Colombia fue uno de los países pioneros en América Latina en reconocer legalmente el derecho al voto para sus ciudadanos residentes en el extranjero. Desde la década de los sesenta, ante el fenómeno migratorio hacia Venezuela y otros países, se habilitó la participación de colombianos en elecciones presidenciales desde fuera del territorio nacional. Sin embargo, este derecho ha transitado por un camino lleno de contradicciones y deficiencias operativas.

Fue a partir de la Constitución de 1991 cuando se dio un paso significativo al establecer el reconocimiento formal del voto en el exterior en Colombia, que dio un paso decisivo en la inclusión electoral de los colombianos residentes en el extranjero. En el artículo 171 se estableció que estos ciudadanos podrían sufragar en las elecciones mediante una circunscripción especial, y más adelante, el artículo 176 reconoció su derecho:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. [...] Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 176).

Esta disposición sentó las bases para que, desde 2002, la ciudadanía eligiera un representante en la Cámara baja. Pese a este avance normativo, la implementación efectiva del voto en el extranjero ha enfrentado limitaciones estructurales.

No obstante, como ha documentado la autora. González, el voto en el exterior no fue tanto una conquista de los migrantes organizados, sino una estrategia institucional para dotar de legitimidad a un sistema político que enfrentaba una crisis

de representación. En sus palabras, “la introducción del voto fue una estrategia para cubrir de legitimidad el sistema electoral, para darle una apariencia de legitimidad a un régimen político desacreditado” (González, 2010, p. 65). Este origen ha dejado huellas en la forma en que se ha implementado este derecho: con improvisaciones, escaso seguimiento institucional y una marcada desconexión entre el aparato electoral y los ciudadanos en el exterior.

La autora también propone el concepto de “disfuncionamiento” para describir las múltiples fallas estructurales del sistema, que van desde problemas logísticos en consulados hasta la falta de información clara y mecanismos de participación accesibles. Ante ello, los ciudadanos han desarrollado una estrategia adaptativa conocida en el contexto colombiano como “rebusque”², que consiste en sortear, mediante prácticas informales, los obstáculos institucionales. Según González, “la combinación de disfuncionamientos y rebusque mina el sentido de las instituciones políticas y limita el peso político transnacional de la diáspora” (González, 2010, p. 63). Estas disfunciones incluyen desde la ausencia de información oportuna en consulados, dificultades para la inscripción, fallos logísticos en las jornadas electorales, hasta la falta de seguimiento institucional posterior al sufragio. Tales condiciones, en lugar de fortalecer la confianza en el sistema electoral colombiano, han reforzado la sensación de lejanía y abandono estatal.

Ante esta situación, los ciudadanos recurren a lo que la autora anterior llama “rebusque”, lo cual, significa una estrategia informal de adaptación ante la disfunción institucional. Esta categoría, tomada de las prácticas sociales cotidianas en Colombia, se traslada también al ejercicio electoral en el exterior. En palabras de la autora:

² Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.ª ed.). Recuperado de <https://www.rae.es/drae2001/rebusque> (consultado el 1 de agosto de 2025).

La combinación de disfuncionamientos y rebusque mina el sentido de las instituciones políticas y limita el peso político transnacional de la diáspora (González, 2010, p. 63).

Estas deficiencias estructurales se han traducido en una baja participación electoral de los colombianos en el exterior, fenómeno que no puede explicarse únicamente por variables individuales. Por el contrario, como advierte González, “los factores explicativos de la baja participación y de la escasa eficacia política deben buscarse más allá de las características sociales de los migrantes” (González, 2010, p. 67). En otras palabras, la responsabilidad recae en un diseño institucional insuficiente, que ha reproducido en el exterior las mismas prácticas de clientelismo, desconfianza institucional y desmovilización que operan en el territorio nacional.

Pese a estas limitaciones, el Estado colombiano ha establecido ciertos mecanismos formales para facilitar el ejercicio del voto desde el extranjero. Uno de ellos es la inscripción de la cédula de ciudadanía, requisito indispensable para votar en consulados. Al respecto, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha señalado que los ciudadanos colombianos que residen en el exterior pueden realizar esta inscripción “de forma permanente y hasta dos meses antes de la fecha electoral correspondiente”, sin necesidad de esperar a una convocatoria específica. Además, aclaran que “la inscripción es distinta al registro consular tradicional, ya que se trata de un requisito exclusivo para ejercer el derecho al sufragio en el lugar donde se haya hecho dicha inscripción” (Consulado de Colombia en Nueva York, s.f.).

Por su parte, el Consejo Nacional Electoral (CNE) ha cumplido un rol clave en la organización y vigilancia de los procesos electorales, tanto dentro como fuera del territorio colombiano. Como lo establece el artículo 265 de la Constitución, entre sus funciones están “ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la Organización Electoral”, así como garantizar la veracidad de los resultados y la legalidad de los procesos electorales (Consejo Nacional Electoral, s.f.).

A pesar de contar con esta institucionalidad y con disposiciones constitucionales claras, la implementación práctica del voto en el exterior sigue enfrentando desafíos

logísticos, presupuestales y comunicativos que limitan su alcance. Las estrategias, aunque existentes, no han logrado revertir las condiciones de precariedad, informalidad y desconexión política que caracterizan a buena parte de la diáspora colombiana.

Este recorrido por el caso colombiano permite comprender que el reconocimiento formal del voto en el exterior no garantiza por sí mismo una participación efectiva. La experiencia colombiana evidencia que los marcos legales deben ir acompañados de estrategias de implementación sólidas, adaptadas a las realidades migratorias y con una visión de ciudadanía transnacional robusta. Solo así podrá hablarse de una inclusión política real y duradera de los connacionales que viven más allá de las fronteras.

Una de las principales estrategias ha sido la inscripción anticipada de la Estado colombiano ha diseñado un conjunto de estrategias institucionales para permitir que sus ciudadanos residentes en el exterior ejerzan el derecho al sufragio, en cumplimiento del mandato constitucional que reconoce una circunscripción internacional en la Cámara de Representantes desde 1991. Sin embargo, la eficacia de estas medidas depende de su implementación concreta en el tiempo y el territorio, especialmente en contextos migratorios caracterizados por la dispersión geográfica, las barreras informativas y la débil vinculación política.

Uno de los primeros pasos que deben dar los colombianos fuera del país es la inscripción de la cédula de ciudadanía en los consulados o secciones consulares, ya que sin este procedimiento no es posible quedar registrado en el censo electoral. Este mecanismo, que debe realizarse de forma presencial hasta dos meses antes de la jornada electoral, representa la puerta de entrada al sistema electoral transnacional colombiano. Según la Dirección de Asuntos Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores, “la persona que inscriba su cédula podrá ejercer su derecho al voto en el puesto de votación donde adelante dicha inscripción” (Consulado de Colombia en Nueva York, s.f., párr. 3). Aunque esta estrategia garantiza orden y control en el padrón electoral, su rigidez temporal ha sido una

limitación para miles de migrantes que, por razones laborales, económicas o de movilidad, no logran realizar este trámite a tiempo.

Para enfrentar este tipo de obstáculos, el gobierno colombiano ha implementado jornadas móviles de inscripción y actualización consular, especialmente en ciudades con alto número de connacionales o en aquellas donde no existe una sede diplomática permanente. Estas jornadas buscan acercar el servicio a los votantes, así como visibilizar el proceso. La Cancillería ha señalado que estas acciones permiten “que las personas que no cuenten con un consulado cercano puedan realizar su trámite mediante jornadas móviles habilitadas por la Cancillería” (Cancillería de Colombia, 2022, párr. 2). Sin embargo, su frecuencia y cobertura aún son insuficientes si se considera que la diáspora colombiana supera los cinco millones de personas en el mundo.

Además de la logística operativa, una dimensión clave del proceso electoral en el exterior es la capacitación del personal consular, quienes deben desempeñar un papel activo, imparcial y técnicamente preparado durante las jornadas de votación. En este sentido, la Cancillería y la Registraduría Nacional del Estado Civil han intensificado su coordinación para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia. En el marco de las elecciones presidenciales de 2022, el Consulado General en Miami explicó que “el cuerpo consular actúa como extensión logística de la Registraduría en el exterior, siguiendo protocolos claros para no intervenir políticamente y garantizar el acceso al voto” (Consulado General de Colombia en Miami, 2022, párr. 4). Esta estrategia ha sido positiva para dar seguridad jurídica al proceso, aunque se requieren mayores recursos para ampliar su cobertura e impacto.

Una de las medidas más recientes adoptadas por el Estado ha sido la implementación de la cédula digital, que permite a los ciudadanos identificarse mediante dispositivos móviles. Esta herramienta, además de facilitar el acceso al voto, reduce el riesgo de extravío de documentos físicos y mejora la validación de identidad. Enlace Latino informó que:

los colombianos en el exterior también pueden usar su cédula digital, siempre que esté activa y validada, lo cual agiliza el acceso a la identificación durante la jornada electoral (Enlace Latino, 2024, párr. 5).

Esta estrategia, si bien aún en desarrollo, representa un avance hacia la modernización del proceso electoral migrante. Otra política estructural ha sido la definición clara de plazos y procedimientos a través de resoluciones oficiales de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Estas resoluciones, publicadas en cada ciclo electoral, fijan fechas límite para la inscripción de cédulas y establecen reglas específicas para el voto exterior. Para el proceso electoral de 2026, se estableció que los ciudadanos colombianos en el extranjero tienen hasta el 8 de enero para realizar la inscripción. Como lo informó Infobae en su sección política: “colombianos en el exterior tienen hasta el 8 de enero para inscribir su cédula si desean votar en las elecciones legislativas y presidenciales de 2026” (Infobae, 2024, párr. 2). Esta estrategia brinda certeza al procedimiento, pero también exige una campaña de información robusta para evitar que el tiempo juegue en contra de la participación.

Finalmente, el gobierno colombiano ha recurrido a campañas digitales de difusión y a la articulación con líderes migrantes y organizaciones ciudadanas para promover el derecho al voto como un acto de dignidad y ciudadanía. En Madrid, por ejemplo, la campaña “Colombia sin Fronteras” ha posicionado este mensaje en las redes sociales de la comunidad: “Inscribir la cédula es un acto de dignidad y ciudadanía” (Infobae, 2024, párr. 4). Estas iniciativas son fundamentales para revalorizar la participación política entre los migrantes, aunque su alcance sigue siendo desigual y dependiente del esfuerzo de las comunidades organizadas.

En conclusión, el Estado colombiano ha implementado un conjunto de estrategias legales, logísticas, digitales y comunicativas para facilitar el voto en el exterior. No obstante, su efectividad está condicionada por factores estructurales como la cobertura consular, la difusión oportuna, la profesionalización del personal, y la confianza institucional. Estas condiciones, aunque mejoradas en los últimos años, aún presentan retos importantes que deben atenderse si se busca garantizar el derecho al sufragio en condiciones de verdadera igualdad.

En las últimas décadas, el reconocimiento del voto en el exterior ha cobrado una relevancia creciente en las democracias latinoamericanas. La expansión de los derechos políticos más allá de las fronteras nacionales ha sido una respuesta a los crecientes flujos migratorios del siglo XXI, al fortalecimiento del principio de ciudadanía plena y a las exigencias de inclusión política de quienes han emigrado. Dentro de esta tendencia regional, los casos de México y Colombia representan dos modelos contrastantes que permiten observar avances, limitaciones y lecciones institucionales sobre cómo se ha implementado el derecho al sufragio desde el extranjero.

Ambos países comparten una historia reciente de reformas políticas orientadas a incluir a sus ciudadanos residentes en el exterior, México con una reforma consolidada en 2024 y Colombia con la representación legislativa formal desde 1991, pero han optado por estrategias divergentes en cuanto a mecanismos, modalidades de votación, estructuras operativas y niveles de representación. Mientras México ha impulsado una tecnificación progresiva del proceso electoral, Colombia ha apostado por una forma de representación parlamentaria directa a través de una curul específica para sus connacionales en la Cámara de Representantes. Esta comparación, lejos de pretender establecer un sistema superior al otro, permite comprender cómo las condiciones estructurales y la voluntad institucional determinan la eficacia de los modelos transnacionales de voto.,

México ha desarrollado un enfoque basado en la diversificación de modalidades de votación, el uso de tecnología y la simplificación de trámites a través de plataformas digitales. Durante las elecciones federales de 2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) implementó una estrategia integral compuesta por seis fases: coordinación, promoción, registro, organización, capacitación y escrutinio, que permitió registrar más de 226 mil solicitudes y habilitar 23 sedes consulares en Norteamérica y Europa. Este diseño se consolidó con la implementación del voto por internet, postal y presencial, así como con la apertura de espacios para votar sin registro previo, siempre que las personas contarán con una credencial del INE vigente.

En contraste, Colombia ha desarrollado una estrategia centrada en una representación simbólica mediante una circunscripción especial desde 1991, que permite elegir a un representante desde el extranjero. Sin embargo, se reguló la parte legislativa más no un diseño eficiente en su operación. La participación está limitada a la modalidad presencial en sedes consulares, y el registro se realiza de forma obligatoria y presencial con la cédula de ciudadanía. Aunque el gobierno ha promovido algunas medidas de apoyo, como jornadas móviles de inscripción o el uso de la cédula digital, la falta de información clara, la baja cobertura y la escasa articulación institucional han reducido significativamente el impacto político del voto colombiano en el exterior. A continuación, se presenta la siguiente tabla de las estrategias retomadas por ambos países.

Tabla X. Comparación de las estrategias de México y Colombia

Elemento comparado	México	Colombia
Marco normativo inicial	Reforma al COFIPE en 2005; fortalecida con la reforma electoral de 2014.	Constitución Política de 1991, artículos 171 y 176.
Modalidades de votación	Voto postal, electrónico por internet y presencial en sedes consulares.	Solo voto presencial en consulados habilitados.
Mecanismo de inscripción	Plataforma digital del INE con validación de credencial.	Inscripción presencial en consulados hasta dos meses antes del proceso electoral.

Requisitos documentales	Validación digital o escaneada de la credencial para votar.	Presentación física de la cédula de ciudadanía.
Tecnología aplicada	Urnas electrónicas, plataformas en línea, sistemas de validación.	Uso inicial de cédula digital; infraestructura logística básica.
Capacitación del personal	Más de 2,000 personas capacitadas (INE y consulados) en enfoque de derechos humanos e interculturalidad.	Capacitación a cargo de la Registraduría y Cancillería; cobertura limitada.
Cobertura consular	23 sedes consulares habilitadas en 2024, especialmente en EE.UU., Canadá y Europa.	Cobertura limitada a consulados principales.
Representación política en el legislativo	No contempla representación legislativa directa para migrantes.	Cuenta con una curul específica en la Cámara de Representantes para la diáspora.
Promoción e información electoral	Campañas institucionales por medios digitales y tradicionales.	Información dispersa y poco accesible para la comunidad migrante.
Participación sin registro previo	Permitida para hasta 1,500 personas por sede consular con credencial vigente.	No se permite votar sin inscripción previa.

Estrategias móviles de inscripción	No cuenta con jornadas móviles.	Se realizan algunas jornadas móviles en zonas sin consulados; frecuencia y cobertura insuficientes.
Documento de identificación digital	Se requiere la credencial del INE.	Uso reciente de la cédula digital como identificación válida en elecciones.
Seguimiento institucional y auditorías	INE realiza informes y auditorías detalladas del proceso.	Carece de mecanismos robustos de seguimiento post-electoral desde el exterior.

Fuente: Elaboración propia con la información del apartado

A partir de la tabla comparativa, se pueden identificar con mayor claridad las fortalezas y limitaciones de los modelos implementados por cada país. En el caso de México, destaca el esfuerzo por construir un sistema electoral sólido, funcional y sensible a las condiciones reales de una ciudadanía que, por su naturaleza migrante, se encuentra geográficamente dispersa y con necesidades diversas. La implementación de plataformas digitales para el registro, la posibilidad de emitir el voto sin necesidad de inscripción previa en ciertos casos, y el uso de herramientas tecnológicas para garantizar el acceso al sufragio son signos de un modelo que busca facilitar, no complicar, la participación.

Otro aspecto clave es la forma en que el Instituto Nacional Electoral ha fortalecido su presencia en el exterior a través de una red consular mejor articulada, acompañada por la profesionalización del personal encargado. La capacitación con enfoque en derechos humanos y atención intercultural no es solo un detalle técnico, sino una señal clara de que se reconoce la complejidad de atender a una ciudadanía

diversa. Todo ello ha contribuido a generar mayores niveles de confianza en el proceso electoral, fortaleciendo el vínculo entre los ciudadanos y las instituciones, incluso más allá de las fronteras nacionales.

Colombia, por el contrario, ha optado por otorgar representación legislativa directa a sus connacionales en el exterior, lo cual constituye un reconocimiento político de alto valor simbólico. Sin embargo, como advierte González (2010), este enfoque ha quedado atrapado en lo que ella denomina “disfuncionamiento institucional”, donde los problemas logísticos, la falta de información y la precariedad operativa terminan anulando el potencial transformador de la curul migrante. Como señala la autora, “la combinación de disfuncionamientos y rebusque mina el sentido de las instituciones políticas y limita el peso político transnacional de la diáspora” (González, 2010, p. 63).

Además, mientras México ha optado por modalidades tecnológicas que agilizan el proceso como el voto por internet y la validación digital de identidad, Colombia mantiene un sistema anclado en prácticas tradicionales, como la inscripción física de la cédula en consulados. Aunque ha habido intentos de modernización, como el uso de la cédula digital, la implementación ha sido parcial y sin el soporte necesario para garantizar la participación amplia de los más de cinco millones de colombianos en el exterior.

En consecuencia, el modelo mexicano se presenta como más eficiente en términos técnicos y logísticos, con indicadores concretos de crecimiento en la participación, mientras que el colombiano, aunque innovador en su reconocimiento político, se muestra limitado en su alcance práctico. Esta diferencia no radica únicamente en el diseño institucional, sino también en el compromiso sostenido por parte de las autoridades mexicanas, particularmente del INE, para hacer del voto en el extranjero un componente central de la política electoral nacional.

Por más que se haya reconocido formalmente el derecho al voto desde el extranjero, tanto en Colombia como en México, esto no ha sido suficiente para garantizar su ejercicio real y efectivo. La experiencia de ambos países deja claro que no basta

con que este derecho exista en papel: se necesita voluntad política firme, capacidad operativa concreta y, sobre todo, un diseño institucional que responda a las condiciones reales de quienes han migrado. En el caso mexicano, se observa una evolución sostenida que ha sabido conjugar el uso de la tecnología con reglas claras y esquemas logísticos funcionales para facilitar la participación desde el exterior. Colombia, en cambio, aunque ha creado figuras de representación como la curul en la Cámara, sigue enfrentando una brecha entre lo normativo y lo práctico: su diáspora vota, pero con limitaciones que debilitan su incidencia política real.

En este sentido, el voto desde el extranjero no es simplemente un instrumento más del sistema electoral, sino un reflejo del modelo de ciudadanía que cada Estado decide construir. Reconocerlo implica asumir compromisos con una ciudadanía que, aunque físicamente ausente, permanece conectada políticamente con su país de origen. Por eso, si de verdad se quiere avanzar, no basta con conservar los logros obtenidos: hay que derribar las barreras estructurales, ampliar las opciones de participación y, sobre todo, generar confianza entre las instituciones electorales y sus ciudadanos fuera del territorio nacional. El reto está en transformar la posibilidad del voto en una herramienta efectiva de poder para quienes, aún lejos, no han dejado de pertenecer.

Conclusión

Durante el proceso de esta investigación me enfrenté a una realidad que fue tomando forma conforme avanzaba en el análisis: la distancia geográfica no debería traducirse en distancia política. Estudiar los derechos políticos de los mexicanos en el exterior no fue para mí solo un ejercicio teórico, sino una necesidad de comprender por qué, a pesar de los discursos de inclusión, aún persisten tantos obstáculos para ejercer el derecho al voto fuera del país. Este tema nació de una preocupación genuina, no solo como estudiante, sino como observadora de una problemática que afecta a millones de personas cuya voz sigue quedando fuera del proceso democrático.

Pronto entendí que el sufragio en el extranjero no puede ni debe interpretarse como un favor que el Estado otorga, sino como una obligación legal y ética que nace de principios fundamentales: igualdad ante la ley, universalidad de derechos y progresividad en su ejercicio. Bajo esta lógica estructuré la hipótesis central de este trabajo: a pesar de que el Instituto Nacional Electoral ha diseñado mecanismos para facilitar la participación de los mexicanos que residen en el extranjero, estos esfuerzos no han sido suficientes para garantizar el acceso real, igualitario y sin exclusiones al ejercicio del voto.

El capítulo inicial fue, sin duda, el cimiento de todo el trabajo. En él abordé conceptos clave que van más allá de la teoría: la democracia como forma de organización social y como promesa de participación, los derechos humanos como condición para la dignidad, y los derechos civiles y políticos como instrumentos que hacen posible que esa dignidad se exprese en la vida pública. Para ello retomé a autores como Sartori, Dahl, Bobbio, Touraine y Douzinas, quienes desde distintos enfoques coinciden en algo esencial: sin derechos políticos no hay ciudadanía efectiva, y sin ciudadanía activa no hay democracia que se sostenga. Esta parte del análisis me permitió reafirmar que garantizar el voto va mucho más allá de instalar una urna o enviar una boleta por correo. Es asegurar que existan condiciones reales para que cada persona pueda decidir libremente sobre el destino del país al que pertenece, sin importar dónde se encuentre físicamente.

En el segundo capítulo, tracé una línea histórica sobre cómo México ha ido reconociendo de forma progresiva pero incompleta, el derecho al voto de sus connacionales en el exterior. Examiné las reformas clave, como la del COFIPE en 2005, y las decisiones tomadas por el entonces IFE y después por el INE, en los procesos electorales de 2006, 2012, 2018, 2021 y 2024. Aquí me quedó claro que, aunque se ha avanzado en el diseño normativo, la implementación ha sido limitada y desigual. Persisten desafíos logísticos, presupuestales y de coordinación interinstitucional, que en la práctica restringen el acceso de millones de mexicanos que, por razones económicas, educativas o familiares, han migrado, pero no han dejado de ser ciudadanos.

En el tercer capítulo me enfoqué en el proceso electoral de 2024, uno de los más relevantes por el contexto político y por los esfuerzos que el INE realizó para promover el voto desde el extranjero. A través del análisis de datos oficiales y documentos institucionales, observé que, si bien se habilitaron tres modalidades de votación postal, electrónica y presencial en sedes consulares, la participación fue mínima: apenas el 2.19 % del universo estimado. Esta cifra, más allá de su frialdad estadística, revela un fracaso estructural. Identifiqué causas concretas: dificultades para registrarse, información insuficiente, falta de confianza, cobertura territorial limitada y ausencia de seguimiento a los resultados. Es decir, se ofrecieron vías, pero no se garantizaron las condiciones para transitarlas.

Una parte importante de este último capítulo fue el análisis comparativo con el caso de Colombia. Elegí este país porque fue el primero en América Latina en reconocer el sufragio desde el exterior y porque su modelo incluye una representación parlamentaria para los connacionales que viven fuera. Este contraste me permitió observar cómo otras democracias han abordado el mismo desafío con marcos institucionales distintos. A través de esta comparación, pude identificar prácticas que México podría adaptar, pero también resaltar los aciertos de nuestro país en términos de normatividad y modalidades tecnológicas.

En cuanto a la metodología, opté por un enfoque cualitativo y documental. No quise limitarme a una lectura superficial, sino que profundicé en fuentes primarias como

los informes del INE, el IME y la SRE y secundarias, como fuentes académicas, normativa internacional y datos estadísticos oficiales. Me interesaba no solo describir qué se ha hecho, sino cuestionar cómo, para qué y con qué resultados. Por ello, el análisis no fue meramente técnico, sino también ético y político.

Como resultado de esta investigación, llegué a una conclusión clara: el voto en el extranjero en México está más avanzado en el papel que en la práctica. El diseño normativo existe, pero su implementación sigue siendo frágil. No hay aún una política electoral que reconozca a la diáspora mexicana como un actor político con voz, agenda y derechos. Y esto, en un país con más de 12 millones de connacionales en el exterior, es una omisión que afecta directamente la calidad de nuestra democracia.

Esta investigación no pretende tener la última palabra. Al contrario, busca abrir el debate y poner sobre la mesa una problemática urgente. La ciudadanía no termina en la frontera, y el Estado mexicano no puede seguir postergando el compromiso de garantizar el derecho político más elemental: el de participar en la vida pública. Es momento de pensar una democracia que cruce fronteras y que reconozca, de verdad, que ser mexicano no depende de un domicilio, sino de una pertenencia política, histórica y emocional que el derecho no puede ignorar.

Uno de los hallazgos más contundentes que encontré a lo largo de esta investigación es que el reconocimiento del derecho al voto desde el extranjero, aunque está contemplado en el marco legal mexicano, no ha logrado traducirse en una garantía real para quienes viven fuera del país. La existencia de leyes y reformas que permiten el sufragio extraterritorial no ha sido suficiente. En la práctica, millones de mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero siguen enfrentando barreras que dificultan, e incluso anula, su posibilidad de participar políticamente. Esto me llevó a comprender que el problema no es solo de diseño normativo, sino de implementación efectiva y compromiso institucional.

También encontré que las estrategias diseñadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), particularmente en el proceso electoral de 2024, fueron técnicamente bien

planteadas en papel, pero enfrentan grandes obstáculos al momento de ejecutarse. Aunque se ofrecieron tres modalidades de votación por internet, por vía postal y presencial en consulados, la cobertura fue muy limitada y no alcanzó a toda la población mexicana que vive fuera del país. Esto se refleja claramente en la participación electoral: apenas el 2.19 % de los mexicanos en el extranjero ejercieron su derecho al voto. Lejos de ser una cifra alentadora, ese dato pone en evidencia una profunda falla estructural que no ha sido corregida en casi dos décadas.

Otro hallazgo que considero importante es la falta de coordinación entre el INE y otras instituciones clave como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Esta desarticulación se refleja en campañas de información que no alcanzan su objetivo, registros con fallas, atención limitada en las sedes consulares y procesos confusos que desincentivan la participación. No hay una estrategia unificada que piense al voto en el extranjero como un proyecto de Estado, sino como una responsabilidad aislada del órgano electoral.

Además, noté una clara centralización de los esfuerzos en países como Estados Unidos y Canadá, mientras que otras regiones como Europa, Asia o América del Sur quedan prácticamente excluidas del radar institucional. Esto genera una desigualdad territorial que contradice el principio de universalidad de los derechos políticos. El hecho de que una persona viva en un país donde no hay consulado habilitado o donde no se entregan boletas suficientes, la deja sin la posibilidad de ejercer un derecho que en teoría es igual para todos.

Un hallazgo que no puedo dejar de mencionar es la falta de seguimiento y evaluación por parte del INE. No hay mecanismos sólidos que permitan medir con claridad qué estrategias funcionaron, cuáles fracasaron, o por qué sigue siendo tan baja la participación. Esta ausencia de autocritica y mejora continua genera un estancamiento en el modelo de voto en el extranjero. Mientras no se midan los resultados con indicadores claros, será difícil avanzar hacia una política electoral más incluyente.

También observé que el problema no es únicamente técnico, sino político. La falta de voluntad para reconocer a los mexicanos en el extranjero como sujetos políticos de pleno derecho ha impedido que se avance hacia un modelo más incluyente. A pesar de que estas personas siguen contribuyendo a México económica, cultural y socialmente, su participación política sigue siendo marginalizada. Esta exclusión contradice los principios democráticos más básicos y refuerza la idea de una ciudadanía de segunda categoría para quienes no residen físicamente en el país.

Finalmente, al comparar el caso mexicano con el de otros países latinoamericanos, en especial Colombia, quedó claro que hay modelos alternativos que podrían tomarse como referencia. Colombia, por ejemplo, no solo reconoce el derecho al voto desde el exterior, sino que garantiza representación parlamentaria a sus connacionales migrantes. Esta figura legislativa permite que los colombianos en el extranjero tengan una voz activa en las decisiones nacionales. En cambio, en México, el voto en el exterior aún se percibe como un mecanismo asistencial y no como una expresión plena de ciudadanía.

En resumen, los hallazgos de esta investigación evidencian que el Estado mexicano aún no ha cumplido su responsabilidad de garantizar el ejercicio efectivo del voto para las y los mexicanos en el extranjero. Si bien ha habido avances normativos importantes, la operatividad, la cobertura, la inclusión y la voluntad política siguen siendo limitadas. Mientras no se reformulen las estrategias con base en las experiencias pasadas y se construya una política integral que piense en todos los mexicanos, sin importar dónde vivan, la deuda democrática con la diáspora seguirá presente.

Durante el desarrollo de esta investigación me propuse entender algo que, aunque está escrito en las leyes, no necesariamente se cumple en la práctica: si el Estado mexicano está garantizando realmente el derecho al voto de sus ciudadanos que viven en el extranjero. Desde el inicio tuve claro que no bastaba con revisar normas o cifras. Mi intención fue ir más allá y analizar si los mecanismos que existen realmente funcionan, si la gente puede votar sin trabas, si se siente parte del proceso democrático, aunque esté lejos del país. Este trabajo no nació de una

curiosidad casual, sino de una inquietud legítima ante una situación que, aunque no siempre se dice abiertamente representa una forma silenciosa de exclusión política.

No solo me interesaba saber qué se hizo, sino también cómo se hizo, con qué resultados y, sobre todo, si esas acciones se han traducido en participación política real o siguen quedando en el papel. Lo que me importaba no era solo reunir información, sino interpretarla desde una perspectiva crítica, conectarla con la realidad de quienes viven fuera del país y no siempre son tomados en cuenta.

Los hallazgos que obtuve fueron claros y, en muchos casos, preocupantes. Primero, confirmé que el voto desde el extranjero está legalmente reconocido, pero en los hechos sigue siendo inaccesible para una gran parte de los mexicanos que viven fuera. A pesar de que se han habilitado tres modalidades de votación —por internet, por correo postal y de forma presencial en algunas sedes consulares—, la participación en 2024 apenas alcanzó el 2.19 % del total estimado. Esta cifra no refleja desinterés, como a veces se dice, sino barreras reales: problemas para registrarse, falta de información, procesos burocráticos, desconfianza institucional y ausencia de acompañamiento efectivo.

Otro hallazgo importante fue la limitada cobertura territorial. Las estrategias del INE han estado centradas sobre todo en Estados Unidos y Canadá, mientras que regiones como Europa, Asia, América del Sur o incluso Oceanía han sido prácticamente excluidas. Esto genera una desigualdad inaceptable: el derecho al voto no debería depender del país donde se resida. A esto se suma la falta de coordinación con otras instituciones clave, como la Secretaría de Relaciones Exteriores o el IME. Cada instancia parece actuar por su cuenta, sin una política común, sin seguimiento ni evaluación que permita corregir errores o mejorar lo que ya existe.

En este contexto, el análisis comparativo con otros países de América Latina, especialmente Colombia, me permitió dimensionar mejor el panorama. Ver cómo en Colombia los connacionales tienen incluso representación parlamentaria, me hizo preguntarme por qué en México seguimos limitándonos a abrir boletas y urnas sin ir

más allá. Ese contraste evidenció que hay otras formas de hacer las cosas, que no todo está inventado y que es posible construir un modelo más justo y más eficaz si se escucha realmente a quienes están fuera y se reconocen sus derechos como ciudadanos de tiempo completo, no como votantes de ocasión.

Entonces, al finalizar este recorrido, puedo decir con certeza que sí respondí a la pregunta de investigación. Las estrategias del INE están ahí, pero no han sido suficientemente efectivas. La hipótesis se confirmó: el derecho existe en la ley, pero aún no se garantiza de forma equitativa ni operativa. Y el objetivo de esta investigación se cumplió porque logré analizar las estrategias, sus limitaciones y las condiciones reales que enfrentan los mexicanos en el extranjero. Pero más allá de eso, logré poner sobre la mesa una realidad que no podemos seguir ignorando: el Estado mexicano tiene una deuda democrática con su diáspora.

Este trabajo me dejó claro que el voto no es solo una papeleta ni un trámite digital. Es el reflejo de una relación entre el Estado y la ciudadanía, de una confianza que se construye o se rompe con cada elección. Si queremos una democracia sólida, tenemos que empezar por garantizar que nadie quede fuera. Y eso incluye, de forma urgente, a quienes han tenido que salir del país, pero siguen perteneciendo a él.

La investigación que desarrollé me llevó, desde el inicio, a confrontar la distancia entre lo que se reconoce jurídicamente como derecho y lo que se garantiza en la práctica. El voto desde el extranjero ha sido formulado legalmente como un derecho político pleno, pero al analizar sus condiciones de ejercicio, los datos y la lógica institucional que lo soporta, queda claro que se trata de un derecho aún condicionado, fragmentado y limitado. Esa contradicción fue, quizá, el núcleo más fuerte de este trabajo: ver cómo una garantía reconocida por la ley no se traduce automáticamente en acceso real para todos.

En términos metodológicos, opté por un enfoque cualitativo y documental porque me interesaba hacer una lectura crítica del marco normativo, de los informes institucionales y de las políticas implementadas, más allá del dato numérico. Esta decisión metodológica me permitió vincular diferentes planos: el legal, el operativo,

el político y el simbólico. Sin embargo, el propio acceso a los documentos más actuales y completos fue una dificultad constante. La información proporcionada por las autoridades electorales suele estar centrada en los resultados agregados, sin una desagregación que permita analizar con precisión quién vota, desde dónde y con qué obstáculos. Esta ausencia de datos finos limita el análisis y, en parte, refleja el poco interés institucional por evaluar a fondo la experiencia de quienes viven fuera del país.

Un reto igualmente significativo fue detectar el desfase entre el discurso institucional y la operación concreta. En muchos de los documentos oficiales se repite la narrativa de la inclusión y el fortalecimiento del voto exterior, pero al revisar las cifras, los registros de participación, la cobertura territorial o los mecanismos de difusión y acompañamiento, se evidencian omisiones graves. Este trabajo me permitió documentar esas contradicciones sin ánimo de deslegitimar las estrategias, sino con la intención de mostrar que los avances son parciales y que persisten barreras estructurales que el propio Estado mexicano ha normalizado.

El análisis comparativo fue otro acierto metodológico. Al poner en diálogo el caso mexicano con el colombiano, fue posible visibilizar que otras naciones han adoptado modelos más representativos, como la figura del congresista del exterior. Esta comparación permitió cuestionar el límite de la visión electoralista que predomina en México, donde el voto desde el extranjero ha sido tratado más como una obligación mínima a cumplir que como una oportunidad para fortalecer la relación con una ciudadanía transnacional. Este tipo de contraste le dio profundidad al análisis y permitió ampliar el marco de referencia más allá de lo local.

No obstante, reconozco que un aspecto ausente en este trabajo fue la voz directa de los ciudadanos migrantes. Las experiencias personales, las historias de quienes intentaron votar y no pudieron, o de quienes lo hicieron a pesar de las dificultades, habrían nutrido el análisis con una dimensión humana que ningún informe oficial puede ofrecer. Esa ausencia no invalida el trabajo, pero sí marca un área de oportunidad para futuras investigaciones, donde la subjetividad del votante pueda dialogar con los datos institucionales.

En términos generales, el balance es claro: este trabajo cumplió con su objetivo al identificar las estrategias, problematizar las críticamente y evidenciar las condiciones desiguales que enfrentan millones de mexicanos que residen fuera del país. Pero también dejó preguntas abiertas, nuevas inquietudes y la sensación de que falta mucho por hacer para que el voto desde el extranjero sea realmente un derecho ejercitable y no solo una promesa escrita. El Estado mexicano ha dado pasos, sí, pero pasos todavía insuficientes, y mientras persistan las brechas que documenté en esta investigación, seguirá pendiente la deuda con esa parte de la ciudadanía que, aunque vive lejos, no ha dejado de mirar hacia su país.

A lo largo de esta investigación comprendí que el voto de los mexicanos en el extranjero no puede seguir entendiéndose como un privilegio otorgado de manera intermitente, ni como un gesto simbólico de inclusión. Es un derecho constitucional que, en la práctica, continúa condicionado por una estructura institucional débil, presupuestos inciertos y una voluntad política que fluctúa según el contexto. El análisis reveló que, si bien ha habido avances normativos y operativos, estos han sido parciales y, muchas veces, desconectados de las verdaderas necesidades de quienes viven fuera del país. La experiencia de quienes intentan ejercer su voto desde el extranjero está marcada por múltiples obstáculos: desde la falta de información oportuna hasta las barreras tecnológicas, logísticas o incluso simbólicas que dificultan su participación. Es evidente que aún no se ha construido un modelo sólido, confiable y plenamente accesible para garantizar que este derecho se ejerza en igualdad de condiciones.

A esto se suma una preocupación institucional de fondo: actualmente no existe un mecanismo formal de evaluación de la eficiencia de las estrategias aplicadas. Aunque el INE ha difundido los datos del proceso electoral de 2024, no se contempló un proyecto específico para analizar si lo implementado realmente fue efectivo, debido, entre otras razones, a los recortes presupuestales que ha sufrido la institución. Esta omisión es crítica: sin evaluación, no hay aprendizaje institucional, y sin aprendizaje, no hay mejora posible. ¿Qué acciones funcionaron? ¿Cuáles resultaron ineficaces o excluyentes? ¿Qué se podría hacer distinto? Estas

preguntas siguen abiertas y reflejan una deuda con millones de ciudadanos que, desde el extranjero, también buscan ejercer su derecho a decidir sobre el rumbo de su país.

Este trabajo abrió más preguntas de las que cerró. Lejos de agotar el tema, el análisis sobre el voto desde el exterior evidenció la urgencia de continuar investigando desde distintos enfoques, disciplinas y experiencias. El fenómeno no es solo electoral ni jurídico: es profundamente social, político, económico y cultural. Por eso, las futuras investigaciones podrían abordarse desde campos como el Derecho Electoral, para explorar posibles reformas estructurales; desde la Política Comparada, para analizar modelos exitosos en otros países; desde los Estudios Migratorios o la Sociología Política, para comprender los vínculos entre pertenencia, identidad y participación; desde la Gestión Pública o la Administración Electoral, para mejorar la planeación institucional y presupuestal; o incluso desde la Tecnología Cívica, para desarrollar mecanismos más eficaces de inscripción y votación que garanticen seguridad, accesibilidad y confianza. También es necesario abrir líneas desde la Educación Cívica Transnacional, con el fin de fortalecer el vínculo ciudadano a través de procesos formativos, más allá de los tiempos electorales.

Uno de los caminos más urgentes por explorar es la experiencia directa de la ciudadanía migrante. Hasta ahora, la mayoría de los estudios han girado en torno a lo institucional: cuántos votaron, en qué modalidad, en qué plazos. Pero hay una ausencia profunda en el plano emocional y simbólico. Poco se ha investigado sobre las razones por las que tantos mexicanos y mexicanas fuera del país deciden no participar, o sobre las frustraciones de quienes sí intentan ejercer su derecho y enfrentan obstáculos. Abrir investigaciones cualitativas que recojan sus voces, sus trayectorias y su relación con México permitiría comprender mucho más allá de los números. Escuchar directamente a quienes viven esta realidad no es solo una cuestión académica: es una deuda ética con una parte de nuestra ciudadanía.

También resulta indispensable analizar cómo influye el país de residencia en el ejercicio del voto. No es lo mismo hacerlo desde Estados Unidos que desde Francia,

Japón o Argentina. Las condiciones institucionales, la capacidad consular, el acceso a información o incluso la brecha tecnológica generan experiencias completamente distintas. Urge desarrollar estudios comparativos que analicen cómo estas diferencias afectan la participación y dónde se están generando nuevas formas de exclusión que los informes oficiales no alcanzan a registrar.

Por último, no se puede hablar de un ejercicio pleno del voto desde el extranjero sin replantear el modelo de representación política para quienes residen fuera del país. Votar es importante, pero no suficiente. Hace falta un canal institucional permanente que recoja sus preocupaciones, demandas y propuestas. Existen precedentes en América Latina, como el caso de Colombia, donde se ha establecido un escaño legislativo para representar a sus ciudadanos residentes en el exterior. México podría y debería considerar un mecanismo similar, adaptado a su realidad política, con el fin de garantizar no solo el sufragio, sino una representación política real y permanente.

En conclusión, garantizar el voto desde el extranjero no es una tarea acabada, ni se resolverá únicamente con reformas parciales o acciones dispersas cada seis años. Implica una transformación profunda del modelo de participación política, una voluntad real de escuchar a quienes han sido históricamente marginados y una apuesta decidida por construir una democracia que no excluya a ningún mexicano, sin importar en qué parte del mundo se encuentre.

Porque al final, un Estado que no garantiza los derechos políticos de sus ciudadanos fuera del territorio, no solo les niega el voto, sino también el derecho a seguir perteneciendo a la historia democrática de su país.

Bibliografía

- Alston, P., & Goodman, R. (2013). International human rights: The successor to international human rights in context. Oxford University Press.
- Amnistía Internacional. (s.f.). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
- Archibugi, D. (2005). La democracia cosmopolita: Nuevas propuestas para un orden mundial. Katz Editores.
- Arriola-Rosales, R., & Rentería Juárez, A. (2024). Seguridad y transparencia del voto electrónico en México. arXiv. <https://arxiv.org/abs/2504.13198>
- Astudillo Reyes, J. (2002). Los derechos políticos en el México post-revolucionario. Editorial Jurídica.
- BBVA Research. (2023). México: Perfil de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos. <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-perfil-delas-y-los-migrantes-mexicanos-en-estados-unidos/#:~:text=Se%20calcula%20que%20residen%20en,m%C3%A1s%20importante%20a%20nivel%20internacional>
- Becerra, R., Salazar, A., & Woldenberg, J. (2000). El sistema electoral mexicano: Del control político a la autonomía electoral. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2012). El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica.
- Bonifaz Alfonso, M. (2017). La lucha por el voto femenino en México. Editorial Feminista.
- Cámara de Diputados. (2005). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref12_30jun05.pdf
- Cancillería de Colombia. (2022). Colombianos en el exterior ejercen su derecho al voto. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/23-29-mayo-colombianos-exterior-ejercen-su-derecho-voto-elecciones-presidenciales>

- Carmona Dávila, L. (1997). Los avances de la democracia en México: La elección de 1997. Editorial de Ciencias Sociales.
- Carrera Barroso, C. (2020). Voces y contextos. Iberoforum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, 17. https://ibero.mx/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/4_GRIS_VOCESYCONTEXTOS_NO17.pdf
- Carrera Barroso, L. (2020). La participación electoral de los mexicanos residentes en el extranjero: un análisis comparativo de los procesos electorales 2006-2018. Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castillo González, J. (2006). El derecho al voto y los mecanismos democráticos en México. Editorial Porrúa.
- Castillo González, M. (2006). El sufragio en México: Orígenes y transformaciones. Editorial Porrúa.
- CNDH. (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos?. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). (2005). Publicación de la reforma al voto en el extranjero, 30 de junio de 2005. Cámara de Diputados. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref12_30jun05.pdf
- Colombia – Cancillería, CNE y Registraduría Nacional Cancillería de Colombia. (2024). Inscripción de cédula de ciudadanía en los consulados para elecciones. <https://nuevayork.consulado.gov.co/node/services/21767/inscripcion-cedula-elecciones-exterior>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2023). Derechos civiles y políticos: Garantías y desafíos en la Ciudad de México. <https://cdhcm.org.mx/derechos-civiles-y-politicos>

- Comisión Europea / ICMPD. (2024). Colombia: Ficha de país sobre diáspora y migración. Diaspora for Development (DfD). https://diasporafordevelopment.eu/wp-content/uploads/2024/05/CF_Colombia_SP-v.2.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). Las elecciones de 1988 y la crisis electoral. <https://www.cndh.org.mx>
- Congreso de Colombia. (2021). Ley 2136 de 2021. Diario Oficial. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=168265
- Congreso General de la Nación. (1836). Reformas de las siete leyes constitucionales. Museo de las Constituciones, UNAM.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2021). Anuario de migración y remesas México 2021. https://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Anuario_de_Migracion_y_Remesas_Mexico_2021
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2021). Datos de población mexicana en el extranjero. Fuente interna.
- Dahl, R. A. (1998). La democracia: una guía para los ciudadanos. Taurus.
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). CONPES 3603: Política Integral Migratoria del Estado colombiano. <https://www.migracioncolombia.gov.co/documents/20143/121894/CONPES+3603.pdf>
- Deutsche Welle. (2018, febrero 5). Países latinoamericanos que permiten el voto o no en el extranjero. <https://www.dw.com/es/pa%C3%ADses-latinoamericanos-que-permiten-el-voto-o-no-en-el-extranjero/a-42525270>
- Douzinas, C. (2008). Human rights and empire: The political philosophy of cosmopolitanism. Routledge.

- Estévez, J. E. (2004). ¿Qué es la democracia deliberativa?. *Revista Mexicana de Sociología*, 66(espacial), 63-84.
- Fayt, C. S. (s.f.). *Derecho Político*, Tomo I. Ediciones Depalma.
- Flavia Piovesan. (2004). *Derechos humanos y justicia internacional*. Editorial del Puerto.
- Franco Cuervo, L. (2018). La calidad de la democracia y los mecanismos de control ciudadano en América Latina. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, 10(2), 125-140.
- Gobierno de México. (2014). *Reforma electoral de 2014: Impulso hacia la democracia*.
- Gobierno de México. (2021). *Francia en el mundo*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684165/Francia_mundo20.pdf
- González García, O. (2005). *Historia política y derechos civiles en el México del siglo XIX*. Editorial de la UAM.
- González Oropeza, L. (2005). *La justicia electoral y la reforma de 1996*. Editorial del Tribunal Electoral.
- González, O. L. (2010). El voto de los colombianos en el exterior: elecciones entre disfuncionamientos y rebusque. *Ciencia Política*, (9), 62–77. Universidad Nacional de Colombia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/17015>
- IBERO Fórum, *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 17, pág. 162. https://ibero.mx/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/4_GRIS_VOCESYCONTEXTOS_NO_17.pdf
- IBERO Fórum, *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 17, 145-170. https://ibero.mx/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/4_GRIS_VOCESYCONTEXTOS_NO_17.pdf

- INE & Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (s. f.). Informe conjunto sobre la implementación del voto de mexicanos en el extranjero en 2006. Recuperado de <https://www.votoextranjero.mx/>
- INE. (2024, 17 abril). Nueva versión del chatbot del INE en WhatsApp permitirá verificar información sobre elecciones 2024. Central Electoral. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/04/17/nueva-version-del-chatbot-del-ine-en-whatsapp-permitira-verificar-informacion-sobre-elecciones-2024/> Instituto Nacional Electoral. (29 de agosto de 2024).
- INE. (2024, julio 14). Aumento a 23 sedes para el voto en el extranjero permitió una mayor participación de las y los mexicanos en Europa. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/07/14/aumento-a-23-sedes-para-el-voto-en-el-extranjero-permitio-una-mayor-participacion-de-las-y-los-mexicanos-en-europa/>
- INE. (2024, junio 6). Más de 184 mil mexicanas y mexicanos participaron en la elección presidencial de 2024 desde el extranjero. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/06/mas-de-184-mil-mexicanas-y-mexicanos-participaron-en-la-eleccion-presidencial-de-2024-desde-el-extranjero/>
- INE. (2024, mayo 17). INE llama a la ciudadanía en el extranjero a participar en el proceso electoral y a ejercer su derecho al voto. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/17/ine-llama-a-la-ciudadania-en-el-extranjero-a-participar-en-el-proceso-electoral-y-a-ejercer-su-derecho-al-voto/>
- INE. (2024, mayo 26). Convoca INE a mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero a participar en el proceso electoral 2023-2024. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/26/convoca-ine-a-mexicanas-y-mexicanos-residentes-en-el-extranjero-a-participar-en-el-proceso-electoral-2023-2024/>
- INE. (2024, mayo 29). Informe del Consejo General CGor202405-29-ip-06. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171497/CGor202405-29-ip-06.pdf>
- INE. (s.f.). Mexicanos residentes en el extranjero. <https://igualdad.ine.mx/igualdad/mexicanos-residentes-en-el-extranjero/>

- Infobae. (2024, 2 de junio). Mexicanos en el extranjero empiezan a hacer filas para las votaciones más grandes del país. <https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/mexicanos-en-el-extranjero-empiezan-a-hacer-filas-para-las-votaciones-mas-grandes-del-pais/>
- Infobae. (2024, abril 15). Instituto Electoral: 39.000 mexicanos en el exterior con irregularidades pueden votar. <https://www.infobae.com/america/agencias/2024/04/15/instituto-electoral-39000-mexicanos-en-el-exterior-con-irregularidades-pueden-votar/>
- Infobae. (2024, enero 26). Cuántos mexicanos en el extranjero ya hicieron su registro en el INE para votar en las elecciones. <https://www.infobae.com/mexico/2024/01/26/cuantos-mexicanos-en-el-extranjero-ya-hicieron-su-registro-en-el-ine-para-votar-en-las-elecciones/>
- Infobae. (2024, mayo 30). Migrantes mexicanos en EE.UU. votan para las elecciones pese al olvido de los candidatos. <https://www.infobae.com/america/agencias/2024/05/30/migrantes-mexicanos-en-eeuu-votan-para-las-elecciones-pese-al-olvido-de-los-candidatos/>
- Infobae. (2024, noviembre 5). Colombia y la OEA crean alianza estratégica para las elecciones nacionales de 2026. <https://www.infobae.com/colombia/2024/11/05/colombia-y-la-oea-crean-alianza-estrategica-para-las-elecciones-nacionales-de-2026/>
- Informa INE cifras históricas de registro y participación del voto en el exterior en elecciones 2023-2024. Central Electoral. Recuperado de <https://centralectoral.ine.mx/2024/08/29/informa-ine-cifras-historicas-de-registro-y-participacion-del-voto-en-el-exterior-en-elecciones-2023-2024/>
- Instituto Federal Electoral (IFE). (2006). Informe final: Voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tomo VII: Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero. Ciudad de México: Instituto Federal Electoral.
- Instituto Federal Electoral (IFE). (2006). Informe sobre el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero 2006.

- Instituto Federal Electoral (IFE). (2012). Informe Final del VMRE. <https://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54193/Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/20e722b2-188b-417d-81e7-f0a54753e7cb>
- Instituto Federal Electoral (IFE). (2012). Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) 2012. <https://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54193/Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/20e722b2-188b-417d-81e7-f0a54753e7cb>
- Instituto Federal Electoral (IFE). (2012). Memoria del Proceso Electoral Federal 2011–2012: Tomo II. Capítulo 15: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. México: IFE.
- Instituto Federal Electoral. (2013). Informe final. Proceso Electoral Federal 2011–2012. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero. IFE. https://portalanterior.ine.mx/documentos/Voto_Extranjero/2012/informe-final-2012.pdf Instituto Nacional Electoral. (2019). Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Proceso Electoral Federal 2017–2018. INE. <https://www.ine.mx/voto-en-el-extranjero/informes/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (2024). Desafíos y oportunidades en la fiscalización electoral en México. <https://www.imco.org.mx>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). Población por país de nacimiento, comunidades y provincias, sexo y edad (hasta 85 y más) (03005). <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=03005.px>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2014). La reforma electoral de 2014 y su impacto en el sistema electoral mexicano. <https://www.ine.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2017). Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES). <https://www.ine.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2021). Informe de actividades sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Proceso Electoral Federal 2020-2021. <https://www.ine.mx/voto-extranjero/>

- Instituto Nacional Electoral (INE). (2021). La participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia en México. <https://www.ine.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2022). Estadísticas de participación de los mexicanos residentes en el extranjero en las elecciones de 2021. <https://www.ine.mx/voto-extranjero/estadisticas/>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024). Informe final del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Proceso Electoral Federal 2023–2024. <https://votoextranjero.mx/web/vmre/informes>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024). Informe que presenta la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero correspondiente al Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023–2024 (CGor202408-29-ip-16). INE. <https://centralelectoral.ine.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024). Informe que presenta la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero correspondiente al Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023–2024 (CGor202408-29-ip-16). INE. <https://centralelectoral.ine.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024, 2 de junio). La cantidad de ciudadanas y ciudadanos que acudieron a votar en París y Madrid ha sido espectacular: Arturo Castillo. Central Electoral. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/02/la-cantidad-de-ciudadanas-y-ciudadanos-que-acudieron-a-votar-en-paris-y-madrid-ha-sido-espectacular-arturo-castillo-con-luis-cardenas/>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024, 29 de agosto). Informa INE cifras históricas de registro y participación del voto en el exterior en elecciones 2023–2024. Central Electoral. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/08/29/informa-ine-cifras-historicas-de-registro-y-participacion-del-voto-en-el-exterior-en-elecciones-2023-2024/>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2024, 31 de mayo). FALSO: La única fecha para el voto presencial de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero será el domingo 2 de junio en 23 sedes consulares en el exterior, y ninguna ha anticipado la fecha. Central Electoral. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/31/falso-la-unica-fecha-para-el-voto-presencial-de-las-mexicanas-y-mexicanos-residentes-en-el->

[extranjero-sera-el-domingo-2-de-junio-en-23-sedes-consulares-en-el-exterior-y-ninguna-ha-anticipado-la-fech/](#)

- Instituto Nacional Electoral (INE). (s. f.). Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. <https://www.votoextranjero.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (s. f.). El voto en el extranjero apareció por primera vez en los Estados Unidos hace más de 150 años.... <https://www.votoextranjero.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (s. f.). Minuta remitida por el Senado para reglamentar el VMRE con la adición de un Libro Sexto al COFIPE. <https://www.votoextranjero.mx>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (s. f.). Voto de los mexicanos residentes en el extranjero. <https://www.votoextranjero.mx/>
- Instituto Nacional Electoral. (2019). Estrategia de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero 2019–2021. Recuperado de https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cvme_so06_2019_04_01_anexo_acuerdo.pdf
- Instituto Nacional Electoral. (2022). Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Proceso Electoral 2020–2021. INE. <https://www.ine.mx/voto-en-el-extranjero/informes/>
- Instituto Nacional Electoral. (2022). Informe sobre el Plan Integral para la Revocación de Mandato 2022. <https://centralectoral.ine.mx/documentos/>
- Instituto Nacional Electoral. (2024). ENCÍVICA 2024–2026 – Estrategia Nacional de Cultura Cívica. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (2024). Histórico del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. VotoExtranjero.mx. Recuperado el 25 de julio de 2025, de <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>

- Instituto Nacional Electoral. (2024). Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2024. Ciudad de México: INE. Recuperado de <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>
- Instituto Nacional Electoral. (2024). La confirmación de la credencial para votar desde el extranjero: un paso clave para proteger tu voto y tu identidad. Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2024/07/15/la-confirmacion-de-la-credencial-para-votar-desde-el-extranjero-un-paso-clave-para-proteger-tu-voto-y-tu-identidad/>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). Documentos necesarios para tramitar tu credencial para votar desde el extranjero. <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/documentos-credencial>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). Histórico del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. VotoExtranjero.mx. Recuperado el 25 de julio de 2025, de <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>
- Jacqueline Peschard. (s.f.). Reformas en el sistema electoral mexicano: De la simulación a la transparencia. Editorial Universitaria.
- La Jornada. (2024, 2 de junio). Asistencia masiva a votar en Madrid y París rebasa expectativa del INE. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/mundo/asistencia-masiva-a-votar-en-madrid-y-paris-rebasa-expectativa-del-ine-1465>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). (2023). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
- Magaña Ortiz, A. (2020). La dignidad humana y su impacto en la cultura de los derechos humanos. Editorial Académica Española.
- Martínez, J. A. (2022). Participación política de los mexicanos en el exterior: avances y desafíos en las entidades federativas. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 67(247), 105-130.
- Meyer, R. (2004). La construcción de la democracia en el México moderno. Editorial Siglo XXI.

- Molina, J. (2017). El PRI y la simulación electoral en México. Editorial Mexicana de Política.
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Navarro Fierro, C. (Coord.). (2016). El voto en el extranjero en 18 países de América Latina. Instituto Nacional Electoral (INE) / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2018/04/El-voto-en-el-extranjero-en-18-pa%C3%ADses-de-Am%C3%A9rica-Latina-INE-PNUD-2016.pdf>
- Nohlen, D. (2007). Historia y evolución del sufragio universal. Editorial El Colegio de México.
- Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. (2023). Panorama regional sobre el voto en el exterior en América Latina. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://reformaspoliticas.org>
- OEA – Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Penchaszadeh, B. (2015). Migración, derechos humanos y políticas públicas. Siglo XXI Editores.
- Pérez Luño, A. E. (2006). Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución. Tecnos.
- Peschard, J. (2021). La participación política de la diáspora mexicana: entre la representación y la eficacia. En J. A. Cruz & R. Moreno (Eds.), Democracia transnacional y voto en el extranjero (pp. 135-150). Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- Peschard, J. (2021). La verdadera inclusión no se alcanza sólo con reformas legales. *Iberofórum*, 17, 145-150.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s.f.). El voto en el extranjero en 18 países de América Latina. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/8337cac4e22a2d2eebd5886b4b0a01bf0daa87d640fcd3c1e9c44a223e4f5123.pdf>
- Prono, A. (2019). La ciudadanía y sus principios en la democracia moderna. *Revista de Filosofía Política*, 17(2), 35-55.
- Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.^a ed.). Recuperado de <https://www.rae.es/drae2001/rebusque> (consultado el 1 de agosto de 2025).
- Rodríguez-Drincourt Álvarez, L. (1997). *La democracia y el sufragio: Desafíos contemporáneos*. Editorial Jurídica.
- Rojas, C. (2015). El voto de los colombianos en el exterior: elecciones entre disfuncionamientos y rebusque. *ResearchGate*. <https://www.researchgate.net/publication/277266162>
- Rubio, V. H. (27 de julio de 2024). Más de 120 000 turistas mexicanos viajan a París 2024 para los Juegos Olímpicos. *Conexión Turística*. <https://www.conxionturistica.com/post/m%C3%A1s-de-120-turistas-mexicanos-viajan-a-par%C3%ADs-2024-para-los-juegos-ol%C3%ADmpicos>
- Sánchez Gracia, A. (2024). *El sufragio y la exclusión en el México independiente*. Editorial Universitaria.
- Sánchez, R., & Vives, M. (2020). *El sistema electoral en México: Crisis y reformas*. Editorial Jurídica Mexicana.
- Sartori, G. (2003). *La democracia en 30 lecciones*. Taurus.
- SCJN – Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020, diciembre). Resumen Contradicción de Tesis 293/2011. <https://www.scjn.gob.mx/derechos->

humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2020-12/Resumen%20CT293-2011%20DGDH.pdf

- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2024, 3 de junio). Participación electoral de mexicanos en el extranjero: votación presencial en sedes consulares. Boletín Informativo No. 057. <https://www.gob.mx/sre/prensa/boletin-057> 12.
- Senado de la República de Colombia. (2024). Proyecto que busca más curules para la colombianidad migrante. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/5871-proyecto-que-busca-mas-curules-para-la-colombianidad-migrante-en-el-congreso-avanza-en-comision-primera>
- Sierra, M. (2005). El derecho de voto en sistemas democráticos. Editorial Jurídica.
- SRE – Consulado de México en Francia. (s.f.). Proceso electoral para mexicanos en el extranjero. <https://consulmex.sre.gob.mx/francia/images/pdf/Consulado/procesoelectoral.pdf>
- Tacher Contreras, G. (2022). Participación política de los mexicanos en el extranjero: avances y desafíos. Iberofórum, 17, 1-18.
- Tacher Contreras, L. (2022). El voto electrónico para mexicanos en el extranjero: retos y oportunidades en el proceso electoral 2021. Revista Mexicana de Derecho Electoral, 8(1), 1-18.
- Tilly, C. (2007). Democracia y derechos políticos: Retos estructurales en la participación ciudadana. Editorial Wiley.
- Touraine, A. (1995). Crítica de la modernidad. Fondo de Cultura Económica.
- UAM-Xochimilco. (s.f.). Misión y objetivos de la Licenciatura en Política y Gestión Social. <http://dcsh.xoc.uam.mx/licenciaturas/polygestsoc/mision-y-objetivos/>
- UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas. (s.f.). Documentos relacionados con los derechos políticos. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6214/2.pdf>
- Unión Interparlamentaria (IPU). (s.f.). Democracia: sus principios y realización. <https://archive.ipu.org/Un-e/ipu-117-dem-s.pdf>

- Vargas Valdez, J. L. (2004). El derecho de petición en la política electoral mexicana. Editorial Oxford.
- Ventura, R. (2006). Jurisprudencia de derechos políticos: Igualdad en el acceso y ejercicio del poder. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Waldron, J. (2012). Dignity, rank, and rights. Oxford University Press.
- Woldenberg, J. (1999). El IFE y los desafíos del sistema electoral mexicano. Fondo de Cultura Económica.
- Zamitiz Gamboa, H. (2017). Reformas políticas en México y la transformación del sistema electoral. Editorial Política.